



# ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 1 de 119



**ARMADA  
DE COLOMBIA**  
Protegemos el azul de la bandera

**2026**  
**AZUL QUE INSPIRA**  
**FUERZA QUE PROTEGE**

DE: DITHU	FECHA: 27 de mayo de 2026
PARA: DLENS	N°. Interno:

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, TÍTULO 1 "Contratación Estatal", Capítulo 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 2. "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación", Subsección 1. "Planeación", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Decreto 399 del 13 de abril de 2021, el Jefe de la División de Talento Humano de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "BARRANQUILLA", nombrado mediante resolución No.038-ARC-ENSUB-DLENS-2026 del 13 de febrero de 2026, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En desarrollo de su función Constitucional <sup>1</sup> la Armada Nacional tiene como misión "Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado"

La Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA", es la encargada de ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios, con el fin de cumplir con su labor institucional en el marco de sus actividades misionales y operativas y de las unidades adscritas, incluyendo la adquisición y entrega de la dotación al personal civil.

En cumplimiento de sus funciones misionales la unidad requiere contratar la dotación para el personal civil que conforma la nómina de la institución, toda vez que, estos tienen derecho a la dotación, en cumplimiento de la Ley 70 de 1988, reglamentada por el decreto 1978 de 1989, la cual en su artículo 1 señala: "ARTÍCULO 1.- Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo." "ARTÍCULO 2.- El suministro a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. La entrega de esta dotación para el trabajo, no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso." "ARTÍCULO 3.- Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente" "Artículo 4º.- La remuneración a que se refiere el artículo anterior corresponde la asignación básica mensual." "Artículo 5º.- Se consideran como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988 y de este Decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades". "Artículo 6º.- Las entidades a que se refiere la Ley 70 de 1988 y este Decreto, definirán el tipo de calzado y vestido de labor correspondientes, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

<sup>1</sup> Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.



## ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 2 de 119

a) Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad; b) Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador; c) Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada.”

Por consiguiente y en concordancia con el artículo 230 del Código Laboral Colombiano, modificado por la Ley 11 de 1984 art. 7° "Todo patrono que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo legal vigente", por lo tanto, los trabajadores beneficiarios de la dotación de calzado y vestido de labor quedan obligados a recibirlos y usarlos, esta dotación se debe entregar en especie y no está permitido entregar dinero en efectivo.

Adicionalmente, al contar con un vestuario adecuado se da cumplimiento a los parámetros de seguridad y protección laboral, incluyendo uniformes y calzado especializado para el desempeño normal de las actividades asignadas conforme a sus funciones, contribuyendo a la prevención de riesgos, disminución de accidentes laborales y fortalecimiento de condiciones adecuadas de trabajo.

En virtud de lo anterior, la Armada Nacional – Escuela Naval de Suboficiales ARC "BARRANQUILLA" requiere contratar a todo costo la adquisición de la dotación de vestido de labor y calzado para el personal civil vinculado a nómina de la Unidad y sus dependencias adscritas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 70 de 1988, reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, así como lo establecido en el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, normas que consagran la obligación del empleador de suministrar dotación de vestido y calzado de labor a los servidores públicos beneficiarios.

La Dotación tiene como finalidad ofrecer al empleado una indumentaria adecuada a sus funciones, el calzado y el vestido deben ajustarse a las características y naturaleza propias de cada función o labor a desarrollar.

Por otro lado, el Ministerio de Trabajo, en el concepto 08SE20192030000009386 del 18 de marzo de 2019, señaló que la dotación de calzado y vestido de labor debe ser completa, adecuada y apropiada a la respectiva labor y al medio ambiente en que se desarrolle, y para el caso de un trabajador que cumpla con las condiciones legales citadas debe ser suministrada de igual manera. Además, precisa que la dotación consiste en un vestido de labor y un par de zapatos estando el empleador obligado a entregarla tres (3) veces al año.

Para la vigencia fiscal 2026, el límite correspondiente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes equivale a TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$3.501.810), valor fijado de acuerdo con el salario mínimo legal establecido por el Gobierno Nacional para dicha vigencia.

De conformidad con la planta de personal civil vigente de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" y sus unidades adscritas, se establece que tienen derecho a dotación ciento treinta y tres (133) funcionarios civiles, relacionados así:

ITEM	PERSONAL	CANTIDAD TOTAL	EN SUB	GANCA	EGSAM
1	Aseadoras	9	8	-	1
2	Oficina - Caballeros	14	11	2	1
3	Oficina - Damas	34	32	1	1
4	Bar y mesa	3	2	-	1
5	Cocineros	7	6	-	1
6	Conductores	8	8	-	-
7	Docentes - Caballeros	21	21	-	-
8	Docentes - Damas	3	3	-	-



## ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 3 de 120

9	Servicios Generales	30	26	2	2
10	Peluqueros	3	3	-	-
11	Sastre	1	1	-	-
12	Capellán	1	1	-	-
TOTAL		134			

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y con el fin de satisfacer la necesidad de la Entidad, se cuenta con disponibilidad presupuestal para la vigencia 2026, respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6826 de fecha 14 de enero de 2026, hasta por la suma de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$217.363.656,00)**, recursos destinados a la adquisición de los bienes correspondientes a la dotación del personal civil con derecho a la misma y estudiantes de la Escuela de Aviación Naval. Así mismo, de conformidad con el análisis del sector y el estudio de mercado realizados, se establece que la Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA" (EN SUB) cuenta con la capacidad de satisfacer el 100% de la necesidad identificada.

Por su parte, la Escuela de Aviación Naval (ESCAN) alcanza una cobertura del 71% de dicha necesidad.

- **Vigencia 2026:** Cuenta con respaldo presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6826 de fecha 14 de enero de 2026, hasta por la suma de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$217.363.656,00)**.

No. CDP	Tipo	Asig. Interna	Cta/	SubC/	ObjG/	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
	Gasto		Prog	SubP	Proy					
6826	2	2	1	2	8	10	CSF	DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	\$ 191.463.656	EN SUB
	2	2	1	2	8	16	SSF	DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	\$ 25.900.000	ESCAN
TOTAL PRESUPUESTO									\$ 217.363.656,00	

Que, en atención a la asignación de recursos, y al estudio de mercado, el presente proceso se publicará por la suma de **DOSCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 201.824.123,33)**, lo anterior, teniendo en cuenta que, para efectos de aumentar cantidades solo se podrá aumentar con el presupuesto asignado a cada unidad beneficiaria, en el caso que sobren recursos de diferentes unidades que permita aumentar cantidades dentro del proceso para satisfacer la necesidad de otra unidad-dependencia, se deberá realizar respectivo trámite administrativo solicitar traslado presupuestal de los recursos ante la Jefatura de Planeación Naval, ya que no se puede afectar los recursos asignados a diferentes unidades con el fin de adquirir un mismo bien o servicio.

- Indicar si el presente proceso aplica Vigencias Futuras SI \_\_\_\_\_ NO

En virtud de lo anterior, se concluye que los recursos disponibles permiten satisfacer la necesidad institucional, conforme se detalla a continuación:



# ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 4 de 120

DESCRIPCIÓN BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
BLUSA MODELO CLÁSICO COLOR BLANCO PARA DAMA MANGA LARGA	100%
PANTALÓN CLÁSICO FEMENINO COLOR AZUL PETRÓLEO BOTA RECTA	100%
BLUSA MODA ELEGANTE CON CUELLO CERRADO COLOR AZUL NAY	100%
PANTALÓN CLÁSICO FEMENINO COLOR KAKI BOTA RECTA SPANDEX	100%
BLUSA MODELO CLÁSICO COLOR BLANCO CON ESTAMPADO (ANCLA)	100%
CAMISA MODELO CLÁSICO ELEGANTE COLOR BLANCO CON CONTRASTE EN BANDA DE CUELLO	100%
PANTALÓN MASCULINO CLÁSICO COLOR AZUL PETRÓLEO	100%
CAMISA MODELO CLÁSICO ELEGANTE COLOR AZUL NAVY MANGA LARGA	100%
PANTALÓN MASCULINO CLÁSICO COLOR KAKI SPANDEX	100%
CAMISA MODELO ELEGANTE COLOR BLANCO ESTAMPADO (ANCLA) MANGA CORTA	100%
BLAZER MANGA LARGA COLOR AZUL PETRÓLEO CON BOLSILLOS LATERALES	100%
BLUSA TIPO SPORT PARA ASEADORAS COLOR AZUL CLARO	100%
CAMISA MANGA CORTA COLOR AZUL GRISÁCEO Y PANTALÓN CORTE RECTO CON CURVA A LA ALTURA DE LOS BOLSILLOS	100%
CAMISETA CUELLO REDONDO 100% ALGODÓN COLOR BLANCO	100%
OVEROL NIVEL C, AZUL TURQUÍ PROTECCIÓN CONTRA SUSTANCIAS QUÍMICAS	100%
CAMISETA TIPO POLO COLOR BLANCO MANGA CORTA	100%
PANTALÓN SUDADERA DEPORTIVA COLOR AZUL TURQUÍ	100%
CAMISA MANGA CORTA SOLDADOR EN TELA DE JEANS DE 14 OZ	100%
BATA ELABORADA EN TELA POLIÉSTER COLOR BLANCO	100%
CHAQUETA TIPO CHEF COLOR BLANCO ANTI FLUIDO IMPERMEABILIDAD DEL 90%	100%
PANTALÓN BLANCO ANTI FLUIDO COLOR BLANCO	100%
GORRO TIPO PIRATA PARA CHEF COLOR BLANCO	100%
DELANTAL COLOR BLANCO ANTI FLUIDO/REPE IMPERMEABILIDAD 90%	100%
PANTALÓN COLOR NEGRO 100% POLIÉSTER CORTE RECTO	100%
CAMISETA CUELLO REDONDO 100% ALGODÓN COLOR AZUL NAVY	<b>71%</b>
CAMISETA CUELLO REDONDO 100% ALGODÓN COLOR AZUL NAVY	<b>71%</b>
OVEROL ENTERIZO COLOR NARANJA PARA TRABAJO PESADO	100%
CORBATÍN TIPO MOÑO CON TELA LISA BROCHES AJUSTABLES COLOR NEGRO	100%
CAMISETA CON CUELLO CLERICAL	100%
PANTALÓN 100% POLIÉSTER SIN PRENSAS CREMALLERA OCULTA BOTAL RECTA	100%
CINTURÓN DE REATA DE NYLON COLOR NEGRO CON APRESTO	100%
CALZADO ELEGANTE PARA DAMA EN CUERO CAPELLADA TIPO NAPA	100%
CALZADO CON PLANTILLA ANATÓMICA Y ACOLCHADA COLOR NEGRO	100%
CALZADO TIPO MOCASÍN FEMENINO DE CUATRO PIEZAS SUELA ANTIDESLIZANTE COLOR NEGRO	100%
CALZADO CABALLEO EN CUERO NATURAL TIPO NAPA COLOR NEGRO	100%



# ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 5 de 119

ZAPATO TENIS PARA CORRER DE CORTE SINTÉTICO TELA TEXTION LIVIANO, ANATÓMICO	100%
CALZADO ULTRALIGERO PARA SER UTILIZADO EN COCINA COLOR NEGRO	100%
BOTAS DE SEGURIDAD DIELÉCTRICAS PUNTERA EN CUERO NEGRA	100%
CALZADO EN CUERO CHAROL NEGRO SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD-0233	100%
ZAPATOS ACUÁTICOS (PAR) ELABORADOS EN CAUCHO DE ALTA RESISTENCIA	100%
ZAPATO TIPO CLÉRIGO COLOR NEGRO, CAPELLADA EN CUERO	100%

De no llevarse a cabo la presente contratación conllevaría a incumplir lo descrito en la ley 70 de 1988, artículo 1° el cual se transcribe a continuación ... "Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora".

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

**2.1 OBJETO: SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL CIVIL DE NOMINA DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA", LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE SANTA MARTA, EL GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE Y ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN NAVAL,** de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico.

**2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:** Los bienes a adquirir deberán ser entregados en su totalidad por el Contratista en almacén general, ubicado en la dirección y en los horarios que se relacionan a continuación, así:

USUARIO	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
ENSUB	Almacén General de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", ubicado en la Vía 40 con 58 esquina.	Lunes a Viernes 08:00 hasta 12:00 o 13:30 hasta 16:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato y disponibilidad del almacenista.

**2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **15 de octubre del 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**2.3.1: FORMA DE EJECUCION:** Para dar inicio a la ejecución del contrato, las partes suscribirán el acta de inicio, previa reunión de coordinación en la cual se definirá el alcance del contrato, los puntos de control, los criterios de aceptación, así como los canales de comunicación entre el contratista y el supervisor.

En dicha reunión se establecerá y aprobará un cronograma de ejecución, el cual incluirá las actividades de verificación de tallas, presentación y aprobación de muestras, producción y entregas parciales, el cual será de obligatorio cumplimiento para el contratista.

Como condición previa a la producción y entrega de los bienes, el contratista deberá realizar una jornada de verificación de tallas del personal civil beneficiario, en las instalaciones que indique la entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato y conforme al cronograma aprobado.



## ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 6 de 119

De igual forma, el contratista deberá presentar para aprobación del supervisor del contrato las muestras de las telas, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. La producción de las prendas solo podrá iniciarse una vez se cuente con la aprobación expresa de dichas muestras, conforme a los tiempos establecidos en el cronograma.

Los elementos objeto del contrato deberán ser entregados dentro del plazo de ejecución mediante entregas parciales, previamente concertadas con el supervisor del contrato y en concordancia con el cronograma definido. Cada entrega deberá estar acompañada de los respectivos soportes y será objeto de verificación por parte del supervisor, quien validará el cumplimiento de las condiciones técnicas, de calidad y cantidades contratadas.

Las entregas se realizarán en los lugares designados por la entidad, y su recibo a satisfacción estará sujeto a la verificación integral de los bienes. En caso de evidenciarse inconsistencias en tallas, calidad o especificaciones técnicas, el contratista deberá efectuar los ajustes o reposiciones a que haya lugar, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.

**NOTA 2:** De conformidad con el cronograma de ejecución aprobado, y dentro del término allí establecido, el contratista deberá presentar las muestras de las telas correspondientes a cada uno de los bienes descritos en el Anexo Técnico.

Dichas muestras serán sometidas a verificación por parte del comité de dotación civil, el cual evaluará aspectos como textura, calidad, color, tallaje y composición, con el fin de validar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por la Armada Nacional en el marco de sus procesos de normalización..

**PARÁGRAFO:** Todas las actividades deberán ejecutarse dentro del plazo máximo del contrato, esto es, **hasta el 15 de septiembre de 2026.**

**2.4 CANTIDADES A RECIBIR:** Las cantidades mínimas a recibir se encuentra relacionadas en el anexo "A", especificaciones técnicas.

Para efectos de aumentar cantidades solo se podrá aumentar con el presupuesto asignado a cada unidad beneficiaria, en el caso que sobren recursos de diferentes unidades que permita aumentar cantidades dentro del proceso para satisfacer la necesidad de otra unidad-dependencia, se deberá realizar respectivo trámite administrativo solicitar traslado presupuestal de los recursos ante la Jefatura de Planeación Naval, ya que no se puede afectar los recursos asignados a diferentes unidades con el fin de adquirir un mismo bien o servicio.

**2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** El contrato a celebrar corresponde a un Contrato de suministro, cuyo objeto consiste en el suministro de elementos de dotación, los cuales podrán ser entregados en una o varias entregas, de acuerdo con las necesidades de la Entidad y las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.

**2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Las características técnicas de los bienes objeto de adquisición, las garantías y condiciones de entrega corresponde a las descritas en las especificaciones técnicas en el "ANEXO A"

**NOTA:** La dotación a suministrar deberá ajustarse al tallaje, colores institucionales y modelos definidos por la Entidad, los cuales serán previamente coordinados y validados con el Ordenador del Gasto de la Escuela Naval de Suboficiales "ARC Barranquilla" y el Supervisor del Contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, anexos y necesidades institucionales.

### 2.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.



# ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 7 de 119

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53000000	Ropa, maletas y productos de aseo personal	(53100000) Ropa	(53102700) Uniformes	(53102710) Uniformes corporativos
	Ropa, maletas y productos de aseo personal	(53100000) Ropa	(53103000) Camisas	(53103001) Camisas
	Ropa, maletas y productos de aseo personal	(53100000) Ropa	(53103100) Pantalones	(53103101) Pantalones
	Ropa, maletas y productos de aseo personal	(53110000) Calzado	(53111500) Botas	(53111501) Botas para hombre
	Ropa, maletas y productos de aseo personal	(53110000) Calzado	(53111500) Botas	(53111502) Botas para mujer
	Ropa, maletas y productos de aseo personal	(53110000) Calzado	(53111600) Zapatos	(53111601) Zapatos para hombre
	Ropa, maletas y productos de aseo personal	(53110000) Calzado	(53111600) Zapatos	(53111602) Zapatos para mujer
-46000000	Equipos de protección	(46180000) Seguridad y protección personal	(46181600) Calzado de protección	(46181604) Botas de seguridad

## 2.8 ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende, la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA" procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co); (Manual guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Versión M-MACPC-12, la cual reemplaza la versión M-MACPC-11) teniéndose que el proceso a seguir SI/ NO se encuentra cubierto tratado ni acuerdo comercial de los actualmente suscritos por Colombia, es decir:

ACUERDO COMERCIAL*	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	SI
CANADA	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	SI	NO	SI
COREA	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE	SALVADOR	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO APLICA	NO APLICA
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	SI	SI

## 2.9 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, se verificó en la plataforma de Colombia Compra Eficiente la existencia de Acuerdos Marco de Precios vigentes aplicables al objeto del presente proceso.

Como resultado de dicha verificación, se evidenció la existencia del Acuerdo Marco de Precios para confecciones y calzado (CCE-SNG-AMP-006-2025).



## ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 8 de 119

No obstante, una vez analizadas las condiciones técnicas del referido Acuerdo Marco, se concluye que el mismo no resulta aplicable al presente proceso de contratación, en razón a que los bienes requeridos corresponden a dotación institucional con características técnicas específicas, diseños particulares y condiciones propias de la Entidad, que no se encuentran contempladas dentro del catálogo estandarizado del Acuerdo Marco.

De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los bienes de características técnicas uniformes corresponden a aquellos de común utilización por parte de las entidades estatales y que responden a especificaciones estandarizadas; situación que no se configura en el presente proceso, toda vez que las prendas objeto de adquisición responden a necesidades particulares de la Entidad.

Que al realizar verificación se evidenció que algunos elementos requeridos no se encuentran en el acuerdo marco así:

### **Chaqueta eventos especiales chef (Femenino y Masculino):**

Traje para eventos especiales para chef, color blanco en tela tipo alviero stretch, referencia stock 28722, color 110601, composición 100% poliéster, peso 210 +/-10 g/m<sup>2</sup>, antifluído y repelente.

El cierre debe ser mediante 10 botones. La chaqueta debe ser color blanco, con cuello tipo, punta redonda, respuntada en todo su contorno; en el borde superior del cuello debe llevar un ribete de 5 mm ± 1 mm de ancho del material del pantalón.

La falda de la chaqueta debe ser cuadrada. Toda la chaqueta debe ser respuntada.

**Frentes:** deben ser con pechera cruzada de doble abotonadura, con un diámetro de 19 mm ± 0.5 mm; en el contorno de la pechera debe llevar un ribete de 5 mm ± 1 mm de ancho.

**Espalda:** debe tener dos pinzas para el personal femenino que inicien a la altura de la espalda y terminen en cero a 12 cm ± 1 cm del borde de la falda de la camisa.

**Manga corta:** deben ser holgadas, con un dobladillo de 4 cm ± 0.5 cm y un ribete que sobresalga en la parte superior del dobladillo, del mismo material del pantalón de 5 mm ± 1 mm de ancho.

Debe tener un doble bolsillo ubicado en la parte superior de la manga izquierda, con una longitud de 15 cm ± 0.5 cm y de ancho cada lado del bolsillo doble de 4 cm ± 0.5 cm.

**Bolsillos:** la chaqueta femenina debe llevar un bolsillo ubicado en la parte inferior de cada frente, con una longitud y ancho de 20 cm<sup>2</sup> ± 0.5 cm, con un borde dobladillado de 2.5 cm ± 0.5 cm y debe llevar un ribete que sobresalga en la boca del bolsillo, del mismo material del pantalón, de 5 mm ± 1 mm de ancho.

**Escudo:** la chaqueta femenina debe llevar el escudo bordado de la Armada Nacional, ubicado en el lado izquierdo a la altura del pecho, de acuerdo con las especificaciones de la tabla de escudo.

**Corbatín:** Debe estar compuesto por dos partes: cuerpo y collar, en material poliéster satinado. El corbatín debe ser color negro.

**Delantal:** Confeccionado en tela stock 33246, color 101601, composición 100% poliéster, peso 137 +/- 7 g/m<sup>2</sup>, apropiado para uso frecuente en cualquier clima, estampado. Debe llevar pretina, tiras para amarre en cintura de la misma tela del delantal y dos bolsillos superpuestos al frente. Altura desde la cintura hasta tres cuartos arriba del tobillo.

En este sentido, y conforme a los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, cuando los bienes requeridos no se encuentran cubiertos dentro del catálogo del Acuerdo Marco o no satisfacen la necesidad específica de la Entidad, procede adelantar el proceso mediante la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con la naturaleza del bien y su cuantía.

En consecuencia, la Entidad se aparta de la utilización del Acuerdo Marco de Precios, debidamente justificado en las condiciones técnicas y funcionales del objeto contractual.

### **2.10 TIPO DE ADJUDICACIÓN**

La División de Talento Humano de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "BARRANQUILLA", recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL, atendiendo al proponente que



## ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 9 de 119

cumpliendo con lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y financieramente, obtenga el primer puesto sumados los puntajes de ponderación técnica y económica y sea la más favorable para la Armada de Colombia y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado. Los ítems podrían ser adjudicados al mismo proponente o a distintos siempre y cuando cumplan con los requisitos habilitantes.

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

#### 3.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, conforme lo contemplado en los artículos 11º y 32º numeral 1º de la Ley 80 de 1993, artículo 2º numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, TÍTULO 1 “CONTRATACION ESTATAL”, CAPITULO 1. “SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA”, SECCIÓN 2. “ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN”, SUBSECCIÓN 2. “SELECCIÓN ABREVIADA”, artículo 2.2.1.2.1.2.20 “Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía”

#### 3.2 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la “Guía para la elaboración de estudios de sector” de Colombia Compra Eficiente, el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, entre otros aspectos el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

En este aparte debe plasmarse el resultado del análisis efectuado acuerdo aspectos relacionados ANEXO “D”.

#### 3.3 PROMOCIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LAS FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA, PRINCIPALMENTE AQUELLAS DE CARÁCTER RENOVABLE. IMPACTO AMBIENTAL, SOCIAL, ECONOMICO

De conformidad con las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Contratación Estatal, impartidas en Circular 131 del 31 de marzo de 2021 “ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES AL SISTEMA ENERGETICO NACIONAL” y en consonancia la Ley 1715 de 2014, Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el ambiente emitida por Colombia Compra Eficiente, la Dependencia Usuaría / Gerencia del Proceso deberá incluir el análisis correspondiente frente al desarrollo y la utilización de las fuentes no convencionales de energía, principalmente aquellas de carácter renovable, en el sistema energético nacional, mediante su integración al mercado eléctrico, su participación en las zonas no interconectadas y en otros usos energéticos como medio necesario para el desarrollo económico sostenible, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la seguridad del abastecimiento energético.

##### a. COMPRAS Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLE acuerdo ANEXO “I” CONDICIONES COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

De conformidad con las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional, acuerdo recomendaciones de la Jefatura de Estado Mayor Conjunto de las FFMM - Subjefatura de Estado Mayor de Planificación Estratégica, emitidas en Oficio Radicado No. 0120010296602 MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ10 del 22 de diciembre de 2020 y en corolario la Circular No. 20210042580227743 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 de enero de 2021 Normatividad ambiental y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el ambiente emitida por Colombia Compra Eficiente, la Dependencia Usuaría / Gerencia del Proceso deberá incluir el análisis correspondiente respecto a las Políticas Nacionales de Producción y Consumo Sostenible mediante la estrategia de “compra responsable de bienes



# ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 10 de 119

y servicios sostenibles", que permiten fomentar el uso eficiente de los recursos y reconstrucción de infraestructura y la cadena de suministro.

Lo anterior con el fin de coadyuvar en la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la prevención y control de los factores de deterioro ambiental, así como propender por el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro a través de prácticas de consumo y producción sostenible al ser obligación del proveedor dar cumplimiento a la política nacional de producción, desarrollo y consumo sostenible.

En consonancia efectuar el análisis del ciclo de vida, así como la determinación de criterios básicos de sostenibilidad previo efectuar la selección y priorización sobre estos bienes o servicios, para lo que deberá efectuar la evaluación de las fichas de sostenibilidad presentadas en la guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles expedida por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible y el centro nacional de producción más limpia y tecnologías ambientales

([https://www.minambiente.gov.co/images/asuntosambientalesysectorialyurbana/pdf/sello\\_ambiental\\_colombiano/guia\\_compras\\_publicas\\_sostenibles.pdf](https://www.minambiente.gov.co/images/asuntosambientalesysectorialyurbana/pdf/sello_ambiental_colombiano/guia_compras_publicas_sostenibles.pdf)), en donde se encuentran los bienes o servicios que por sus características y contexto estratégico en la compra pública de las entidades nacionales y locales, tienen un grado de relevancia en el marco de la estrategia de compra de bienes y servicios sostenibles de la política nacional de producción y consumo sostenible.

DOTACIÓN DEL PERSONAL		FICHA No. 17	
La Armada Nacional, en cumplimiento de Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989 que establece: "Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales y comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora...".			
ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.	
Generación de vertimientos	Contaminación del agua y suelo.	El contratista deberá certificar que cuenta con programas de Producción Más Limpia en su proceso de fabricación de calzado y/o prendas, así como presentar análisis fisicoquímicos del efluente del proceso, que cumplan con los parámetros permisibles establecidos en la Resolución 0631 de 2015. El cumplimiento de esta obligación será verificado por el supervisor del contrato durante la ejecución contractual.	
Consumo de recursos naturales.	Afectaciones a la Salud humana y al ambiente.	El contratista deberá presentar certificación suscrita por su representante legal, bajo la gravedad de juramento, sobre las políticas y prácticas implementadas para el uso seguro de sustancias químicas, tanto en materia de seguridad y salud en el trabajo como en protección ambiental. Esta obligación será exigible durante la ejecución del contrato y su cumplimiento será verificado por el supervisor.	

No.	OBLIGACIONES AMBIENTALES	MEDIO DE VERIFICACION
1.	El contratista deberá utilizar empaques biodegradables o que permitan su aprovechamiento, evitando el uso de plásticos de un solo uso	Verificación por parte del supervisor del contrato mediante inspección de los bienes entregados
2.	El contratista deberá implementar estrategias de producción más limpia durante la ejecución del contrato	Presentación de indicadores o soportes ambientales – verificación por el supervisor



# ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 11 de 119

3.

El contratista deberá emplear embalajes con materiales reciclables o fácilmente separables y aprovechables (papel/cartón)

Verificación por parte del supervisor del contrato durante la entrega de los bienes

### 3.4 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN: PRECIOS HISTÓRICOS, PRECIOS DE MERCADO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN.

**PRECIOS HISTÓRICOS:** En años anteriores el Departamento Logístico de la Escuela de Suboficiales ARC Barranquilla de la "ARC", ha solicitado contratar el objeto que ahora se pretende, teniéndose que se han ejecutado los siguientes contratos:

AÑO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/OBRA/SERVICIO.	PRECIOS PROMEDIO
0040-ARC-ENSUB-DLENS-2022	ADQUISICIÓN DE CALZADO DE LABOR PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA Y UNIDADES ADSCRITAS	\$ 24.958.800
0056-ARC-ENSUB-DLENS-2022	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN VESTUARIO Y OTROS ELEMENTOS PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA Y UNIDADES ADSCRITAS.	\$ 51.102.000
0022-ARC-ENSB-CLENS-2021	SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO DE LABOR PARA EL PERSONAL CIVIL A NÓMINA, ORGÁNICO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA Y COMPONENTES ADSCRITOS (GANCA Y EGSAM).	\$ 44.558.955
0032-ARC-ENSB-CLENS-2021	SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO DE LABOR PARA EL PERSONAL CIVIL A NÓMINA, ORGÁNICO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA" Y COMPONENTES ADSCRITOS (GANCA Y EGSAM).	\$ 49.203.177,52
0040-ARC-ENSB-DLENS-2022	ADQUISICIÓN DE CALZADO DE LABOR PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA Y UNIDADES ADSCRITAS	\$ 24.958.800,00
0056-ARC-ENSB-DLENS-2022	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN VESTUARIO Y OTROS ELEMENTOS PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA Y UNIDADES ADSCRITAS	\$ 51.102.000,00
0030-ARC-ENSB-DLENS-2023	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN VESTUARIO, CALZADO Y OTROS ELEMENTOS PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA" Y UNIDADES ADSCRITOS	\$ 113.505.923,00
0031-ARC-ENSB-DLENS-2024	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN VESTUARIO, CALZADO Y OTROS ELEMENTOS PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA" Y UNIDADES ADSCRITOS	\$162.299.000,00
0031-ARC-ENSB-DLENS-2025	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN VESTUARIO, CALZADO Y OTROS ELEMENTOS PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA" Y UNIDADES ADSCRITOS	\$ 218.329.880,00

**PRECIOS DE MERCADO:** De acuerdo a las cotizaciones presentadas por las empresas GANDK DOTACIONES INDUSTRIALES SAS; AZUR FASHIONHOUSE SAS, NG INTEGRAL GROUP SAS, la División de Talento Humano de la Escuela de Suboficiales ARC "Barranquilla" de la Armada Nacional, se realizó un promedio del precio global con las cotizaciones obtenidas; tomándolo como valor de referencia, los valores incluyen costos real de los servicios, más impuestos que genera en contribuyente, más los gastos de carácter laboral, gastos de legalización del contrato.

### 3.5 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, certificados de conformidad, pruebas de laboratorio, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.



## ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 12 de 119

### a) DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

Para la ejecución del presente contrato se aplicarán únicamente las retenciones e impuestos vigentes conforme a la normatividad tributaria aplicable, de acuerdo con la naturaleza jurídica del contratista y las disposiciones del orden nacional y territorial.

En consecuencia, la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" efectuará las siguientes retenciones al momento de realizar los pagos:

DESCRIPCION IMPUESTO	%
RETENCIÓN EN LA FUENTE	2,5%
RETENCIÓN DE IVA	15%
RETE ICA	1%

Los valores y porcentajes podrán variar conforme a la normatividad tributaria vigente al momento del pago y la calidad tributaria del contratista.

La determinación final de las retenciones será validada por el área financiera de la Entidad previo a cada pago.

### 3.6 JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL:

De conformidad con la necesidad proyectada e incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones para la contratación de la dotación de vestido y calzado de labor destinada al personal civil a nómina de los componentes de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" y sus unidades adscritas, se efectuó el análisis correspondiente con el fin de satisfacer la necesidad proyectada en la presente vigencia.

Como resultado del análisis de mercado y de precios realizado, se determinó que para atender aproximadamente el 98,6% de la necesidad identificada, se requiere un presupuesto estimado de DOSCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$201.824.123,33).

No obstante, si bien la Entidad cuenta con una disponibilidad presupuestal superior, se precisa que parte de dichos recursos corresponden a asignaciones presupuestales de otros componentes, y que en el caso particular de la Escuela de Aviación Naval (ESCAN), el presupuesto disponible resulta insuficiente para cubrir la totalidad de su necesidad proyectada, razón por la cual el porcentaje de satisfacción se encuentra limitado a la disponibilidad presupuestal efectivamente asignada a dicho componente. En consecuencia, el presupuesto oficial del proceso corresponde al valor resultante del análisis económico efectuado y a la cobertura real financieramente soportada dentro del presente proceso contractual.

### 3.7 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

El valor del contrato será hasta por la suma DOSCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 201.824.123,33). incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan.

El presente proceso se adjudicará por el valor de la oferta.

### 3.8 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6826 de fecha 14 de enero del 2026



# ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 13 de 119

## SEÑALAR LOS RECURSOS QUE CORRESPONDAN A LA VIGENCIA ACTUAL

No. CDP	Tipo	Asig. Interna	Cta/	SubC/	ObjG/	Re c	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
	Gasto		Prog	SubP	Proy					
6826	2	2	1	2	8	10	CSF	DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	\$ 191.463.656	ENSUB
	2	2	1	2	8	16	SSF	DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	\$ 25.900.000	ESCAN
TOTAL PRESUPUESTO									\$ 217.363.656,00	

### 3.9 FORMA DE PAGO:

La Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES**, contra entrega de los bienes, recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor deja Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C., "Barranquilla" de la Armada Nacional y acuerdo a disponibilidad del PAC.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020, de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquirente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Debido a que las entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos. de acuerdo a CIRCULAR No. 20210425341138723 / MDNCOGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEFDIPRE-13 DEL 19 DE ABRIL DE 2021, que trata de las Instrucciones para recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito, y así poder dar trámite a los pagos establecidos. De igual forma, para el cargue de la FACTURACIÓN ELECTRÓNICA el contratista deberá enviar la información en archivo PDF y archivo XML al correo electrónico: [Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) con



## ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 14 de 119

el siguiente ASUNTO:15-01-04-008;ContratoXXXX-ARC-ENSUB-DLENS-2026; XXX.XXX@armada.mil.co. Dentro de la factura en el aparte de notas u observaciones el contratista debe consignar la siguiente información#15-01-04-008;Contrato00XX-ARC-ENSUB-DLENS-2026; XXX.XXXX@armada.mil.co.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural:** con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural** con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica:** con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica** sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

**PARÁGRAFO CUARTO:** La Escuela Naval de Suboficiales "ARC Barranquilla" de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

**PARÁGRAFO QUINTO:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera

**PARÁGRAFO SEXTO:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor

**3.10 CLAUSULA DE COMERCIO EXTERIOR:** No aplica

#### 4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", y Decreto reglamentario 1082 de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN*



# ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 15 de 119

REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”, PARTE 2 “REGLAMENTACIONES”, TITULO 1 “CONTRATACIÓN ESTATAL”, CAPITULO 1 “SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA”, SECCIÓN 2 “ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN”, SUBSECCIÓN 2 “SELECCIÓN” artículo 2.2.1.1.2.2.2. “Ofrecimiento más favorable”. De la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN ECONÓMICA	HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN	
PONDERACIÓN TÉCNICA	30 PUNTOS
PONDERACIÓN ECONÓMICA	70 PUNTOS
<b>TOTAL PONDERACIÓN</b>	<b>100 PUNTOS</b>
% ADICIONAL	
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL O CONTRATO NACIONAL	Asignación de un porcentaje equivalente al diez por ciento (10%) del puntaje total, conforme a lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.
EMPRESARIOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25% adicionales sobre el total de los puntos otorgados
INCENTIVOS MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0.25% adicionales sobre el total de los puntos otorgados
REDUCCIÓN DE PUNTAJE	
Reducción de puntaje (Art. 58 Ley 2195 de 2022)	(-) 2% por una o más multas o cláusulas penales durante el último año

## 4.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA:

Se verificará la documentación presentada por el oferente conforme a los requisitos exigidos en el proceso de contratación adelantado por la Escuela Naval de Suboficiales ARC “Barranquilla”. El Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos habilitantes para contratar.

La verificación jurídica tiene carácter habilitante, por lo tanto, no otorga puntaje.

El Comité Jurídico realizará la verificación de todas las ofertas recibidas dentro del término establecido para el cierre del proceso.

La capacidad jurídica se verificara con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

- 1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR:** Haber manifestado el Oferente su interés de participar en el presente proceso dentro del término y oportunidad previstos en el cronograma del proceso, de conformidad con lo estipulado en el presente pliego. La manifestación de interés deberá ser presentada a través del SECOP II y de conformidad con el procedimiento establecido en la “Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II” dispuesta por Colombia Compra Eficiente.
- 2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo previsto en el presente pliego de condiciones.
- 3. PODER:** Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar



## ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 16 de 119

el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario. En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

- **Apoderado para Oferentes Extranjeros:** Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia podrán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:
  - a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
  - b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva, para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código general del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

**NOTA:** En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Bogotá Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

#### 4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El oferente debe diligenciar en su totalidad formato del Compromiso Anticorrupción, de acuerdo con el **Anexo** del pliego de condiciones. En éste documento, los participantes manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción

#### 5. ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIAL, DE UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" de la Armada Nacional aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener los requerimientos exigidos en el pliego, que en forma conjunta deben informar si su participación es a título de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura u otra forma asociativa.



## ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 17 de 119

Cuando la propuesta presente un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica, el acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b) Tratándose de Unión Temporal deberán indicar con mayor detalle los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.
- c) Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo un (01) año posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- d) Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- e) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión temporal tiene un término mínimo de duración o vigencia de mínimo el término establecido para la liquidación del contrato y un año más.
- f) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o Unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
- g) La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014 de la Superintendencia Financiera.
- h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.

**Nota 1.** Una vez sea notificado de la resolución de adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser allegados al Departamento de Administración de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla".

**Nota 2.** Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alcance de las asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.



## ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 18 de 119

**NOTA 3.** Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.

- a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- b) Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
- c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- f) La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
- g) Una duración de la sociedad igual o superior al término de duración del contrato y un (01) año más, contados a partir de su constitución.
- h) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- i) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo

**NOTA 4:** Para efectos de la verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.)

### 6. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA PARA PERSONAS NATURALES VIGENTE:

**PERSONAS NATURALES – CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL:** Deberán presentar certificado renovado de acuerdo con los términos establecidos por la ley y la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta, y cuya actividad principal o actividades secundarias tenga relación directa con el objeto del presente proceso.

**NOTA 1:** Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen.

**NOTA 2:** Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los Estatutos de la Sociedad así lo determinan. Los Consorcios y Uniones Temporales deberán acreditar Acta de Autorización de cada



## ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 19 de 119

una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato.

- **PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA:** Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme a la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:
  - a) Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, en ambos casos renovado y con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
  - b) Acreditar un término de constitución mínimo de un (06) meses, anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
  - c) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un año de un (01) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.
  - d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
  - e) Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica es lícito y se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
  
- **PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA:** Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:
  - a) Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
  - b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
  - c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.



## ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 20 de 119

- d) Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

**NOTA:** Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

7. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** El oferente presentará una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, .2.1.2.3.1.6. "*Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta*"

**ASEGURADO/BENEFICIARIO:** LA NACION - ARMADA NACIONAL - ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "Barranquilla", NIT 800.141.653-6

### - GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PROPONENTES

Los proponentes deberán presentar junto con su oferta garantía de seriedad que cumpla con las siguientes características:

**Valor Asegurado:** Equivalente al **trece por ciento (13%)** del presupuesto oficial del proceso.

**Vigencia:** 90 días calendario. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

**Tomador / Afianzado:** La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.

### **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.**

Con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), los oferentes que cumplan con alguno de los requisitos establecidos para denominarse emprendimientos y empresas de mujeres deberán presentar una

**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA,** por **Valor Asegurado:** Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial.

**Vigencia:** Noventa (90) días Calendario.

Por lo anterior, el oferente deberá aportar los documentos que permita evidenciar que se encuentra dentro del marco de alguno de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición



## ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 21 de 119

de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), para validar el requisito del numeral 1 y 2 de la norma en mención, deberá presentar con la oferta debidamente diligenciado el **Anexo** según corresponda con sus respectivos soportes.

### GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: MIPYMES.

Con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia en cumplimiento de lo establecido en el **Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)**, cuando el oferente sea una Mipyme deberán presentar una

**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**, por **Valor Asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial.

**Vigencia:** Noventa (90) días Calendario.

Por lo anterior, el oferente deberá aportar los documentos que permita acreditar su calidad de Mipyme diligenciando el **Anexo**.

**Tomador / Afianzado:** La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "Barranquilla", de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del C.C., bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, ARMADA NACIONAL – ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "Barranquilla", podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

La garantía de seriedad de la propuesta presentada por el proponente al cual se le haya adjudicado el contrato, le será devuelta cuando éste haya cumplido a cabalidad con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, siempre y cuando ya se encuentre aprobada por la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "Barranquilla", la Garantía Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual según aplique. A los demás oferentes, no se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, sino hasta tanto haya sido aprobada la Garantía Única de cumplimiento del contrato.

### NOTAS:

1. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "Barranquilla", de la Armada Nacional" en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.
2. El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse a la oferta (el original) con el correspondiente anexo de condiciones generales. En el evento que la garantía haya sido enviada al Contratista por



## ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 22 de 119

parte de la empresa garante, a través de correo electrónico, se deberá adjuntar adicionalmente a la póliza y anexo de condiciones generales, impresión del correspondiente correo electrónico en el cual se pueda identificar el originador y el destinatario del mensaje. (Concepto 2011089903-001 del 15 de diciembre de 2011 Superfinanciera).

3. Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.

4. De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5° de la Ley 1150/2017, el participante debe tener en cuenta que **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

**8. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES:** De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 2 del artículo 50 de Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

**9. PLANILLA DE APORTES PARAFISCALES:** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla integral de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y planilla integral de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, planilla integral de liquidación de aportes (PILA), correspondiente al último mes.
- **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y la planilla integral de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- **Persona jurídica sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla integral de liquidación de aportes (PILA) del último mes.



## ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 23 de 119

### Notas

1. Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados diligenciando el Anexo E y aportando los documentos indicados con antelación.
2. En virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 "En caso de que la información no corresponda a la realidad, el Ministerio de la Protección Social o la Superintendencia Nacional de Salud impondrá una multa de diez (10) a treinta (30) salarios mínimos legales vigentes al revisor fiscal o representante legal firmante sin perjuicio del pago que deban hacer por los aportes que adeuden. El valor de la multa en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en Salud será destinado a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía".

**10. MULTAS Y SANCIONES:** Certificación expresa de multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores al cierre del proceso, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, documento que deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

**11. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES;** para contratar con el estado de acuerdo con la Ley 80 /93, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

**12. PROVENIENCIA DE DINEROS:** Certificar bajo la gravedad del juramento, que los dineros que van a utilizar para cumplir con el objeto del contrato no provienen de entidades de captación masiva de dineros provenientes del público que no estén autorizadas, vigiladas y controladas por la superintendencia financiera de Colombia.

### **13. CONSULTA REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)**

El representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presenta propuesta deberá adjuntar el Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

**14. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "Barranquilla", verificará la capacidad jurídica de conformidad con la información consignada en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2025 o el último que esté obligado a reportar debidamente renovado y en firme. Por lo anterior, todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el registro único de proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico respecto a las multas y sanciones de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP).



## ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 24 de 119

### 15. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ JURÍDICO DESIGNADO POR LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.
- Verificará en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC ([https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)) Multas y sanciones pendientes por pagar al Erario Público.
- Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (<https://carpetaciudadana.and.gov.co/>.)

#### 4.2. VERIFICACIÓN TÉCNICA:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Escuela Naval De Suboficiales ARC "Barranquilla", el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso de selección, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

1. **VERIFICACION ANEXO TÉCNICO:** El oferente deberá diligenciar el Anexo de especificaciones técnicas, en el cual se verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, asumiendo por su cuenta y riesgo, que los requerimientos no contemplados en su propuesta y necesarios para la adecuada ejecución del presente proceso contractual, deben ser asumidos por la firma contratista sin ningún tipo de sobrecosto o reajuste para la institución.

#### 2. EXPERIENCIA:

2.1. **ANEXO CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA:** El oferente deberá en el ANEXO DE CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA indicar en que página y número consecutivo de su RUP, se encuentra el contrato con el que está acreditando su experiencia. **En caso de no indicar la localización del contrato en el RUP, la entidad no se hace responsable a la inducción de error por el mismo oferente.**

#### 2.2. ACREDITACIÓN EXPERIENCIA

##### a) EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: (PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA)

Para efectos de acreditar la experiencia los oferentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) con la información actualizada, renovada y en firme en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; este deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros.



## ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 25 de 119

La Entidad, verificará en el Registro Único de Proponentes, que el oferente haya suscrito y ejecutado **máximo dos (02) contratos** cuya sumatoria den un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado y el objeto sea igual o similar a la provisión de bienes que constituyen el objeto del proceso de contratación, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso acuerdo al objeto deberá cumplir con al **menos tres (03) de los códigos** que se relaciona a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(53000000) Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	(53100000) Ropa	(53101500) Pantalones	(53101500) Pantalones	(53101500) Pantalones
	(53100000) Ropa	(53101600) Camisas	(53101600) Camisas	(53101600) Camisas
	(53100000) Ropa	(53102700) Uniformes	(53102700) Uniformes	(53102700) Uniformes
	(53110000) Calzado	(53111500) Calzado	(53111500) Calzado	(53111500) Calzado
	(53110000) Calzado	(53111600) Zapatos	(53111600) Zapatos	(53111601) Zapatos para Hombre
	(53110000) Calzado	(53111600) Zapatos	(53111600) Zapatos	(53111602) Zapatos para Mujer
	(53110000) Calzado	(53111700) Botas	(53111700) Botas	(53111701) Botas para Hombre
	(53110000) Calzado	(53111700) Botas	(53111700) Botas	(53111702) Botas para Mujer

El oferente deberá en el ANEXO DE CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA indicar en que página y número consecutivo de su RUP, se encuentra el contrato con el que está acreditando su experiencia. ***En caso de no indicar la localización del contrato en el RUP, la entidad no se hace responsable a la inducción de error por el mismo oferente.***

### b) EN CERTIFICACIONES:

Para acreditar la experiencia el oferente deberá soportar CERTIFICACIONES de contratos suscritos y ejecutados, cuya sumatoria sean iguales o superior al presupuesto oficial asignado para el proceso, cuyo objeto tenga relación con el proceso que se adelantará.

Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Nombre de la entidad contratante, en el evento de contratos con empresas privadas, deberá adjuntar copia de la facturación
- NIT
- Contratista y NIT
- Objeto y Valor del contrato
- Número del contrato si es entidad pública
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Calificación del servicio y/o cumplimiento
- Ciudad, fecha de expedición y firma funcionario competente de la entidad contratante.

**NOTA 1:** Auto certificaciones: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

**NOTA 2:** Para acreditar la experiencia requerida mediante contratos privados, deberán estar contenidos en RUP y cumplir con lo solicitado referente a la experiencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta a la nacional,



## ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 26 de 119

será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Certificado de Inscripción Clasificación y Calificación (Registro Único Proponentes): De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el registro único de proponentes (RUP).

Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro único de Proponentes.

El certificado del RUP debe contener: a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) Los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 10 del Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y d) La información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP.

### **c) PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.**

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito aportando certificaciones de experiencia en la forma establecida en el presente numeral, empero en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución N°8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será el de la fecha de sus suscripción o firma del contrato, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República en Colombia.

### **d) SI EL OFERENTE SE PRESENTA COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN,** la experiencia del oferente plural (Unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. (Agencia Nacional de Compras, 2016).

Los oferentes que se presenten como consorcio o unión temporal, acreditarán su experiencia con la sumatoria de las experiencias de sus miembros. Si los miembros de la unión temporal o consorcio relacionan como experiencia contratos fruto de la ejecución de otra Unión Temporal o Consorcio, la misma se tendrá en cuenta de acuerdo con su porcentaje de participación en el Consorcio.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.



## ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 27 de 119

Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación exigida en el RUP.

### NOTAS:

- Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátense de personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio y todos sus miembros deberán cumplir con uno de las clasificaciones solicitados en el presente pliego de condiciones.
  - Cuando el proponente (ya sea que se presente de forma individual o como integrante de una estructura plural) pretenda acreditar experiencia derivada de contratos ejecutados previamente a través de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, dicha experiencia se contabilizará únicamente en proporción a su porcentaje de participación real en el contrato respectivo. En cumplimiento de los principios de transparencia y selección objetiva, no se aplicarán reglas de acreditación total (100%) basadas en umbrales de participación, garantizando que la experiencia certificada corresponda fielmente a la ejecución técnica y financiera asumida por el integrante en el contrato aportado.
  - Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
  - En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso Colombiano, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.
- e) **AUTO CERTIFICACIONES:** No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.
- f) **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN (REGISTRO UNICO DE PROPONENTES).**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción en el Registro Único de proponentes.

El certificado del RUP debe contener: a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades, y d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP. La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la adjudicación.

Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuara vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme, en consecuencia, el participante debe prever la fecha legal límite para actualizar el RUP que este renovado y en firme.

Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación exigida en el RUP.



## ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 28 de 119

### NOTAS GENERALES PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

- El comité evaluador tendrá la protestad de exigir documentos con el fin de esclarecer alguna duda que se presente durante el proceso de evaluación.
  - La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
3. **Aportar certificación de ARL (aseguradora) del cumplimiento de las políticas de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) vigente, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y acatamiento de la Resolución 0312 de 2019, porcentaje mínimo del 85% aceptabilidad.**

**NOTA:** De no contar con la respectiva certificación de la Aseguradora o no contar con la obligación de este se deberán aportar los siguientes documentos de cumplimiento Decreto 1072 de 2015 y acatamiento de la Resolución 0312 de 2019, porcentaje mínimo del 85% aceptabilidad:

DOCUMENTOS
POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL
MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIEGOS PARA EL OBJETO DEL CONTRATO, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
PLAN DE TRABAJO EN LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIEGOS PARA SUB-CONTRATISTAS, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

### NOTAS:

- Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes debe aportar la carta de certificación.
- El oferente debe aportar **certificación de cumplimiento por la ARL de SST, VIGENTE**

#### 4.2.1. FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA Y VALOR AGREGADO. (30) PUNTOS.

La evaluación de las propuestas se realizará por los comités evaluadores debidamente designados, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes con base en los factores de ponderación de los elementos de calidad soportados en fórmulas, tal y como se relaciona más adelante.

Cualquier condicionamiento o contradicción evidenciada en los documentos de la oferta contentivos de los factores de ponderación, no será objeto de aclaración o subsanación.

El oferente que desee ofrecer los ponderables técnicos deberá adjuntarlos con su oferta a través de la plataforma Secop II. Dentro de este factor, se asignará un puntaje a cada proponente, teniendo como puntaje máximo treinta (30) puntos, y su ponderación corresponderá a lo siguiente:



# ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 29 de 119

ITEMS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	<p>El oferente que ofrezca de manera gratuita el suministro de trescientas cincuenta (350) camisetas tipo polo, destinadas al personal civil la Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA", distribuidas así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 200 Camisetas tipo polo blancas femenino con escudo bordado.</li> <li>• 150 Camisetas tipo polo blancas masculina con escudo bordado.</li> </ul> <p>(Acuerdo tallas suministradas por el Supervisor del Contrato.</p>	20
2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 250 pares de medias color azul turquí, fabricadas con poliamida, que garanticen resistencia, comodidad y secado rápido.</li> </ul>	10

NOTA 1: Los factores de ponderación técnica deberán presentarse por el oferente al momento del cierre del presente proceso, en caso de que no sean aportados en la respectiva fecha, no serán solicitados después por la entidad y se entenderá que el proponente no ha ofrecido ponderables.

NOTA 2: Los ponderables técnicos relacionados con entrega de bienes deberán ser entregados durante el primer mes de ejecución del contrato.

NOTA 3: Los ponderables técnicos deben estar incluidos dentro de las actividades del cronograma de acuerdo a lo descrito en la nota 2.

NOTA 4: El contratista deberá en documento anexo al momento de entrega de los ponderables y con la finalidad de ingreso al almacén expresar el costo de cada uno de los ítems que forman parte de los ponderables técnicos entregados al contrato.

#### 4.2.2. PRODUCTOR NACIONAL:

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

De conformidad a lo estipulado en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003. Para la asignación del puntaje, es de obligatorio acatamiento para los oferentes diligenciar el Anexo PRODUCTOR NACIONAL "ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS" (SEGÚN APLIQUE)

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

ASPECTO A OBSERVAR		%
PRODUCTOR NACIONAL DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ART. 2 DE LA LEY 816 DE 2003	LAS OFERTAS DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES	10 %
	LAS OFERTAS DE EXTRANJEROS QUE INCORPOREN BIENES O SERVICIOS NACIONALES	5%



## ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 30 de 119

**NOTA: EL Porcentaje de ponderable consagrado en la ley 816 de 2003, se tomará del total de puntos asignados una vez realizado la sumatoria de los ponderables técnicos y económico.**

### PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral, o si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país.

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

### ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

**La Entidad asignará hasta diez (10) % a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.** Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional; en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones.

Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica.

No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de



# ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 31 de 119

Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

- **SERVICIOS NACIONALES:** Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia; La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La vida de residencia certifica la residencia. Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
- **BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL<sup>2</sup>:** Las Entidades Estatales deben dar trato nacional a (i) los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; (ii) a los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad y, (iii) a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

#### 4.2.3. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021) (0.25%)

El comité económico – financiero otorgará hasta un 0,25% de los puntos, cuando el oferente acredite una de las condiciones de emprendimientos y empresas de mujeres, así:

Criterio	Puntaje
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0.25
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	

**Para la acreditación de los criterios enunciados anteriormente, se deberá presentar según el caso, la certificación que se establece en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, las cuales deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.**

<sup>2</sup> Las certificaciones de trato nacional por reciprocidad están disponibles en la página web de Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad>).



## ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 32 de 119

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Por lo anterior, el oferente deberá aportar los documentos que permita evidenciar que se encuentra dentro del marco de alguno de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), para validar el requisito del numeral 1 y 2 de la norma en mención, deberá presentar con la oferta debidamente diligenciado el Anexo según corresponda con sus respectivos soportes.**

#### 4.2.4 MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021) (0.25%)

La Entidad otorgará hasta un 0,25% de los puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación SEGÚN APLIQUE.

**Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP 2025 o el ultimo que debiera poseer, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, las Entidades establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Se entenderá por Mipyme, acuerdo el Departamento de Planeación Nacional : "Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) son actores estratégicos en el crecimiento de la economía, la transformación del aparato productivo nacional y el mejoramiento de la posición competitiva del país. Además, las Mipymes contribuyen a reducir la pobreza y la inequidad, al ser alternativas de generación de empleo, ingresos y activos para un gran número de personas." Acuerdo Decreto 1074 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo", en su artículo 2.2.1.13.2.2., establece:

"Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

Para el sector manufacturero:

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).

Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).

Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).



## ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 33 de 119

Para el sector servicios:

**Microempresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).

**Pequeña Empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).

**Mediana Empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).

Para el sector de comercio:

**Microempresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT). **Pequeña Empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS UNIDADES DE VALOR TRIBUTARIO (431.196 UVT).

**Mediana Empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS UNIDADES DE VALOR TRIBUTARIO (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160.692 UVT).

**PARÁGRAFO 1.** Se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.

**PARÁGRAFO 2.** Para aquella empresa cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.

**PARÁGRAFO 3.** Cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.

**PARÁGRAFO 4.** El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en conjunto con el Departamento Nacional de Estadística -DANE-, a la fecha de la entrada en vigencia del presente Capítulo establecerá, mediante acto administrativo, el anexo técnico de correspondencia de los tres sectores, manufactura, comercio y servicios con la Clasificación de las Actividades Económicas - CIIU Revisión 4.

En virtud de lo anterior, la Armada Nacional otorgará hasta un 0,25% de los puntos a los factores de evaluación establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten alguna de las siguientes circunstancias:

CIRCUNSTANCIA FORMA DE ACREDITACIÓN	FORMA DE ACREDITACION
Microempresa. Pequeña Empresa. Mediana Empresa.	Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o contador cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, donde conste el valor total de ingresos percibidos por operaciones ordinarias y allegar deberá los estados financieros en firme de la vigencia.



## ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 34 de 119

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, RUP o SU DOCUMENTO EQUIVALENTE PARA LAS PERSONAS NATURALES.

**NOTA 1:** Es responsabilidad del oferente la correcta acreditación para el otorgamiento del puntaje, es decir, en caso de no cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados en la FORMA DE ACREDITACIÓN, el mismo no será asignado. De igual forma por ser un factor sujeto a puntuación NO SERÁ SUBSANABLE.

**NOTA 2:** Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

**NOTA 3:** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

### 4.2.5 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:

El Comité evaluador técnico aplicará lo indicado en el presente numeral cuando:

De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (...) deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. (...)

La reducción del puntaje NO se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Por tal motivo, el Proponente debe allegar los documentos que acrediten dicha situación de lo contrario se realizará el descuento del puntaje indicado en este numeral, de acuerdo con lo reportado en el Registro Único Empresarial – RUES y/o en el Registro Único de Proponentes – RUP.

### 4.3 VERIFICACION FINANCIERA:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 "Capacidad Financiera" numeral 4 "Capacidad Organizacional" y artículo 2.2.1.1.1.6.4 "Capacidad Residual" del Decreto 1082 de 2015 y artículos 4 a 6 del DECRETO 399 DE 2021, se realizará la verificación de los siguientes indicadores: El informe financiero no tiene ponderación alguna; se trata del estudio que realizó la Escuela Naval de Suboficiales ARC BARRANQUILLA para verificar la capacidad financiera, se tendrán en cuenta las razones financieras así:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la entidad, el Comité Asesor Evaluador financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

La capacidad financiera de los proponentes se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El proponente presentará con su



# ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 35 de 119

propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes RENOVADO 2025, y/o el último que se encuentre obligado a reportar.

Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes vigente. Cuando la entidad en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias. No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes, (RENOVADO Y EN FIRME).

**4.3.1. INDICADORES FINANCIEROS:** De conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.3 numeral 3 "Capacidad Financiera" numeral 4 "Capacidad Organizacional" y artículo 2.2.1.1.6.4 "Capacidad Residual" del Decreto 1082 de 2015 y artículos 4 a 6 del DECRETO 399 DE 2021, se realizará la verificación de los siguientes indicadores: El informe financiero no tiene ponderación alguna; se trata del estudio que realizó (ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILA") para verificar la capacidad financiera, se tendrán en cuenta las razones financieras así:

**A. CAPACIDAD FINANCIERA** (Aplicabilidad Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (cuando aplique).

(ACUERDO estudio de mercado y del sector ordenado por el DECRETO 1082 ART. 2.2.1.1.5.3 NUMERAL 3 y prescripciones del DECRETO 399 DE 2021)

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

<b>LIQUIDEZ</b>	IGUAL O SUPERIOR	1,8	HABILITA
	INFERIOR	1,8	NO HABILITA
<b>ENDEUDAMIENTO</b>	INFERIOR O IGUAL	0.50	HABILITA
	SUPERIOR	0.50	NO HABILITA
<b>COBERTURA DE INTERESES</b>	IGUAL O SUPERIOR	2,3	HABILITA
	INFERIOR	2,3	NO HABILITA
<b>RENTABILIDAD DE PATRIMONIO</b>	IGUAL O SUPERIOR	0.12	HABILITA
	INFERIOR	0.12	NO HABILITA
<b>RENTABILIDAD DEL ACTIVO</b>	IGUAL O SUPERIOR	0.9	HABILITA
	INFERIOR	0.9	NO HABILITA

**A.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** (Activo corriente sobre pasivo corriente), Mide el número de unidades monetarias de inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído.

Convenciones

IL = Índice de Liquidez

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

IL= AC/PC



# ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 36 de 119

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

## ANÁLISIS DE RESULTADO:

IL = AC/PC	mayor o igual al 1,8	Habilita
	menor al 1,8	No habilita

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

### A.1.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Formula: (Pasivo Total sobre Activo Total) Mide la proporción de la Inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda.

Convenciones

E = Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT= Activo Total

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$E = PT / AT * 100$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

## ANÁLISIS DE RESULTADO

Endeudamiento inferior o igual a 50%	Habilita
Superior al 50%	No habilita

### A.1.3. RAZONES FINANCIERAS - RAZONES DE COBERTURA (Utilidad operacional /gastos de intereses)

Mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de intereses. Cuanto mayor es su valor, mayor es la capacidad de cobertura y pago de intereses.

Convenciones

CI = Cobertura de Intereses

UO = Utilidad Operacional



# ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 37 de 119

GI = Gasto intereses

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

CI: UO/GI

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

## ANÁLISIS DE RESULTADO

CI: UO/GI	CI mayor o igual a 2,3	Habilita
	CI menor al 2,3	No habilita

Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

### A.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

(ACUERDO DECRETO 1082 ART. 2.2.1.1.1.5.3 NUMERAL 4.)

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

#### A.2.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (Utilidad Operacional / Patrimonio)

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas.

CONVENCIONES:

ROE = Por sus siglas en Inglés Return on Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio

UO = Utilidad Operacional

PAT = Patrimonio

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

ROE = UO/Pat \*100

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT n * \%On)}$$



## ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 38 de 119

### ANÁLISIS DE RESULTADO

Si el indicador ROE es igual o superior al 12%	Habilita
Si el indicador ROE es inferior al 12%	No habilita

**A.2.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** utilidad operacional dividida por el activo total Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión.

#### CONVENCIONES:

ROI = Por sus siglas en Inglés Return on Investment o Rentabilidad sobre el Activo

UO = Utilidad Operacional

AT= Activo Total

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROI = UO/AT*100$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

### ANÁLISIS DE RESULTADO

Si el indicador ROI es igual o superior al 9%	Habilita
Si el indicador ROI es inferior al 9%	No habilita

#### NOTAS:

- En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

- La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

- Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual los Estados Financieros solicitados. El estudio de la capacidad financiera será proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes.

-Estos indicadores nacen del análisis que arroja el Sistema de información y conocimiento contable, financiero y económico de las empresas comerciales, de los sectores económicos que componen el sector real de la economía de Colombia y de sus respectivas regiones para la formulación de políticas, que realiza la Superintendencia de Sociedades en su página <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/>, y de la necesidad de la Escuela Naval de Suboficiales ARC BARRANQUILLA de contratar un oferente con estados financieros muy sólidos por la característica y rapidez con que se requieren.



## ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 39 de 119

### Adicional a lo anterior debe anexarse:

- **Certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal**, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre.
- **Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público o Revisor Fiscal.**
- **Formato de información de proveedores o contratistas Sistema de Información Integral Financiera "SIIF".**
- **Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)** a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.
- **Certificación Bancaria:** Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario. (No aplica para consorcio o unión temporal). En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En caso que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, la certificación bancaria podrá corresponder a uno o varios de los integrantes pero NO al proponente plural. Así mismo, deberá aportar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se evidencie la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos.

### 4.3. PROPUESTA ECONÓMICA

**LISTA DE PRECIOS:** En la lista de precios del SECOP II, el oferente deberá ofertar el valor total promedio de su oferta, el cual deberá coincidir con el anexo PROPUESTA ECONÓMICA, con el fin de conocer el valor total del ofrecimiento, de no efectuarse la entidad no se hace responsable de la sumatoria resultante por el respectivo comité.

Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los factores económicos en el **ANEXO PROPUESTA ECONOMICA**.

En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el valor indicado en cada uno de los ítems que conforman la oferta.

**Económica:** Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los factores económicos en el Anexo PROPUESTA ECONÓMICA, sin que sobrepase el presupuesto promedio por ítem so pena de CAUSAL DE RECHAZO.

El comité evaluará la propuesta económica contenida en la lista de precios de la plataforma SECOP II de cada una de las propuestas recibidas, y verificará las operaciones aritméticas presentadas por el oferente entre los valores unitarios, impuestos, demás erogaciones a que haya lugar y subtotales. En caso de que la oferta presente errores en las operaciones aritméticas, estas serán corregidas por la Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA", y el valor obtenido será el que prevalecerá dentro de la respectiva propuesta. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrán en cuenta los precios unitarios y se efectuará la respectiva corrección aritmética.

Así mismo, realizará verificación y comparación de precios con el fin de determinar si los precios allí establecidos están acordes con el análisis o estudio de mercado contenido en el estudio previo que dio origen a este proceso. Si el comité



## ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 40 de 119

llegare a encontrar que los precios ofertados son artificialmente bajos, deberá proceder en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. El mismo procedimiento podrá ser aplicado cuando los precios sean notoriamente altos.

**Nota 1.** En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

**Nota 2.** En caso de que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

**Nota 3.** De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS APROXIMACIÓN	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

**Nota 4.** El oferente deberá adjuntar la propuesta económica en formato PDF.

**Nota 5.** El oferente no podrá superar los valores unitarios promedios establecidos en el estudio de mercado, so pena de rechazo de su oferta.

### 4.3.2. PONDERACIÓN ECONÓMICA (70 PUNTOS):

Se otorga el máximo puntaje a la propuesta que ofrezca el mejor precio (deben incluir IVA), entendiéndose como mejor precio directo, el más bajo de las ofertas habilitadas jurídica, económica, técnica y financieramente, el cual deberá incluir y tener en cuenta todos los costos y las obligaciones laborales y de seguridad social y estar dentro de los precios del mercado. La calificación de las demás propuestas se efectuará proporcionalmente.

**Nota:** se considera hábil la propuesta que cumpla con factores técnico, económico, financiero y jurídico

- Una (1) sola propuesta habilitada.

En el evento en que haya solamente una propuesta Habilitada, a partir del cumplimiento de los requisitos habilitantes, se le asignara el máximo puntaje estipulado.

- Dos (2) o más propuestas habilitadas

La evaluación y calificación de las ofertas económicas se realizará mediante la siguiente metodología, asignando como calificación máxima de setenta (70) puntos, aplicándola formula de menor valor exponen a continuación:



## ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 41 de 119

FACTORES ECONÓMICOS DE PONDERACIÓN	PUNTOS
<p><b>Precio:</b> El valor de la propuesta tendrá un puntaje máximo setenta (70) puntos, el cual será otorgado a la propuesta que ofrezca el menor valor total incluido IVA y las demás serán evaluadas proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>Puntaje Precio = <math>(O.M.P.T \times 70) / O.A.E.P.T</math> Dónde: O.M.P.T. = Oferta Menor Precio Total. (Incluido IVA). O.A.E.P.T. = Oferta a Evaluar Precio Total. (Incluido IVA).</p> <p>Por lo tanto la propuesta una vez sea habilitada será objeto de evaluación de los factores anteriores.</p>	70

### NOTAS ACLARATORIAS:

- La evaluación económica se surtirá sobre el valor total de la propuesta económica.
- El oferente deberá presentar su propuesta económica en valores enteros sin decimales ni aproximaciones so pena que el respectivo haga las aproximaciones acuerdo relación anterior.
- El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.

### 5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 1 "PLANEACIÓN", artículos 2.2.1.1.2.1.1. "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS", numeral 6 y 2.2.1.1.2.1.3. "PLIEGOS DE CONDICIONES", numeral 8 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "Ecuación contractual" y "Equilibrio económico", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

### 6 GARANTÍAS: (DETERMINAR LAS NECESARIAS ACORDE AL OBJETO CONTRACTUAL)

#### 6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Conforme a lo determinado en los documentos de verificación jurídica.

#### 6.2 GARANTÍA ÚNICA:



## ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 42 de 119

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"**, NIT 800.141.653-6, la cual contendrá los siguientes amparos:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan.	20%	Plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	Deberán garantizar la calidad de los bienes entregados.	20%	Plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Deberán garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal vinculado a la ejecución del contrato.	5%	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4. "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los bienes entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, la garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

**PARÁGRAFO QUINTO:** La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este párrafo, la ESCUELA NAVAL DESUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" podrá declarar la caducidad del contrato.

**PARÁGRAFO SEXTO:** El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" su monto se agotare o disminuyere.



## ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 43 de 119

**PARÁGRAFO SÉPTIMO:** LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

**GARANTÍA TÉCNICA:** El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de **CINCO MESES**, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o reemplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional a la fecha de la presente suscripción.

### 7. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

#### a. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En general son obligaciones del **CONTRATANTE**: **1.** Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2.** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **4.** Verificar que el **CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de aportes **PARAFISCALES** (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral** (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones periódicas de los bienes y/o servicios suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada que se estime pertinente y por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10.** Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13.** Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.



## ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 44 de 119

### b. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Para efectos del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga para con la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" (ENSUB) a:

En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Hacer la entrega de los bienes/servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general.
5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, incluido los aspectos adicionales (técnicos ponderables) ofertados.
6. Reportar por escrito al supervisor/interventor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes o servicios contratados.
7. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual (incluye estabilidad y calidad de la obra), sin perjuicio de la respectiva garantía.
8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
9. Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
10. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato.
11. Entregar los bienes suministrados/servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado.
12. En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
13. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley .
14. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar
15. La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor / interventor, los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
16. EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio.
17. Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho.
18. Entregar los bienes suministrados/servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado.
19. En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
20. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley .
21. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar
22. La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor / interventor, los



## ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 45 de 119

bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **23.** El CONTRATISTA deberá suministrar los bienes conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, garantizando materiales de alta calidad y durabilidad. **24.** El CONTRATISTA deberá garantizar que las tallas, modelas y características de los productos sean las solicitadas por la Entidad, realizando pruebas de tallaje. **25.** Cumplir con los plazos de entrega estipulados en el contrato, garantizando que la distribución de la dotación se realice en tiempo y forma. **26.** Garantizar la dotación suministrada por un periodo de 60 días contra defectos de fabricación y materiales. **27.** Las prendas deben entregarse en empaque individual debidamente marcadas con el nombre del funcionario de la Armada Nacional acuerdo tallaje. El empaque debe contener todas las prendas correspondientes al funcionario acuerdo especialidad. Ejemplo: Cocinero (camisas o blusas, pantalones, delantales, tapabocas, bandanas y ponderables si los hubiere). **28.** El contratista deberá asignar a una persona como enlace, con conocimiento en sastrería y costura, con el fin de realizar la verificación de las tallas reales del personal civil, para así garantizar la calidad del vestuario a dotar. **29.** El contratista deberá entregar las muestras de las telas al supervisor y garantizará que con las muestras aprobadas realizará las prendas. el oferente deberá presentar muestras de seis (6) prendas correspondientes a los ítems 1, 2, 3, 4, 8 y 9, así como dos (2) pares de calzado correspondientes a los ítems comprendidos entre el 33 y el 41 del referido listado. **30. CATALOGACIÓN:** El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. **31. Ponderables:** El contratista se compromete a entregar dentro los servicios que son objeto de la ponderación técnica, acuerdo oferta presentada dentro del primer mes de ejecución, los citados bienes y/o servicios deben ser entregados dentro del plazo de ejecución del contrato, indicando el costo de los mismos. **32.** Separar y clasificar los residuos no peligrosos generados por la entidad. **33.** Disponer de manera organizada del material en el sitio de acopio destinado para tal fin por parte de la entidad. **34.** Poner a disposición el personal de recicladores, para la debida ejecución de las labores y el aprovechamiento de los materiales reciclables generados del contrato. **35.** Realizar el retiro del material aprovechable con una periodicidad diaria o semanal o a requerimiento según la necesidad de la entidad, para que sea transportado al sitio de disposición final. **36.** Atender y dar cumplimiento a los protocolos y procedimientos técnicos de protección ambiental y saneamiento que disponga la entidad para el aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables. **37.** Realizar a su cargo y costo la clasificación y transporte de los materiales aprovechables. **38.** Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho. **39.** Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato acorde a la naturaleza y objeto del contrato. **40. ANTISOBORNO:** EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos anticorrupción y anti soborno, apoyando la acción del estado colombiano y el Ministerio de Defensa para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro este marco, el Contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente aquellas que rigen la presente contratación y no ofrecerá o pagará sobornos o cualquier alago corrupto a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

### MULTAS:

La Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar (de forma parcial o total), por cada día de retardo en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el en el (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es).



## ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 46 de 119

1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

**Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

**Parágrafo 2.** Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

**Parágrafo 3.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

**Parágrafo 4.** El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

**Parágrafo 5.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

**Parágrafo 6.** Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

**Parágrafo 7.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 10 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

**Parágrafo 8:** El cronograma general y/o parcial aprobado por el Supervisor hará parte integral del contrato y será el instrumento objetivo para determinar la mora en la ejecución. El incumplimiento injustificado de cualquiera de los hitos, actividades o entregables previstos en el cronograma aprobado dará lugar a la imposición de la multa correspondiente, previa aplicación del procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera:

**PENAL PECUNIARIA:** Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En caso



## ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 47 de 119

de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena. En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

**Parágrafo 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

**Parágrafo 2:** La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

**PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva

### 8. DEBIDO PROCESO

Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "...IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así



## ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 48 de 119

proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa

**LIQUIDACIÓN:** El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los **CUATRO (04) MESES** siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

### 9. OTROS ASPECTOS:

No obstante lo anterior, la unidad no cuenta con funcionarios que cumplan los perfiles indicados en la Directiva y transcritos en el presente documento, por lo que se solicita la designación de las personas indicadas a continuación, cuya idoneidad y experiencia permite el desempeño de las funciones de manera adecuada. (cuando aplique):

#### a) SUPERVISOR:

Durante la etapa ejecución del contrato el supervisor designado por la entidad deberá verificar y dar cumplimiento a la **LEY 2013 DE 2019, ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación.** La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados:

Literal (g) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función.

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, en atención a su idoneidad y experiencia, actualmente desempeñándose como Jefe de la Sección de Bienestar, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN (Área Académica)	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TF	MALAGON CAMPOS CAMILA	SECAL	1072669685	ADMINISTRADOR	3012707569	camila.malagon@armada.mil.co

#### b) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica del proceso de contratación este a cargo de la funcionaria relacionada a continuación, dada su formación profesional como abogada y en atención a su idoneidad y experiencia en contratación estatal, como quiera que cuenta con 6 años de experiencia profesional relacionada:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN (Área Académica)	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
OPS	MARÍA DEL MAR MAYA MARIN	DLENS	10059813251	ABOGADA	3015714783	maria.maya@armada.mi.co

#### c) COMITÉ EVALUADOR JURIDICO:

Se recomienda que la evaluación jurídica del proceso de contratación este a cargo del funcionario relacionada a continuación, dada su formación profesional como abogado y en atención a su idoneidad y experiencia como quiera que cuenta con 20 años de experiencia profesional:



# ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 49 de 119

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN (Área Académica)	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
OPS	NELSON MAURICIO QUEVEDO	OJENS	79596752	ABOGADO	3002672689	mincho555@gmail.com

## d. COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO

Se recomienda designar como integrantes del comité estructurador técnico a los siguientes funcionarios, en consideración a su idoneidad, experiencia y conocimientos técnicos en el área objeto del proceso, así como por contar con la experiencia necesaria para adelantar de manera adecuada la estructuración técnica.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN (Área Académica)	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S1	JANNER FRANCISCO BARRETO GOMEZ	DITHU	1044422051	SUPERFICIE	3015006019	janner.barreto@armada.mil.co
S1	VICTOR ANDRES BONILLA	DITHU	1033699225	ADMINISTRADOR	3115587055	andres.bonilla@armada.mil.co

## e. COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda designar como integrantes del comité evaluador técnico a los siguientes funcionarios, en consideración a su idoneidad, experiencia y conocimientos técnicos en el área objeto del proceso, así como por contar con la experiencia necesaria para adelantar de manera adecuada la evaluación técnica del proceso.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TN	GUTIERREZ LOPEZ FERNANDO MARIO	DAENS	1050965132	SUPERFICIE	3232880961	fernando.gutierrez.l@armada.mil.co
S1	JHONATAN SANCHEZ PATIÑO	BAENS	1110491669	ADMINISTRADOR	3114836408	jhonatan.sanchez@armada.mil.co
S3	JAIMES APARICIO JEFFERSON	ESCAN	1234088553	ADMINISTRADOR	3173353824	yefferson.jaimes@armada.mil.co

## f. COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

Se recomienda designar como integrantes del comité estructurador económico a los siguientes funcionarios, en consideración a su idoneidad, experiencia y conocimientos técnicos en el área objeto del proceso, así como por contar con la experiencia necesaria para adelantar de manera adecuada la estructuración.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
SJ	GABRIEL FABIAN HERNANDEZ DE LA HOZ	DIGEN	72052695	ADMINISTRADOR	3003796001	gabriel.hernandez@armada.mil.co
MA1	NAILETH HERNANDEZ	DITHU	1044422051	GESTORA SST	3219221882	nailteh.hernandez@armada.mil.co

## g. COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO

Se recomienda designar como integrantes del comité evaluador económico a los siguientes funcionarios, en consideración a su idoneidad, experiencia y conocimientos técnicos en el área objeto del proceso, así como por contar con la experiencia necesaria para adelantar de manera adecuada la evaluación.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TK	MONROY FORERO LUIS ALBERTO	CAMOF	1007307277	ADMINISTRADOR	3209136338	luis.monroy@armada.mil.co
S2	JAIR ENRIQUE SANCHEZ YEPES	SEABA	1143360450	ADMINISTRADOR	3228172869	jair.sanchez@armada.mil.co



# ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 50 de 119

## h. COMITÉ ESTRUCTURADOR FINANCIERO:

Se recomienda designar como integrantes del comité estructurador financiero a los siguientes funcionarios, en consideración a su idoneidad, experiencia y conocimientos técnicos en el área objeto del proceso, así como por contar con la experiencia necesaria para adelantar de manera adecuada la estructuración.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TK	ANGIE DAYANA GARZON CUBILLOS	SEFIN	1014283918	CONTADORA	3223663952	angie.garzon@armada.mil.co
TA15	MARIA ALEJANDRA ALVAREZ ALVAREZ	SECAL	1066523448	TECNICO CONTABLE	3126136794	maria.alvarez@armada.mil.co

## i. COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO:

Se recomienda designar como integrantes del comité evaluador financiero a los siguientes funcionarios, en consideración a su idoneidad, experiencia y conocimientos técnicos en el área objeto del proceso, así como por contar con la experiencia necesaria para adelantar de manera adecuada la evaluación.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN (Área Académica)	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S1	VIRGINIA MARCELA MARTINEZ HERNANDEZ	SEFIN	1093736257	GESTION CONTABLE	3143634296	virginia.martinez@armada.mil.co
PD4	MARIA DEL PILAR DELGADO ROSERO	SEFIN	1094909862	CONTADORA	3123007153	maria.delgado@armada.mil.co

## 10. ANEXOS.

- ANEXO "A" – Especificaciones Técnicas
- ANEXO "B" – Propuesta Económica
- ANEXO "C" – Experiencia del Proponente
- ANEXO "D" – Certificaciones de Experiencia
- ANEXO "E" – Matriz de Riesgos
- ANEXO "F" – Documentos Financieros
- ANEXO "G" – Relación de Contratos para Acreditación de Experiencia
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)
- Cotizaciones que soportan el estudio de mercado
- Los demás documentos que se citen o se requieran para soportar el presente estudio previo

Respetuosamente,

  
 Teniente de Navío BRIAN JAVIER BÁEZ FORERO  
 Jefe División de Talento Humano Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA"  
 GERENTE DE PROYECTO

ESTRUCTURADOR TÉCNICO  
S1 JANNER FRANCISCO  
BARRETO GOMEZ

ESTRUCTURADOR FINANCIERO  
TF ANGIE DAYANA GARZON  
CUBILLOS

ESTRUCTURADOR JURÍDICO  
OPS MARÍA DEL MAR MAYA  
MARIN

ESTRUCTURADOR TÉCNICO  
S1 VICTOR ANDRES BONILLA

ESTRUCTURADOR FINANCIERO  
TA15 MARIA ALEJANDRA ALVAREZ

ESTRUCTURADOR ECONOMICO  
SJ GABRIEL FABIAN HERNANDEZ  
DE LA HOZ

ESTRUCTURADOR ECONOMICO  
MA1 NAILLETH HERNANDEZ



# ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 51 de 119

## ANEXO "A"

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El (los) suscrito (s), \_\_\_\_\_(persona natural), en calidad de representante legal de \_\_\_\_ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes/servicios relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No. (INCLUIR No. DEL PROCESO) cuyo objeto es (INCLUIR OBJETO DEL PROCESO).

ITEM	PRENDA	ESPECIFICACIONES	UN	CANTIDAD	FOTO
1	BLUSA MODELO CLASICO COLOR BLANCO PARA DAMA MANGA LARGA	BLUSA MODELO CLÁSICO ELEGANTE, COLOR BLANCO EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, 85% POLIÉSTER Y 15% ALGODÓN DE 100 GR/MT2. MANGA LARGA, CIERRE CON BOTONES DELANTEROS SINTÉTICOS DE COLOR BLANCO Y CUELLO CLÁSICO. LA BLUSA DEBE LLEVAR 7 BOTONES UBICADOS EN EL FRENTE DERECHO Y DOS BOTONES DE REPUESTO EN EL BORDE INFERIOR DE LA PECHERA, LA BANDA INTERNA (PIE DE CUELLO) DEL CUELLO Y EL REVÉS DEL PUÑO (FRANJA QUE TOCA LA PIEL) DEBEN IR EN CONTRASTE CON EL COLOR DEL PANTALÓN EN COLOR AZUL PETRÓLEO. EL PUÑO DEBE SER DE SEIS (6 CM) CENTÍMETROS, CON 2 BOTONES LATERALES Y PELLÓN INTERNO PARA FIRMEZA DEL PUÑO, PESPUENTE AL TONO. LA MANGA DEBE SER DE DOS PIEZAS MANGA Y PUÑO, FUSIONADOS CON LA ENTRETELA, CON TERMINACIÓN EN DIAGONAL Y ABERTURA POSTERIOR, OJALES HORIZONTALES PARA GRADUACIÓN DE PUÑO. LA CAMISA DEBE TENER LOS COSTADOS INFERIORES DE LA BLUSA DEBEN TERMINAR EN BORDE DOBLADILLO Y CORTE LATERAL EN V DE 8 CM QUE PERMITA EL AJUSTE A LA CADERA. COSTURAS LATERALES AJUSTADAS Y PINZAS EN ESPALDA Y PECHO PARA UNA FORMA MÁS FEMENINA. LA COMPOSICIÓN DE LA TELA DEBE CUMPLIR LO INDICADO EN LAS NORMAS NTC-481. ANALISIS CUANTITATIVO DE FIBRAS. NTC 230. DETERMINACION PESO DE TELA NTC 1155 ENSAYOS SOLIDES DEL COLOR NTC 2051-1. TENDENCIA A LA FORMACION DE MOTAS. LAS BLUSAS DEBEN TENER BORDADO EN EL LADO IZQUIERDO PARTE SUPERIOR EL ESCUDO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" DE FORMA OVALAR DE 7 CENTÍMETROS DE ALTO POR 5 CENTÍMETROS DE ANCHO Y EN LA FRANJA NEGRA EL NOMBRE ENSUB EN HILO BLANCO.	UN	49	
2	BLUSA MODELO CLÁSICO COLOR BLANCO PARA DAMA CON ESTAMPADO (ANCLA)	BLUSA MODELO CLÁSICO ELEGANTE, COLOR BLANCO CON ESTAMPADOS EN FORMA DE ANCLAS PEQUEÑAS DE 1 CM DE DIAMETRO, DISTRIBUIDAS UNIFORMEMNTE EN TODA LA CAMISA, TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, 100% POLIÉSTER RECICLADO DE 113 GR/MT2. MANGA LARGA, CIERRE CON BOTONES DELANTEROS SINTÉTICOS DE COLOR BLANCO Y CUELLO CLÁSICO. LA BLUSA DEBE LLEVAR 7 BOTONES UBICADOS EN EL FRENTE DERECHO Y DOS BOTONES DE REPUESTO EN EL BORDE INFERIOR DE LA PECHERA, EL PUÑO DEBE SER DE SEIS (6 CM) CENTÍMETROS, CON 2 BOTONES LATERALES Y PELLÓN INTERNO PARA FIRMEZA DEL PUÑO, PESPUENTE AL TONO. LA MANGA DEBE SER DE DOS PIEZAS MANGA Y PUÑO, FUSIONADOS CON LA ENTRETELA, CON TERMINACIÓN EN DIAGONAL Y ABERTURA POSTERIOR, OJALES HORIZONTALES PARA GRADUACIÓN DE PUÑO. LA CAMISA DEBE TENER LOS COSTADOS INFERIORES DE LA BLUSA DEBEN TERMINAR EN BORDE DOBLADILLO Y CORTE LATERAL EN V DE 8 CM QUE PERMITA EL AJUSTE A LA CADERA. COSTURAS LATERALES AJUSTADAS Y PINZAS EN ESPALDA Y PECHO PARA UNA FORMA MÁS FEMENINA. LA COMPOSICIÓN DE LA TELA DEBE CUMPLIR LO INDICADO EN LAS NORMAS NTC-481. ANALISIS CUANTITATIVO DE FIBRAS. NTC 230. DETERMINACION PESO DE TELA NTC 1155. ENSAYOS SOLIDES DEL COLOR NTC 2051-1. TENDENCIA A LA FORMACION DE MOTAS LAS BLUSAS DEBEN TENER BORDADO EN EL LADO IZQUIERDO PARTE SUPERIOR EL ESCUDO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" DE FORMA OVALAR DE 7 CENTÍMETROS DE ALTO POR 5 CENTÍMETROS DE ANCHO Y EN LA FRANJA NEGRA EL NOMBRE ENSUB EN HILO BLANCO.	UN	43	
3	PANTALON CLASICO FEMENINO COLOR AZUL PETRÓLEO BOTA RECTA	PANTALÓN CLÁSICO FEMENINO, EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, 100% POLIÉSTER DE 190 GR/MT2, COLOR AZUL PETRÓLEO, BOTA RECTA CON FAJA - PRETINA ANATÓMICA DE 7 CM DE ANCHO CON CREMALLERA AL FRENTE CON DOS BOTONES EN LA PRETINA Y 01 BOTÓN INTERNO DE REPUESTO, CREMALLERA OCULTA, BOTA RECTA, ENTALLADO A LA CINTURA. BOLSILLO RELOJERO OCULTO DEBAJO DE LA PRETINA DE 8 CM DE ANCHO X 10 CM DE LARGO. DISEÑO ELEGANTE CON DOBLADILLO, DOBLE COSTURA REFORZADAS EN EL TIRO Y TRASERO, PINZA EN POSTERIOR DE 5 CMS RIBETE CENTRADO EN PINZA. NOTA: COSTURAS ABIERTAS DE 1,5 CMS DE ANCHO Y FILETEADAS PARA EN CASO DE SER NECESARIO PODER AMPLIAR LA PRENDA, NO SE RECIBE PRODUCTO MAL TERMINADO NI MAL	UN	104	



# ESTUDIO PREVIO






Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 52 de 119

		PLANCHADO, LOS HILOS DEBEN QUEDAR DEL MISMO TONO POR TODAS LAS COSTURAS DE LA PRENDA.			
4	CALZADO ELEGANTE PARA DAMA EN CUERO CAPELLADA TIPO NAPA	CALZADO ELEGANTE PARA DAMA EN CUERO CAPELLADA TIPO NAPA 100% NATURAL DE ORIGEN BOVINO DE BUENA CALIDAD CON ASPECTO UNIFORME. COLOR NEGRO EN TODA SU EXTENSIÓN. EL FORRO INTERNO DEBE PERMITIR LA TRANSPIRABILIDAD, ABSORCIÓN DE LA HUMEDAD Y RESISTENCIA A LA ABRASIÓN. LA BASE DE LAS PLANTILLAS INTERNAS DEBE SER MATERIALES EXPANDIDOS. LA SUELA DEBE SER EN CAUCHO VULCANIZADO, O GOMA TERMOPLÁSTICA CON O SIN CERCO, CON GRABADOS ANTIDESLIZANTES. EL CUERPO DEL TACÓN DEBE ESTAR FABRICADO EN MATERIALES ABS Y PUEDE SER FORRADO O PINTADO Y CON GRABADO ANTIDESLIZANTE. LAS HORMAS DEBEN SER ANATÓMICAS, INVOLUCRANDO CONCEPTOS DE BIOMECÁNICA, ERGONOMÍA POSTURAL, DE MANERA QUE GARANTICEN LA COMODIDAD Y EL CONFORT DEL PIE. TANTO LA SUELA COMO EL TACÓN DEBEN SER ANTIDESLIZANTE, BORDES COCIDOS Y FORRADO POR DENTRO. PLANTILLA EN ODENA, FORRADA EN BADANA, BASE EN CRUPÓN, EL ZAPATO DEBE TENER PLATAFORMA DE 1 CM DE ALTURA, EL TAMAÑO DEL TACÓN DEBE DE SER DE 3 CM.	PAR	49	
5	CALZADO PARA DAMA CON PLANTILLA ANATÓMICA Y ACOLCHADA COLOR NEGRO	CALZADO CON PLANTILLA ANATÓMICA Y ACOLCHADA. MATERIALES: CORTE PIEL VACUNO, FORRO ABSORBENTE DE SUDOR (QUE PERMITA LA ABSORCIÓN Y TRANSPIRACIÓN), SUELA DE POLIURETANO (PU) ANTIDESLIZANTE NO SUPERIOR A 4 CM Y NO INFERIOR A 2 CM. COLOR NEGRO. HORMA FISIOLÓGICA SOBRE EJE LONGITUDINAL RECTO, INTENTANDO GUARDAR UNA CORRECTA RELACIÓN ENTRE LA ANCHURA DEL TALÓN Y EL ANTE PIE. LA SUELA HA DE SER LIGERA, FLEXIBLE, RESISTENTE, ANTIDESLIZANTE, IMPERMEABLE Y AISLANTE (DESCARGAR LAS CORRIENTES ESTÁTICAS). DEBE FAVORECER EL AGARRE TANTO EN SECO COMO EN HÚMEDO, DEBE TENER UN COEFICIENTE DE FLEXIÓN Y UNA RESISTENCIA AL DESGASTE ADECUADAS. EL TACÓN SERÁ DE BASE AMPLIA Y DE UNOS 3.5 CM DE ALTURA. EL EXCESO DE ALTURA EN EL TACÓN PUEDE SER PERJUDICIAL PARA MANTENER EL EQUILIBRIO DURANTE LA MARCHA. CONTRAFUERTE. ESTABILIZARÁ EL TALÓN, PERO SIN SER DEMASIADO RÍGIDO. LLEGARÁ JUSTO POR ENCIMA DEL TALÓN, Y DEJARÁ LIBRE LA ARTICULACIÓN DEL TOBILLO. PUNTERA. LA PUNTERA DEBE SER CERRADA, ANCHA Y SEMIRRÍGIDA PARA PERMITIR EL MOVIMIENTO LIBRE DE LOS DEDOS. DEBE ESTAR REFORZADA PARA AMORTIGUAR LOS GOLPES.	PAR	43	
6	BLUSA MODELO ELEGANTE CON CUELLO CERRADO COLOR AZUL NAVY	BLUSA CON MODA ELEGANTE CON CUELLO CERRADO, COLOR AZUL NAVY EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, 100% POLIÉSTER RECICLADO DE 100 GR/MT2. MANGA LARGA, CON PUÑO RESORTADO Y CON PLEGUESO. LA MANGA DEBE SER DE DOS PIEZAS MANGA Y PUÑO, LA BLUSA DEBEN TERMINAR EN BORDE DOBLADILLO. LA COMPOSICIÓN DE LA TELA DEBE CUMPLIR LO INDICADO EN LAS NORMAS NTC-481. ANALISIS CUANTITATIVO DE FIBRAS. NTC 230. DETERMINACION PESO DE TELA NTC 1155. ENSAYOS SOLIDES DEL COLOR NTC 2051-1. TENDENCIA A LA FORMACION DE MOTAS. LAS BLUSAS DEBEN TENER BORDADO EN EL LADO IZQUIERDO PARTE SUPERIOR EL ESCUDO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" DE FORMA OVALAR DE 7 CENTÍMETROS DE ALTO POR 5 CENTÍMETROS DE ANCHO Y EN LA FRANJA NEGRA EL NOMBRE ENSUB EN HILO BLANCO.	UN	37	
7	PANTALÓN CLÁSICO FEMENINO COLOR KAKI BOTA RECTA SPANDEX	PANTALÓN CLÁSICO FEMENINO, EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, 96% POLIÉSTER - 4% SPANDEX COLOR KAKI DE 239 GR/MT2. BOTA RECTA. CON FAJA - PRETINA RECTA DE 7 CM DE ANCHO CON CREMALLERA AL FRENTE CON DOS PINSAS FRONTALES, GANCHOS EN PRETINA PARA AJUSTE DE CINTURA, CREMALLERA OCULTA, BOTA RECTA, ENTALLADO A LA CINTURA. DISEÑO ELEGANTE CONFECCIONADO EN DOS DELANTEROS Y DOS POSTERIORES, CON DOBLADILLO, DOBLE COSTURA REFORZADAS EN EL TIRO Y TRASERO. PINZA EN POSTERIOR DE 5 CMS RIBETE CENTRADO EN PINZA. NOTA: COSTURAS ABIERTAS DE 1,5 CMS DE ANCHO Y FILETEADAS PARA EN CASO DE SER NECESARIO PODER AMPLIAR LA PRENDA. NO SE RECIBE PRODUCTO MAL TERMINADO NI MAL PLANCHADO, LOS HILOS DEBEN QUEDAR DEL MISMO TONO POR TODAS LAS COSTURAS DE LA PRENDA.	UN	37	



# ESTUDIO PREVIO



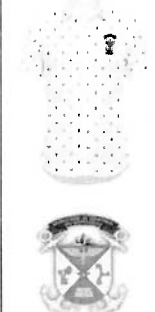

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 53 de 119

8	CALZADO ELEGANTE PARA DAMA EN CUERO CAPELLADA TIPO NAPA	CALZADO ELEGANTE PARA DAMA EN CUERO CAPELLADA TIPO NAPA 100% NATURAL DE ORIGEN BOVINO DE BUENA CALIDAD CON ASPECTO UNIFORME. COLOR NUT EN TODA SU EXTENSIÓN. EL FORRO INTERNO DEBE PERMITIR LA TRANSPIRABILIDAD, ABSORCIÓN DE LA HUMEDAD Y RESISTENCIA A LA ABRASIÓN. LA BASE DE LAS PLANTILLAS INTERNAS DEBE SER MATERIALES EXPANDIDOS. LA SUELA DEBE SER EN CAUCHO VULCANIZADO, O GOMA TERMOPLÁSTICA CON O SIN CERCO, CON GRABADOS ANTIDESLIZANTES. EL CUERPO DEL TACÓN DEBE ESTAR FABRICADO EN MATERIALES ABS Y PUEDE SER FORRADO O PINTADO Y CON GRABADO ANTIDESLIZANTE. LAS HORMAS DEBEN SER ANATÓMICAS, INVOLUCRANDO CONCEPTOS DE BIOMECÁNICA, ERGONOMÍA POSTURAL, DE MANERA QUE GARANTICEN LA COMODIDAD Y EL CONFORT DEL PIE. TANTO LA SUELA COMO EL TACÓN DEBEN SER ANTIDESLIZANTE, BORDES COCIDOS Y FORRADO POR DENTRO. PLANTILLA EN ODENA, FORRADA EN BADANA, BASE EN CRUPÓN, EL ZAPATO DEBE TENER PLATAFORMA DE 1 CM DE ALTURA, EL TAMAÑO DEL TACÓN DEBE DE SER DE 3 CM.	PAR	37	
9	CAMISA PARA HOMBRE MODELO CLÁSICO ELEGANTE COLOR BLANCO CON CONTRASTE EN BANDA DE CUELLO	CAMISA MODELO CLÁSICO ELEGANTE, COLOR BLANCO EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, 85% POLIÉSTER Y 15% ALGODÓN DE 100 GR/MT2. MANGA LARGA, CIERRE CON BOTONES DELANTEROS SINTÉTICOS DE COLOR BLANCO Y CUELLO CLÁSICO. LA CAMISA DEBE LLEVAR CONTRASTE EN BANDA DE CUELLO INTERNO Y PARTE INFERIOR DRL PUÑO DEL MISMO COLOR DEL PANTALON (AZUL PETROLEO). DEBE TENER 7 BOTONES UBICADOS EN EL FRENTE DERECHO Y DOS BOTONES DE REPUESTO EN EL BORDE INFERIOR DE LA PECHERA, LA BANDA DEL CUELLO Y LA PARTE INFERIOR DEL PUÑO DEBEN IR EN CONTRASTE CON EL COLOR DEL PANTALON EN COLOR AZUL PETROLEO. EL PUÑO DEBE SER DE SEIS (7CM) CENTÍMETROS, CON 2 BOTONES LATERALES Y PELLÓN INTERNO PARA FIRMEZA DEL PUÑO, PESPUNTE AL TONO. LA MANGA DEBE SER DE DOS PIEZAS MANGA Y PUÑO, FUSIONADOS CON LA ENTRETELA, CON TERMINACIÓN EN DIAGONAL, OJALES HORIZONTALES PARA GRADUACIÓN DE PUÑO. LA CAMISA DEBEN TERMINAR EN BORDE DOBLADILLO. LA COMPOSICIÓN DE LA TELA DEBE CUMPLIR LO INDICADO EN LAS NORMAS NTC-481. ANALISIS CUANTITATIVO DE FIBRAS. NTC 230. DETERMINACION PESO DE TELA NTC 1155. ENSAYOS SOLIDES DEL COLOR NTC 2051-1. TENDENCIA A LA FORMACION DE MOTAS. LAS CAMISAS DEBEN TENER BORDADO EN EL LADO IZQUIERDO PARTE SUPERIOR. EL ESCUDO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" DE FORMA OVALAR DE 7 CENTÍMETROS DE ALTO POR 5 CENTÍMETROS DE ANCHO Y EN LA FRANJA NEGRA EL NOMBRE ENSUB EN HILO BLANCO.	UN	84	
10	CAMISA PARA HOMBRE MODELO ELEGANTE COLOR BLANCO ESTAMPADO (ANCLA) MANGA CORTA	CAMISA MODELO CLÁSICO ELEGANTE, COLOR BLANCO CON ESTAMPADOS EN FORMA DE ANCLAS PEQUEÑAS DE 1 CM DE DIAMETRO, DISTRIBUIDAS UNIFORMEMENTE EN TODA LA CAMISA, TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, 100% POLIESTER RECICLADO DE 113 GR/MT2. MANGA CORTA, CIERRE CON BOTONES DELANTEROS SINTÉTICOS DE COLOR BLANCO Y CUELLO CLÁSICO. LA CAMISA DEBE LLEVAR 7 BOTONES UBICADOS EN EL FRENTE DERECHO Y DOS BOTONES DE REPUESTO EN EL BORDE INFERIOR DE LA PECHERA. LA CAMISA DEBE TENER DOBLADILLO, COSTURAS LATERALES AJUSTADAS Y LA COMPOSICIÓN DE LA TELA DEBE CUMPLIR CON LO INDICADO EN LAS NORMAS NTC-481. ANALISIS CUANTITATIVO DE FIBRAS. NTC 230. DETERMINACION PESO DE TELA NTC 1155. ENSAYOS SOLIDES DEL COLOR NTC 2051-1. TENDENCIA A LA FORMACION DE MOTAS. LAS CAMISAS DEBEN TENER BORDADO EN EL LADO IZQUIERDO PARTE SUPERIOR EL ESCUDO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" DE FORMA OVALAR DE 7 CENTÍMETROS DE ALTO POR 5 CENTÍMETROS DE ANCHO Y EN LA FRANJA NEGRA EL NOMBRE ENSUB EN HILO BLANCO.	UN	32	
11	PANTALÓN MASCULINO CLÁSICO COLOR AZUL PETRÓLEO	PANTALÓN MASCULINO CLASICO EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS 100% POLIÉSTER DE 190 GR/MT2 COLOR AZUL PETROLEO, CREMALLERA CLÁSICA, PRETINA ELABORADA EN EL MISMO MATERIAL DEL PANTALÓN CON ENTRETELA, EN SU CONTORNO CON MÍNIMO SIETE PASADORES DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE PARA EL CINTURÓN. EL PANTALÓN SE DEBE CONFECCIONAR EN DOS DELANTEROS Y DOS POSTERIORES Y SU CORTE DEBE SER RECTO EN LAS BOTAS CON CURVA A LA ALTURA DE LOS BOLSILLOS PARA QUE NO SE ABRAN, EN LA CINTURA DEBE LLEVAR UNA PRETINA SENCILLA EN EL MISMO MATERIAL DEL PANTALÓN CON ENTRETELA NO TEJIDA, PARA EL CIERRE EL PANTALÓN LLEVA OJAL Y BOTÓN. LLEVA UNA BRAGUETA INCORPORADA EN LA PARTE CENTRAL Y EL CIERRE DEBE SER CON CREMALLERA MONTADA AL COSTADO IZQUIERDO, LA CREMALLERA DEBE SER EN MATERIAL SINTÉTICO CON DESLIZADOR AUTOMÁTICO (CIERRE DE SEGURIDAD), CINTA TEXTIL 100% POLIÉSTER COLOR A TONO CON LA TELA PRINCIPAL DEL PANTALÓN. EN LA BASE DE LA BRAGUETA LLEVA UNA COSTURA DE PRESILLA DE REFUERZO EN FORMA VERTICAL. EL PANTALÓN EN CADA COSTADO DEBERÁ LLEVAR UN BOLSILLO RECTO CON BOCA PESPUNTADO Y ASEGURADO CON COSTURA DE	UN	127	

# ESTUDIO PREVIO





Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 54 de 119

		PRESILLA, EN EL POSTERIOR DEL PANTALÓN DEBE LLEVAR A CADA LADO UN BOLSILLO DE DOBLE RIBETE, LOS CUALES DEBEN IR PESPUNTADOS, EL COLOR DE LA TELA DE LOS BOLSILLOS DEBE SER A TONO CON LA TELA PRINCIPAL DEL PANTALÓN, EL BOLSILLO IZQUIERDO DEBE TENER BOTÓN Y OJAL PARA ASEGURAR. COMPOSICIÓN DE LA TELA ACUERDO CON LO INDICADO EN LA NORMA.			
12	CALZADO CABALLERO EN CUERO NATURAL TIPO NAPA COLOR NEGRO	CALZADO EN CUERO NATURAL TIPO NAPA, 100% NATURAL DE ORIGEN BOVINO, COLOR NEGRO, COCIDO Y VULCANIZADO, DISEÑO SOBRIO Y ELEGANTE, ACORDES CON LAS TENDENCIAS DE MODA, CON CORDONES REDONDOS EN POLIÉSTER ALGODÓN ENCERADOS, CON LA PARTE ENCIMA DEL EMPEINE ELÁSTICA, SUELA FLEXIBLE. FORRO EN CUERO NATURAL DE ORIGEN BOVINO SOBRE MEDIDA DE BUENA CALIDAD CON ASPECTO UNIFORME, COLOR NEGRO HOMOGÉNEO EN TODA SU EXTENSIÓN SIN FLORESCENCIAS DE GRASAS O SALES Y DE IGUAL COLOR EN TODA SU EXTENSIÓN. EL FORRO INTERNO DEBE PERMITIR LA TRANSPIRABILIDAD, ABSORCIÓN DE LA HUMEDAD Y RESISTENCIA A LA ABRASIÓN. LA BASE DE LAS PLANTILLAS INTERNAS DEBE SER MATERIALES EXPANDIDOS Y CON TRATAMIENTO ANTI HONGOS. LA SUELA DEBE SER FLEXIBLE, ANTIDESLIZANTE EN CAUCHO INTEGRAL O GOMA TERMOPLÁSTICA, CON GRABADO ANTIDESLIZANTE, EN SENTIDO DIAGONAL CONTRARIO AL DESPLAZAMIENTO DEL ZAPATO. EL CUERPO DEL TACÓN DEBE ESTAR FABRICADO EN MATERIALES ABS DE 25MM Y PUEDE SER FORRADO O PINTADO Y CON GRABADO ANTIDESLIZANTE. LA SUELA Y TACÓN DEBEN SER ANTIDESLIZANTES, CUIDADOSAMENTE IGUALADOS Y PULIDOS, LOS BORDES BIEN ACABADOS, AJUSTADOS ENTRE SÍ Y PULIDOS. LAS HORMAS DEBEN SER ANATÓMICAS, INVOLUCRANDO CONCEPTOS DE BIOMECÁNICA, ERGONOMÍA POSTURAL, DE MANERA QUE GARANTICEN LA COMODIDAD Y EL CONFORT DEL PIE. LA PLANTILLA DE ARMADO DEBE SER ELABORADA EN MATERIAL SINTÉTICO TIPO NO TEJIDO, DEBE POSEER CARACTERÍSTICAS DE TRANSPIRACIÓN, TRATAMIENTO ANTI HONGOS, COMPATIBILIDAD Y ADHERENCIA CON EL TIPO DE PEGANTE UTILIZADO. LOS MATERIALES UTILIZADOS NO DEBEN DESTEÑIR AL INTERIOR DEL CALZADO. (POR CUALQUIER TIPO DE HUMEDAD). NO DEBEN PRESENTAR EVIDENCIA DE OXIDACIÓN. LOS MODELOS PRESENTADOS DEBEN SER SUMINISTRADOS PARA EMPEINES ALTOS Y BAJOS EN CUALQUIER TALLA. NO DEBE PRESENTAR RAYONES, MARCAS, MANCHAS, CICATRICES O AGUJEROS A SIMPLE VISTA, CON FORRO INTERNO LIBRE DE PROTUBERANCIAS, BOLSAS, VACÍOS O ARRUGAS. EL ESPESOR DE LA SUELA EN EL BORDE EXTERIOR INCLUIDO EL CERCO SIN EL TACÓN DEBE SER DE MÍNIMO 11 MM; LA ALTURA TOTAL DEL TACÓN DEBE SER DE 25 MM MÍNIMO INCLUYENDO SUELA (DIMENSIÓN TOMADA EN LA PARTE POSTERIOR SIN INCLUIR EL CERCO). LA PUNTERA Y EL CONTRAFUERTE DEBEN SER EN MATERIAL TERMO ADHERIBLE CON BASE TEXTIL. COSTURA EN HILO CONTINUO DE NYLON DE ALTA TENACIDAD, EXCELENTE RECUPERACIÓN ELÁSTICA, RESISTENTE A LA HUMEDAD Y LA ABRASIÓN.	PAR	127	
13	CAMISA PARA HOMBRE MODELO CLÁSICO ELEGANTE COLOR AZUL NAVY MANGA LARGA	CAMISA MODELO CLÁSICO ELEGANTE, COLOR AZUL NAVY. TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, 100% POLIÉSTER RECICLADO DE 100 GR/M2. MANGA LARGA, CIERRE CON BOTONES DELANTEROS SINTÉTICOS DE COLOR A TONO A LA TELA Y CUELLO CLÁSICO. LA CAMISA DEBE LLEVAR 7 BOTONES UBICADOS EN EL FRENTE DERECHO Y DOS BOTONES DE REPUESTO EN EL BORDE INFERIOR DE LA PECHERA. LA CAMISA DEBE TENER DOBLADILLO, COSTURAS LATERALES AJUSTADAS Y LA COMPOSICIÓN DE LA TELA DEBE CUMPLIR CON LO INDICADO EN LAS NORMAS NTC-481. ANALISIS CUANTITATIVO DE FIBRAS. NTC 230. DETERMINACION PESO DE TELA NTC 1155. ENSAYOS SOLIDES DEL COLOR NTC 2051-1. TENDENCIA A LA FORMACION DE MOTAS. LAS CAMISAS DEBEN TENER BORDADO EN EL LADO IZQUIERDO PARTE SUPERIOR EL ESCUDO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" DE FORMA OVALAR DE 7 CENTÍMETROS DE ALTO POR 5 CENTÍMETROS DE ANCHO Y EN LA FRANJA NEGRA EL NOMBRE ENSUB EN HILO BLANCO.	UN	32	 
14	PANTALÓN MASCULINO CLÁSICO COLOR KAKI SPANDEX	PANTALÓN MASCULINO CLÁSICO EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, 96% POLIÉSTER-4% SPANDEX DE 239 GR/M2 COLOR KAKI, CREMALLERA CLÁSICA, PRETINA ELABORADA EN EL MISMO MATERIAL DEL PANTALÓN CON ENTRETELA, EN SU CONTORNO CON MÍNIMO SIETE PASADORES DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE PARA EL CINTURÓN. EL PANTALÓN SE DEBE CONFECCIONAR EN DOS DELANTEROS Y DOS POSTERIORES Y SU CORTE DEBE SER RECTO EN LAS BOTAS CON CURVA A LA ALTURA DE LOS BOLSILLOS PARA QUE NO SE ABRAN, EN LA CINTURA DEBE LLEVAR UNA PRETINA SENCILLA EN EL MISMO MATERIAL DEL PANTALÓN CON ENTRETELA NO TEJIDA, PARA EL CIERRE EL PANTALÓN LLEVA OJAL Y BOTÓN. LLEVA UNA BRAGUETA INCORPORADA EN LA PARTE CENTRAL Y EL CIERRE DEBE SER CON CREMALLERA MONTADA AL COSTADO IZQUIERDO, LA CREMALLERA DEBE SER EN MATERIAL SINTÉTICO CON DESLIZADOR AUTOMÁTICO (CIERRE DE SEGURIDAD), CINTA TEXTIL 100% POLIÉSTER	UN	32	



# ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 55 de 119

		<p>COLOR A TONO CON LA TELA PRINCIPAL DEL PANTALÓN. EN LA BASE DE LA BRAGUETA LLEVA UNA COSTURA DE PRESILLA DE REFUERZO EN FORMA VERTICAL. EL PANTALÓN EN CADA COSTADO DEBERÁ LLEVAR UN BOLSILLO RECTO CON BOCA PESPUNTADO Y ASEGURADO CON COSTURA DE PRESILLA. EN EL POSTERIOR DEL PANTALÓN DEBE LLEVAR A CADA LADO UN BOLSILLO DE DOBLE RIBETE, LOS CUALES DEBEN IR PESPUNTADOS, EL COLOR DE LA TELA DE LOS BOLSILLOS DEBE SER A TONO CON LA TELA PRINCIPAL DEL PANTALÓN, EL BOLSILLO IZQUIERDO DEBE TENER BOTÓN Y OJAL PARA ASEGURAR. COMPOSICIÓN DE LA TELA ACUERDO CON LO INDICADO EN LA NORMA.</p>			
15	<p>CALZADO CABALLERO EN CUERO NATURAL TIPO NAPA COLOR MARRON</p>	<p>CALZADO EN CUERO NATURAL TIPO NAPA, 100% NATURAL DE ORIGEN BOVINO, COLOR MARRON, COCIDO Y VULCANIZADO, DISEÑO SOBRIO Y ELEGANTE, ACORDES CON LAS TENDENCIAS DE MODA, CON CORDONES REDONDOS EN POLIÉSTER ALGODÓN ENCERADOS, CON LA PARTE ENCIMA DEL EMPERNE ELÁSTICA, SUELA FLEXIBLE. FORRO EN CUERO NATURAL DE ORIGEN BOVINO SOBRE MEDIDA DE BUENA CALIDAD CON ASPECTO UNIFORME, COLOR NEGRO HOMOGÉNEO EN TODA SU EXTENSIÓN SIN FLORESCENCIAS DE GRASAS O SALES Y DE IGUAL COLOR EN TODA SU EXTENSIÓN. EL FORRO INTERNO DEBE PERMITIR LA TRANSPIRABILIDAD, ABSORCIÓN DE LA HUMEDAD Y RESISTENCIA A LA ABRASIÓN. LA BASE DE LAS PLANTILLAS INTERNAS DEBE SER MATERIALES EXPANDIDOS Y CON TRATAMIENTO ANTI HONGOS. LA SUELA DEBE SER FLEXIBLE, ANTIDESLIZANTE EN CAUCHO INTEGRAL O GOMA TERMOPLÁSTICA, CON GRABADO ANTIDESLIZANTE, EN SENTIDO DIAGONAL CONTRARIO AL DESPLAZAMIENTO DEL ZAPATO. EL CUERPO DEL TACÓN DEBE ESTAR FABRICADO EN MATERIALES ABS DE 25MM Y PUEDE SER FORRADO O PINTADO Y CON GRABADO ANTIDESLIZANTE. LA SUELA Y TACÓN DEBEN SER ANTIDESLIZANTES, CUIDADOSAMENTE IGUALADOS Y PULIDOS, LOS BORDES BIEN ACABADOS, AJUSTADOS ENTRE SÍ Y PULIDOS. LAS HORMAS DEBEN SER ANATÓMICAS, INVOLUCRANDO CONCEPTOS DE BIOMECÁNICA, ERGONOMÍA POSTURAL, DE MANERA QUE GARANTICEN LA COMODIDAD Y EL CONFORT DEL PIE. LA PLANTILLA DE ARMADO DEBE SER ELABORADA EN MATERIAL SINTÉTICO TIPO NO TEJIDO, DEBE POSEER CARACTERÍSTICAS DE TRANSPIRACIÓN, TRATAMIENTO ANTI HONGOS, COMPATIBILIDAD Y ADHERENCIA CON EL TIPO DE PEGANTE UTILIZADO. LOS MATERIALES UTILIZADOS NO DEBEN DESTERNIR AL INTERIOR DEL CALZADO. (POR CUALQUIER TIPO DE HUMEDAD). NO DEBEN PRESENTAR EVIDENCIA DE OXIDACIÓN. LOS MODELOS PRESENTADOS DEBEN SER SUMINISTRADOS PARA EMPERNE ALTO Y BAJOS EN CUALQUIER TALLA. NO DEBE PRESENTAR RAYONES, MARCAS, MANCHAS, CICATRICES O AGUJEROS A SIMPLE VISTA, CON FORRO INTERNO LIBRE DE PROTUBERANCIAS, BOLSAS, VACÍOS O ARRUGAS. EL ESPESOR DE LA SUELA EN EL BORDE EXTERIOR INCLUIDO EL CERCO SIN EL TACÓN DEBE SER DE MÍNIMO 11 MM; LA ALTURA TOTAL DEL TACÓN DEBE SER DE 25 MM MÍNIMO INCLUYENDO SUELA (DIMENSIÓN TOMADA EN LA PARTE POSTERIOR SIN INCLUIR EL CERCO). LA PUNTERA Y EL CONTRAFUERTE DEBEN SER EN MATERIAL TERMO ADHERIBLE CON BASE TEXTIL. COSTURA EN HILO CONTINUO DE NYLON DE ALTA TENACIDAD, EXCELENTE RECUPERACIÓN ELÁSTICA, RESISTENTE A LA HUMEDAD Y LA ABRASIÓN.</p>	PAR	32	
16	<p>BLAZER MANGA LARGA COLOR AZUL PETRÓLEO CON BOLSILLOS LATERALES</p>	<p>BLAZER MANGA LARGA, CONFECCIONADA EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, 100% POLIÉSTER DE 190 GR/M2, COLOR AZUL PETRÓLEO, CUELLO EN V EJECUTIVO-ADMINISTRATIVO, CUATRO BOTONES MEDIANOS. MISMO COLOR Y MATERIAL DEL PANTALÓN, COLOR TONO AZUL PETRÓLEO. CON BOLSILLOS LATERALES. PINZAS DE AJUSTE QUE VAN EN LA ESPALDA DESDE EL RUEDO HASTA LA MITAD DEL ANCHO DE ESPALDA, QUE PERMITA LA CAÍDA DE LA PRENDA EN LA PARTE FRONTAL. BORDADO: LAS CHAQUETAS DEBEN TENER BORDADO EN EL LADO IZQUIERDO PARTE SUPERIOR EL ESCUDO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" DE FORMA OVALAR DE 7 CENTÍMETROS DE ALTO POR 5 CENTÍMETROS DE ANCHO Y EN LA FRANJA NEGRA EL NOMBRE ENSUB EN HILO BLANCO, EN ALTA DENSIDAD. NOTA: COSTURAS ABIERTAS DE 1,3 CMS DE ANCHO Y FILETEADAS PARA EN CASO DE SER NECESARIO PODER AMPLIAR LA PRENDA, NO SE RECIBE PRODUCTO MAL TERMINADO NI MAL PLANCHADO, LOS HILOS DEBEN QUEDAR DEL MISMO TONO POR TODAS LAS COSTURAS DE LA PRENDA.</p>	UN	37	
17	<p>BLUSA TIPO SPORT PARA ASEADORA COLOR AZUL CLARO</p>	<p>BLUSA TIPO SPORT PARA ASEADORAS: EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, 35% POLIÉSTER - 65% COTTON, COLOR (AZUL CLARO), MANGAS CORTAS TERMINADAS EN DOBLADILLO, DEBEN FINALIZAR CON VISO AZUL DEL MISMO MATERIAL Y COLOR DE LA BLUSA. A CADA LADO DE LA BLUSA DEBE LLEVAR DOS BOLSILLOS CON RIBETE EN LA BOCA DEL MISMO MATERIAL, LOS COSTADOS INFERIORES DE LA BLUSA DEBEN TERMINAR EN BORDE DOBLADILLO Y CORTE LATERAL EN V DE 08 CM QUE PERMITA EL AJUSTE A LA CADERA. COSTURAS LATERALES AJUSTADAS Y PINZAS EN ESPALDA Y PECHO PARA UNA FORMA MÁS FEMENINA. BORDADO EN BLUSAS LADO IZQUIERDO PARTE SUPERIOR EL ESCUDO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" DE FORMA OVALAR DE 7 CENTÍMETROS DE ALTO POR 3 CENTÍMETROS DE ANCHO Y EN LA FRANJA NEGRA EL NOMBRE ENSUB EN HILO BLANCO, EN ALTA DENSIDAD.</p>	UN	18	



# ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 56 de 119

		COSTURAS ABIERTAS DE 1,5 CMS DE ANCHO Y FILETEADAS PARA EN CASO DE SER NECESARIO PODER AMPLIAR LA PRENDA, NO SE RECIBE PRODUCTO MAL TERMINADO NI MAL PLANCHADO, LOS HILOS DEBEN QUEDAR DEL MISMO TONO POR TODAS LAS COSTURAS DE LA P.			
18	CAMISA MANGA CORTA AZUL GRISÁCEO Y PANTALÓN CORTE RECTO CON CURVA A LA ALTURA DE LOS BOLSILLOS	<p>CAMISA MANGA CORTA: EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, 100% POLIÉSTER, COLOR (AZUL GRISÁCEO), PESO 182 +/- 8 G/M2, CUELLO DURO TIPO CORBATA Y PRESILLAS EN LOS HOMBROS, CON BOTONES REDONDOS DE LA MISMA TONALIDAD PARA ASEGURAR EL CUELLO, DEBE LLEVAR DOS BOLSILLOS SOBREPUESTOS DELANTERO CON TAPA DE 14 CM DE LA LARGO X 12 CENTÍMETROS DE ANCHO CON PORTA LAPICEROS EN EL BOLSILLO IZQUIERDO, LOS CUALES SE ASEGURAN CON UN BOTÓN DE POLIÉSTER A TONO CON EL COLOR DE LA TELA, BORDES REDONDEADOS, LA ALTURA DE LA BOCA DEL BOLSILLO DEBE ESTAR ENTRE EL SEGUNDO Y TERCER BOTÓN, EL CUELLO, LA PARTE SUPERIOR DEL BOLSILLO Y LA PECHERA DEBEN IR REFORZADOS CON ENTRETELA DE FUSIÓN SENCILLA. LA CAMISA DEBE TENER TERMINACIÓN FRANCESA Y VENIR CON DOS BOTONES DE REPUESTO. LAS MANGAS DEBEN SER SENCILLAS CON TERMINACIÓN REDONDA. LA CAMISA DEBE LLEVAR AL MENOS SIETE BOTONES, UNO CADA 6 CMS, EN EL FRENTE DERECHO DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE. BORDADO: DEBEN TENER BORDADO EN EL BOLSILLO DEL LADO IZQUIERDO EL ESCUDO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" DE FORMA OVALAR DE 7 CENTÍMETROS DE ALTO POR 5 CENTÍMETROS DE ANCHO Y EN LA FRANJA NEGRA EL NOMBRE ENSUB EN HILO BLANCO EN ALTA DENSIDAD. NOTA: COSTURAS ABIERTAS DE 2 CMS DE ANCHO Y FILETEADAS PARA EN CASO DE SER NECESARIO PODER AMPLIAR LA PRENDA, NO SE RECIBE PRODUCTO MAL TERMINADO NI MAL PLANCHADO, LOS HILOS DEBEN QUEDAR DEL MISMO TONO POR TODAS LAS COSTURAS DE LA PRENDA. PANTALÓN: 100% POLIÉSTER, COLOR (AZUL GRISÁCEO), ESO 182 +/- 8 G/M2, CON CORTE RECTO EN LAS BOTAS CON CURVA A LA ALTURA DE LOS BOLSILLOS PARA QUE NO SE ABRAN, SIN PRENSES, CREMALLERA OCULTA, PRETINA, PASADORES PARA CINTURÓN, BOLSILLOS CLÁSICOS, BOLSILLOS TRASEROS A CADA LADO SIN TAPA CON BOTÓN DE SEGURIDAD EN EL BOLSILLO TRASERO IZQUIERDO, SE DEBE CONFECCIONAR EN DOS DELANTEROS Y DOS POSTERIORES Y SU CORTE DEBE SER RECTO, EN LA CINTURA DEBE LLEVAR UNA PRETINA SENCILLA FUSIONADA CON ENTRETELA NO TEJIDA, FORRADA CON TELA PARA BOLSILLO A TONO CON LA TELA PRINCIPAL DEL PANTALÓN. EN SU CONTORNO DEBERÁN IR UBICADOS COMO MÍNIMO 7 PASADORES DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE PARA EL CINTURÓN, ASEGURADOS CON PRESILLAS O COSTURAS DE REFUERZO, PARA EL CIERRE EL PANTALÓN LLEVA GANCHO METÁLICO, OJAL TIPO LÁGRIMA Y BOTÓN DEL MISMO TONO DEL PANTALÓN. BRAGUETA INCORPORADA EN LA PARTE CENTRAL Y EL CIERRE DEBE SER CON CREMALLERA MONTADA AL COSTADO IZQUIERDO, LA CREMALLERA DEBE SER EN MATERIAL SINTÉTICO CON DESLIZADOR AUTOMÁTICO (CIERRE DE SEGURIDAD), EL PANTALÓN EN CADA COSTADO DEBE LLEVAR UN BOLSILLO RECTO PESPUNTADO Y ASEGURADO CON COSTURA DE PRESILLA. LA BOCA DE LOS BOLSILLOS Y LA PRETINA DEBE LLEVAR REFUERZO EN COSTURA DE PRESILLA. LA ENCAJADA DEL PANTALÓN DEBE EFECTUARSE CON MÁQUINA CERRADORA CON PUNTADA DE SEGURIDAD DE CADENETA DE DOBLE PASADA. LA ENTREPIERNA Y COSTADOS DEBEN SER CON PUNTADA DE CADENETA DE UNA SOLA PASADA Y BORDES FILETEADOS, DEBE TENER ADICIONALMENTE 1,5 CM DE TELA PARA QUE EN CASO DE SER NECESARIO PODER AMPLIAR LA PRENDA.</p>	UN	16	 
19	CAMISETA CUELLO REDONDO 100% ALGODÓN COLOR BLANCO	CAMISETA CUELLO REDONDO, COMPOSICIÓN 100% ALGODÓN, TEJIDO DE PUNTO JERSEY, PESO 185 GRAMOS, COLOR BLANCO, ENCOGIMIENTO NORMAL: 3 AL 4%. CONFECCIONADA CON DOBLE CUELLO EN RIB, CON COSTURA DE SEGURIDAD Y REFORZADA CON CINTA HOMBRO Y EN TODAS SUS COSTURAS. CUELLO REDONDO ENTERIZO TIPO RESORTADO. EL CUELLO INTERIOR DEBE SER IGUAL QUE EL EXTERIOR. LAS MANGAS DEBEN SER CORTAS Y PUEDEN TERMINAR EN UN DOBLADILLO DE LA MISMA TELA.	UN	270	
		OVEROL NIVEL C. COLOR AZUL TURQUII, RESISTENTE PARA PROTEGER CONTRA SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS COMO: ÁCIDOS, PINTURA EN SPRAY, BASES, PRODUCTOS OLEOSOS, GRASAS, PROCESADO DE METALES, ÓXIDOS, ESMERILADO, LABORES DE MANTENIMIENTO A MAQUINARIA, LLIADO, ENTRE OTRAS ELABORADO EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, COMPOSICIÓN 85% POLIÉSTER - 15% COTTON, (AZUL TURQUII), PESO 204 G/M2, TEJIDOS DE ALTA RESISTENCIA QUE EVITEN DAÑOS, DESGASTE O DEFORMIDAD DE LA PRENDA, QUE PERMITA LA MÁXIMA PROTECCIÓN EN TODAS LAS PARTES DEL CUERPO EXPUESTAS A POSIBLES LESIONES DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LABORALES Y SIN CINTAS REFLECTIVAS. CAMISA MANGA CORTA: CON CUELLO EN V, DEBE LLEVAR DOS BOLSILLOS SOBREPUESTOS DELANTERO CON TAPA DE 14 CM			



# ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 57 de 119

20	OVEROL NIVEL C, AZUL TURQUÍ PROTECCIÓN CONTRA SUSTANCIAS QUÍMICAS	DE LA LARGO X 12 CENTÍMETROS DE ANCHO CON PORTA LAPICEROS EN EL BOLSILLO IZQUIERDO, LOS CUALES SE ASEGURAN CON UN BOTÓN DE POLIÉSTER A TONO CON EL COLOR DE LA TELA. BORDOS REDONDEADOS, LA ALTURA DE LA BOCA DEL BOLSILLO DEBE ESTAR ENTRE EL SEGUNDO Y TERCER BOTÓN (CONTADOS ESTOS DE ARRIBA HACIA ABAJO), EL CUELLO, LA PARTE SUPERIOR DEL BOLSILLO Y LA PECHERA DEBEN IR REFORZADOS CON ENTRETELA DE FUSIÓN SENCILLA. LOS PUNOS DEBEN SER SENCILLOS CON TERMINACIÓN REDONDA CON DOS BOTONES Y SOLAPA CON OJAL PARA AJUSTE A LA MUÑECA DE LA MANO. LA CAMISA DEBE LLEVAR AL MENOS SIETE BOTONES REDONDOS DE LA MISMA TONALIDAD, UNO CADA 6 CMS. EN EL FRENTE DERECHO DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE Y CON DOS BOTONES DE REPUESTO. OVEROLES DEBEN TENER BORDADO EN EL BOLSILLO DEL LADO IZQUIERDO EL ESCUDO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" DE FORMA OVALAR DE 7 CENTÍMETROS DE ALTO POR 5 CENTÍMETROS DE ANCHO Y EN LA FRANJA NEGRA EL NOMBRE ENSUB EN HILO BLANCO.	UN	64	
21	CAMISETA TIPO POLO COLOR BLANCO MANGA CORTA	CAMISETA: TIPO POLO, ELABORADA EN TEXTIL DE ALTO DESEMPEÑO O CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES, COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER, COLOR (BLANCO), PESO 223 +/-13 G/M2, CUELLO TEJIDO, MANGA CORTA Y EN RIB 1 X 1, CON 3 BOTONES DELANTEROS PLÁSTICOS, REDONDOS, DE COLOR TRANSPARENTE, PERMANENCIA DEL COLOR FRENTE A LOS LAVADOS Y A LA EXPOSICIÓN AL SOL. BORDADO: LOGO BORDADO DEL ESCUDO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA" EN LA PARTE FRONTAL SUPERIOR IZQUIERDA DE 7 CENTÍMETROS DE LARGO POR 5 CENTÍMETROS DE ANCHO Y EN LA FRANJA NEGRA EL NOMBRE ENSUB EN HILO BLANCO EN ALTA DENSIDAD.	UN	6	
22	PANTALÓN SUDADERA DEPORTIVA COLOR AZUL TURQUÍ	PANTALÓN SUDADERA DEPORTIVA: ELABORADA EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER, COLOR (AZUL TURQUÍ) IMPERMEABILIDAD, PESO 112 GR/M2, ESPECIALMENTE DISEÑADA PARA SUDADERAS DEPORTIVAS, CON ELÁSTICO Y CORDÓN EN LA CINTURA, AJUSTABLE EN LA MITAD DE LA CINTURA, BOTA RECTA, CON DOS FRANJAS LATERALES: UNA AMARILLA Y UNA BLANCA, CON 2 BOLSILLOS LATERALES EN LA CADERA CON BOCA DESPUNTADO Y ASEGURADO CON COSTURA DE PRESILLA EN LAS TERMINACIONES, CON BOLSILLO TRASERO SIN TAPA, EN EL LADO DERECHO CON CREMALLERA OCULTA. EL INTERIOR DEBERÁ ESTAR FORRADO CON TELA TIPO MAYA A TONO CON LA TELA PRINCIPAL DEL PANTALÓN. BORDADO: EL PANTALÓN DEBERÁ LLEVAR BORDADAS EN LA PIERNA DERECHA LAS INICIALES ENSB EN COLOR BLANCO EN FORMA VERTICAL DE 4CM DE ALTO, 3,8CM DE ANCHO Y 5 MM DE GROSOR.	UN	6	
23	CAMISA MANGA CORTA SOLDADOR EN TELA DE JEANS DE 14 OZ	CAMISA MANGA CORTA SOLDADOR EN TELA JEANS DE 14 OZ 100 % ALGODON CUELLO V. DEBE LLEVAR DOS BOLSILLOS SOBREPUESTOS DELANTERO CON TAPA DE 14 CM DE LA LARGO X 12 CENTÍMETROS DE ANCHO CON PORTA LAPICEROS EN EL BOLSILLO IZQUIERDO, DEBEN TENER BORDADO EN EL BOLSILLO DEL LADO IZQUIERDO EL ESCUDO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" DE FORMA OVALAR DE 7 CENTÍMETROS DE ALTO POR 5 CENTÍMETROS DE ANCHO Y EN LA FRANJA NEGRA EL NOMBRE ENSUB EN HILO BLANCO EN ALTA DENSIDAD. (LINEAS REFLECTIVAS ACUERDO REFERENCIAS)	UN	2	
24	BATA ELABORADA EN TELA POLIÉSTER COLOR BLANCO	BATA ELABORADA EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER, COLOR (BLANCO), ANTIFLUIDO/REPEL, MANGA LARGA, CUELLO TIPO SACO ABIERTO, DEBE IR UNIDO A LA BLUSA MEDIANTE COSTURA REFORZADA Y ESTAR EXENTO DE PLIEGUES. DEBE LLEVAR EN EL FRENTE COMO MÍNIMO SEIS BOTONES DE COLOR BLANCO, UNO CADA 8 CMS, LOS OJALES DEBEN ESTAR REFORZADOS EN LOS EXTREMOS. DEBE LLEVAR TRES BOLSILLOS TIPO PARCHÉ, UNO EN EL LADO SUPERIOR IZQUIERDO Y DOS INFERIORES DE 17 CMS DE LARGO Y 14 CMS DE ANCHO, EL LARGO DE LA BATA DEBE SER DE ACUERDO CON LA TALLA Y CON ABERTURA EN LA PARTE POSTERIOR, TERMINANDO EN BORDE FILETEADO Y DOBLADILLADO CON UN LARGO HASTA LA MITAD DEL MUSLO. BORDADO: DEBE TENER EN EL BOLSILLO DEL LADO IZQUIERDO EL ESCUDO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" DE FORMA OVALAR DE 7 CENTÍMETROS DE ALTO POR 5 CENTÍMETROS DE ANCHO Y EN LA FRANJA NEGRA EL NOMBRE ENSUB EN HILO BLANCO EN ALTA DENSIDAD.	UN	8	
25	CHAQUETA TIPO CHEF COLOR BLANCO ANTI FLUIDO IMPERMEABLE DEL 90%	LA FILIPINA ES ELABORADA EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER, COLOR (BLANCO) ANTIFLUIDO/REPELENTE IMPERMEABILIDAD DEL 90%, QUE EVITE EL PASO DEL AGUA Y DE SALPICADURAS ACCIDENTALES DE FLUIDOS, CIERRE CRUZADO CON AJUSTE EN VELCRO DE ALTA CALIDAD Y DURABILIDAD, SIN BOTONES. EL CUELLO DEBE SER TIPO NERÚ CON PUNTA REDONDEADA, PESPUNTADO EN TODO SU CONTOURNO. EL CUELLO DEBE AJUSTARSE AL CUERPO DE LA CHAQUETA MEDIANTE COSTURA DOBLE Y ESTAR EXENTO DE PLIEGUES, BURBUJAS O CUALQUIER OTRO DEFECTO QUE AFECTE SU APARIENCIA DURANTE SU VIDA ÚTIL, LA CHAQUETA DEBE LLEVAR UN BOLSILLO	UN	14	



# ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 58 de 119

		A LA ALTURA DEL PECHO EN EL FRENTE IZQUIERDO, DEBE SER DE MANGA LARGA DEBEN TENER BORDADO EN EL BOLSILLO DEL LADO IZQUIERDO EL ESCUDO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" DE FORMA OVALAR DE 7 CENTÍMETROS DE ALTO POR 5 CENTÍMETROS DE ANCHO DE ANCHO Y EN LA FRANJA NEGRA EL NOMBRE ENSUB EN HILO BLANCO EN ALTA DENSIDAD.			
26	PANTALON COLOR BLANCO ANTIFLUIDO	(BLANCO), ANTIFLUIDO/REPELENTE IMPERMEABILIDAD DEL 90%, QUE EVITE EL PASO DEL AGUA Y DE SALPICADURAS ACCIDENTALES DE FLUIDOS, ACTUANDO COMO UN ESCUDO PROTECTOR DE LA PIEL, CONFECCIONADO EN DOS DELANTEROS Y DOS POSTERIORES Y SU CORTE DEBE SER RECTO, SIN PRENSES, EN LA CINTURA DEBE LLEVAR UNA PRETINA SENCILLA EN EL MISMO MATERIAL DEL PANTALÓN, EN SU CONTORNO DEBERÁN IR UBICADOS COMO MÍNIMO 7 PASADORES DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE. PARA EL CIERRE EL PANTALÓN LLEVA OJAL Y BOTÓN BLANCO EN POLIÉSTER. EL PANTALÓN LLEVA UNA BRAGUETA INCORPORADA EN LA PARTE CENTRAL Y EL CIERRE DEBE SER CON CREMALLERA MONTADA AL COSTADO IZQUIERDO, LA CREMALLERA DEBE SER EN MATERIAL SINTÉTICO CON DESLIZADOR AUTOMÁTICO (CIERRE DE SEGURIDAD), CINTA TEXTIL COLOR A TONO CON LA TELA PRINCIPAL DEL PANTALÓN. EN LA BASE DE LA BRAGUETA LLEVA UNA COSTURA DE PRESILLA DE REFUERZO EN FORMA VERTICAL. LA ENCAJADA DEL PANTALÓN DEBE SER EN MÁQUINA CERRADORA CON PUNTADA DE CADENETA DE DOBLE COSTURA. LA ENTREPIERNA Y COSTADOS DEBEN SER CON EL MISMO TIPO DE PUNTADA Y CON UNA SOLA PASADA. EL PANTALÓN EN CADA COSTADO DEBERÁ LLEVAR UN BOLSILLO RECTO CON BOCA PESPUNTADA Y ASEGURADO CON COSTURA DE PRESILLAS EN LAS TERMINACIONES DE LOS BOLSILLOS, EN EL POSTERIOR DEL PANTALÓN DEBE LLEVAR A CADA LADO UN BOLSILLO. LA ENCAJADA DEL PANTALÓN DEBE EFECTUARSE CON MÁQUINA CERRADORA CON PUNTADA DE SEGURIDAD DE CADENETA DE DOBLE PASADA. LA ENTREPIERNA Y COSTADOS DEBEN SER CON PUNTADA DE CADENETA DE UNA SOLA PASADA Y BORDES FILETEADOS.	UN	14	
27	GORRA TIPO CHEF CLOR BLANCO	GORRO TIPO PIRATA PARA CHEF CONFECCIONADA EN ES ELABORADA EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER, COLOR (BLANCO), ETIQUETA + ANTIFLUIDO/REPE, IMPERMEABILIDAD DEL 90%, QUE EVITE EL PASO DEL AGUA Y DE SALPICADURAS ACCIDENTALES DE FLUIDOS, ACTUANDO COMO UN ESCUDO PROTECTOR DE LA PIEL, CON DOS LAZOS DE AJUSTE Y ELÁSTICO INTERIOR (COCINEROS), COSTURAS EXENTAS DE FRUNCIDOS, TORCIDOS O PLEGUES Y DEBEN ESTAR LO SUFICIENTEMENTE TENSIONADAS CON EL FIN DE EVITAR QUE SE AGRIETEN, SE ABRA O SE ENCOJA LA PRENDA DURANTE EL USO.	UN	14	
28	DELANTAL COLOR BLANCO ANTIFLUIDO/REPE IMPERMEABILIDAD 90%	DELANTAL CONFECCIONADO ELABORADA EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER, COLOR (BLANCO) ANTIFLUIDO/REPE, IMPERMEABILIDAD DEL 90%, APROPIADO PARA USO FRECUENTE EN CUALQUIER TEMPERATURA. DEBE LLEVAR PRETINA, DOS TIRAS PARA AMARRE EN CINTURA DE LA MISMA TELA DEL DELANTAL DE 3 CMS DE ANCHO, UNA TIRA PARA PONER SOBRE EL CUELLO DE 3 CMS DE ANCHO Y 2 BOLSILLOS SUPERPUESTOS AL FRENTE. ALTURA DESDE LA CINTURA HASTA TRES CUARTOS ARRIBA DEL TOBILLO. CON TRATAMIENTO PERCLORO QUE PERMITE EVITAR LA DECOLORACIÓN POR LAVADO FRECUENTE Y LA EXPOSICIÓN A TEMPERATURAS EXTREMAS.	UN	14	
29	CORBATÍN TIPO MOÑO CON TELA LISA BROCHES AJUSTABLES COLOR NEGRO	CORBATÍN: TIPO MOÑO DE 7 CMS DE ALTO POR 12 CMS DE ANCHO VISTA FRONTAL, CON CINTA DE TELA LISA, BROCHES AJUSTABLES Y TIRA DE CAUCHO AJUSTABLE PARA TODOS LAS MEDIDAS DE CONTORNO DEL CUELLO, CONFECCIONADO EN TELA SATÍN DE COLOR NEGRO DE EXCELENTE CALIDAD Y DISEÑO TRADICIONAL, PARA EVENTOS DE ETIQUETA	UN	3	
30	PANTALÓN COLOR NEGRO 100% POLIÉSTER PARA DAMA	PANTALÓN CONFECCIONADO EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, 100% POLIÉSTER COLOR NEGRO, SIN PRENSES, CREMALLERA OCULTA, PRETINA, BOTA RECTA, PASADORES PARA CINTURÓN, CORTE DEBE SER RECTO, EN LA CINTURA DEBE LLEVAR UNA PRETINA SENCILLA FUSIONADA CON ENTRETELA NO TEJIDA, FORRADA CON TELA PARA BOLSILLO, DEBERÁN IR UBICADOS COMO MÍNIMO 7 PASADORES DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE ASEGURADOS CON PRESILLAS O COSTURAS DE REFUERZO. PARA EL CIERRE EL PANTALÓN LLEVA GANCHO METÁLICO, OJAL TIPO LAGRIMA Y BOTÓN DEL MISMO TONO DEL PANTALÓN. CON BRAGUETA INCORPORADA EN LA PARTE CENTRAL Y EL CIERRE DEBE SER CON CREMALLERA MONTADA AL COSTADO IZQUIERDO, LA CREMALLERA DEBE SER EN MATERIAL SINTÉTICO CON DESLIZADOR AUTOMÁTICO (CIERRE DE SEGURIDAD), LLEVA BOLSILLO RECTO EN LOS LATERALES CON BOCA PESPUNTADO Y ASEGURADO CON COSTURA DE PRESILLA, EN EL POSTERIOR DEL PANTALÓN DEBE LLEVAR A CADA LADO UN BOLSILLO DE DOBLE RIBETE, LOS CUALES DEBEN IR DESPUNTADOS, EL COLOR DE LA TELA DE LOS BOLSILLOS DEBE SER A TONO CON LA TELA	UN	3	



# ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 59 de 119

		PRINCIPAL DEL PANTALÓN. LA BOCA DE LOS BOLSILLOS Y LA PRETINA DEBE LLEVAR REFUERZO EN COSTURA DE PRESILLA.			
31	CAMISETA CUELLO REDONDO 100% ALGODÓN COLOR AZUL NAVY	CAMISETA CUELLO REDONDO ELABORADA EN TELA 100% ALGODÓN DE COLOR AZUL NAVY, CON ESTAMPADO FRONTAL (ESCUDO ESCUELA DE AVIACIÓN NAVAL) Y DORSAL (ESCUDO CENTRO DE SIMULACIÓN) UNICOLOR. NOTA: LAS TALLAS SERÁN SUMINISTRADAS POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, CON PREVIA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD BENEFICIARIA.	UN	212	
32	CAMISETA CUELLO REDONDO 100% ALGODÓN COLOR AZUL NAVY	CAMISETA CUELLO REDONDO ELABORADA EN TELA 100% ALGODÓN DE COLOR AZUL NAVY, CON ESTAMPADO FRONTAL (ESCUDO ESCUELA DE AVIACIÓN NAVAL) Y DORSAL (ESCUDO CENTRO DE SIMULACIÓN) MULTICOLOR. NOTA: LAS TALLAS SERÁN SUMINISTRADAS POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, CON PREVIA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD BENEFICIARIA.	UN	212	
33	OVEROL ENTERIZO COLOR NARANJA PARA TRABAJO PESADO	OVEROL ENTERIZO (MONO PIEZA) MANGA LARGA, COLOR NARANJA PARA TRABAJO PESADO, EL CUAL SE ENCUENTRA CONFECCIONADO EN ALGODÓN / POLIÉSTER / (DRILL) DE ALTA RESISTENCIA. CUENTA CON 02 BOLSILLOS CON CREMALLERA EN LA PARTE SUPERIOR FRONTAL IZQUIERDA Y DERECHA DEL PECHO, 01 BOLSILLO EN LA PARTE IZQUIERDA Y DERECHA DEL PANTALÓN. EL CIERRE PRINCIPAL DEL OVEROL CONSTA DE 01 CORREDERA/CREMALLERA CENTRAL DE ALTA EFICIENCIA QUE INICIA DESDE EL CUELLO, HASTA EL TIRO DEL ANTERO DEL PANTALÓN. NOTA: LAS TALLAS SERÁN SUMINISTRADAS POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, CON PREVIA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD BENEFICIARIA.	UN	24	
34	CAMISA CLERICAL CON CUELLO CLERIMAN	UNA CAMISA CLERICAL VERSÁTIL Y CÓMODA CON CUELLO CLERIMÁN, DISEÑADA PARA EL MINISTERIO DIARIO. ESTE MODELO CLÁSICO COMBINA ELEGANCIA Y PRACTICIDAD, CON UN CUELLO DESMONTABLE QUE FACILITA SU MANTENIMIENTO. CONFECCIONADA EN TEJIDOS TRANSPIRABLES Y RESISTENTES, ES IDEAL PARA LARGAS JORNADAS DE SERVICIO PASTORAL. COLORES GRIS, NEGRO Y AZUL OSCURO	UN	3	
35	PANTALON 100% POLIÉSTER SIN PRENSES CREMALLERA OCULTA BOTA RECTA	PANTALÓN CONFECCIONADO EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, 100% POLIÉSTER COLORES GRIS, NEGRO Y AZUL OSCURO, SIN PRENSES, CREMALLERA OCULTA, PRETINA, BOTA RECTA, PASADORES PARA CINTURÓN, CORTE DEBE SER RECTO, EN LA CINTURA DEBE LLEVAR UNA PRETINA SENCILLA FUSIONADA CON ENTRETELA NO TEJIDA, FORRADA CON TELA PARA BOLSILLO, DEBERÁN IR UBICADOS COMO MÍNIMO 7 PASADORES DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE ASEGURADOS CON PRESILLAS O COSTURAS DE REFUERZO. PARA EL CIERRE EL PANTALÓN LLEVA GANCHO METÁLICO, OJAL TIPO LAGRIMA Y BOTÓN DEL MISMO TONO DEL PANTALÓN. CON BRAGUETA INCORPORADA EN LA PARTE CENTRAL Y EL CIERRE DEBE SER CON CREMALLERA MONTADA AL COSTADO IZQUIERDO, LA CREMALLERA DEBE SER EN MATERIAL SINTÉTICO CON DESLIZADOR AUTOMÁTICO (CIERRE DE SEGURIDAD), LLEVA BOLSILLO RECTO EN LOS LATERALES CON BOCA RESPUNTADO Y ASEGURADO CON COSTURA DE PRESILLA, EN EL POSTERIOR DEL PANTALÓN DEBE LLEVAR A CADA LADO UN BOLSILLO DE DOBLE RIBETE, LOS CUALES DEBEN IR RESPUNTADOS, EL COLOR DE LA TELA DE LOS BOLSILLOS DEBE SER A TONO CON LA TELA PRINCIPAL DEL PANTALÓN. LA BOCA DE LOS BOLSILLOS Y LA PRETINA DEBE LLEVAR REFUERZO EN COSTURA DE PRESILLA.	UN	3	
36	CINTURÓN DE REATA DE NYLON COLOR NEGRO CON APRESTO	CINTURÓN: EL CINTURÓN DEBE SER CONFECCIONADO EN REATA DE NYLON COLOR NEGRO CON APRESTO PARA DARLE UN ACABADO SUAVE, HEBILLA Y PUNTERA METÁLICA DE COLOR PLATA CON ACABADO DE ESPEJO, LAS PUNTERAS DE LA REATA DEBEN VENIR QUEMADAS PARA EVITAR QUE SE DESHILACHEN. EN EL ENSAMBLE DE LA REATA Y LA PUNTERA LA REATA DEBE LLEGAR HASTA EL FONDO DE LA PUNTERA. EL PASADOR DEBE DESPLAZARSE LIBREMENTE Y SIN DIFICULTAD DENTRO DE LA CHAPA. LA INSERCIÓN DE LOS ELEMENTOS METÁLICOS EN EL CINTURÓN, DEBE SER TAL QUE NO EJERZA PRESIONES DIRECTAS SOBRE EL USUARIO. LA REATA NO DEBE PRESENTAR CORTES, ORIFICIOS O MANCHAS, EL TEJIDO DEBE SER FIRME, APRETADO Y SIN BORDES DESGASTADOS. LOS ELEMENTOS METÁLICOS INCORPORADOS AL CINTURÓN NO DEBEN PRESENTAR EVIDENCIAS DE CORROSIÓN Y DEBEN ESTAR PERFECTAMENTE LIBRES DE REBABAS Y ARISTAS.	UN	77	

# ESTUDIO PREVIO





Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 60 de 119

37	CALZADO TIPO MOCASÍN FEMENINO EN CUATRO PIEZAS SUELA ANTIDESLIZANTE COLOR NEGRO	CALZADO TIPO MOCASÍN FEMENINO DE CUATRO PIEZAS (CAPELLADA, LATERALES Y TALÓN), ANTIDESLIZANTES COLOR NEGRO, TACÓN PLAYA (BAJOS). CALZADO EN CUERO NATURAL NAPA SUAVE, IMPERMEABLE ALTURA TOTAL 2.5" (DOS Y MEDIA PULGADA). REQUISITO: INCREMENTO MÁXIMO DE 4 MM EN 30.000 CICLOS. PUNTERA: TERMO FORMADA, EN MATERIAL P.V.C. PARA DAR FIRMEZA EN LA PUNTA DEL ZAPATO. PLANTILLA TRANSPIRANTE, EN AGLOMERADO DE POLIÉSTER Y ALGODÓN, TRATAMIENTO ANTIHONGOS. FORRO INTERNO: TOTALMENTE FORRADO EN MATERIAL ESPUMADO 2.5 MM. SISTEMA DE AJUSTE: LLEVA, ELÁSTICOS LATERALES. CONTRAFUERTE: LAMINA DE FIBRAS SINTÉTICAS CON RESINA TERMO ACTIVADA, CALIBRE 2MM, QUE DE RIGIDEZ Y FIRMEZA EN EL TALÓN SIN AFECTAR EL CONFORT. CUELLO: FORRADO EN MATERIAL ESPUMADO LENGÜETA: EXTENSIÓN DE LA CAPELLADA, EN EL MISMO CUERO NATURAL NAPA SUAVE. SUELA: ANTIDESLIZANTE CEMENTADA, FLEXIBLE, RESISTENTE AL DESGARRE CON FORMULACIÓN RESISTENTE A HIDROCARBUROS Y HUELLA O GRABADO. COLOR: NEGRO TIPO MOCASÍN. SOBRE PLANTILLA: EN ESPUMA DENSIDAD 60 DE 4MM DE ESPESOR BANDEADO EN TEXTIL DE ALTA RESISTENCIA AL FROTE.	PAR	24	
38	ZAPATOS TENIS PARA CORRER DE CORTE SINTÉTICO TELA TEXTION LIVIANO, ANATÓMICO	ZAPATO TENIS PARA CORRER DE CORTE SINTÉTICO, LIGERO CON TELA TEXTIL, TRANSPIRABLE, LIVIANO, DE ESTILO MODERNO, ANATÓMICO, CÓMODO Y ACTUAL, LENGÜETA ACOLCHADA QUE GARANTICE EL CIERRE DEL MISMO, CON FORRO TEXTIL Y CUELLO ABOLLONADO EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD, ENTRE SUELA COMPLETA DE POLIURETANO, CON CÁPSULA DE AIRE EN LA ZONA DEL TALÓN (PARA PROPORCIONAR AMORTIGUACIÓN Y REBOTE A SU CALZADO DEPORTIVO), SUELA DE CAUCHO DE CARBÓN Y DURALÓN EN LA PARTE FRONTAL PARA DAR MAYOR AMORTIGUAMIENTO Y SUAVIDAD A LA PISADA; OJILLOS PERFORADOS TIPO JARETA PARA AMARRAR. SISTEMA DE AMARRE DE CORDONES, MEDIA SUELA BOOST RECEPTIVA, QUE SOPORTE EL PIE EN CADA IMPULSO Y ATERRIZAJE LA SUELA DEBE TENER EFECTO ANTIDESLIZANTE, DE AGARRE PARA SUPERFICIES HÚMEDAS O SECAS. LOS MATERIALES UTILIZADOS NO DEBEN DESTEÑIR AL INTERIOR DEL CALZADO. (POR CUALQUIER TIPO DE HUMEDAD), NO DEBE PRESENTAR EVIDENCIA DE OXIDACIÓN. CON SOPORTE TEXTIL, IMPERMEABLE, DURABLE Y DE FÁCIL LIMPIEZA, FORRO INTERNO EN MATERIAL TEXTIL TRANSPIRABLE. AL COLOCAR EL CALZADO SOBRE SUPERFICIE PLANA DEBE PRESENTAR ESTABILIDAD DIMENSIONAL. COLOR INSTITUCIONAL (AZUL, NEGRO O BLANCO).	PAR	6	
39	CALZADO ULTRALIGERO PARA SER UTILIZADO EN COCINA COLOR NEGRO	CALZADO ULTRALIGERO PARA SER UTILIZADO EN COCINA. FABRICADO CON MILLONES DE MICRO BURBUJAS ESPUMOSAS DE EVA TIPO O SIMILAR AL CROCS. CÓMODO Y MUY LIGERO. COLOR NEGRO. AISLANTE A TEMPERATURAS BAJAS, SUELA PVC NITRILLO ANTIDERRAPANTE RESISTENTE AL AGUA Y LAVABLE, 100% IMPERMEABLE Y TÉRMICO A BAJAS TEMPERATURAS. ANTIDESLIZANTE PARA USOS DIVERSOS EN AMBIENTES HÚMEDOS O SECOS. RESISTENCIA EN -ISO 4649:2013. IDEAL PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA CON JORNADAS LARGAS DE TRABAJO.	PAR	21	
40	BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICAS EN CUERO PUNTERA DE COMPOSITE COLOR NEGRO	BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICA: PUNTERA: PUNTERA DE COMPOSITE RESISTENTES AL IMPACTO Y A LA COMPRESIÓN. CORTE EXTERNO: TOTALMENTE EN CUERO NAPA NEGRO CALIBRE 1.8 - 2.0 MM, CUELLO Y LENGÜETA EN SINTÉTICO CONTRAFUERTE: LÁMINA EN POLIÉSTER NO TEJIDO CON ADHESIVO SOLVENTE QUE SUMINISTRA ALTA PROTECCIÓN AL TALÓN. PLANTILLA INTERNA: LÁMINA DE STROBEL CALIBRE 2 MM EXTERNA: ETIL VINIL ACETATO (EVA) FORRADO EN TELA POLIÉSTER EN TEJIDO CIRCULAR CALIBRE 4 MM, OJALETES: PLÁSTICOS, FORRO INTERNO: ELABORADA EN TEJIDO DE PUNTO 100% POLIÉSTER TEXTURIZADO CON SUPLEMENTO EN ESPUMA CALIBRE 4 MM, ABOLLONADO CON LÁMINA DE ESPUMA DE POLIETILENO CALIBRE 10 MM Y TELA NO TEJIDA 100% POLIÉSTER QUE PROPORCIONA COMODIDAD AL ZAPATO. SUELA: BIDENSIDAD ELABORADA EN PU-PU, INYECTADA DIRECTAMENTE AL CORTE, MONOCOLOR (NEGRA) O BICOLOR (NEGRO Y GRIS O NEGRA Y MARRÓN), ANTIDESLIZANTE, IMPERMEABLE, FLEXIBLE, LIVIANA, AISLANTE TÉRMICA, CON EXCELENTE RESISTENCIA A LOS HIDROCARBUROS Y EXCELENTES PROPIEDADES DIELECTRICAS. NORMAS TÉCNICAS RESISTENCIA DE LA SUELA A LA ABRASIÓN: NORMA: DIN 53516 REQUISITO: MENOR A 300MM3, RESISTENCIA DE LA SUELA A LA FLEXIÓN: NORMA: NTC 632 REQUISITO: INCREMENTO MÁXIMO DE 4 MM EN 30.000 CICLOS, RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN: NORMA: NTC-ISO 20344 REQUISITO: ALTURA RESIDUAL MÍNIMA DE 20 MM. LUEGO DE IMPACTO 200 J Y COMPRESIÓN DE 15 KN, RESISTENCIA DIELECTRICA NORMA: ASTM F 2412 Y 2413 REQUISITO: MÁXIMO 1.0 MA DE CORRIENTE DE FUGA LUEGO DE 1 MINUTO A 18 KV, RESISTENCIA DE LA UNIÓN SUELA / CAPELLADA NORMA: NTC-ISO 20344 Y NTC 203 REQUISITO: MÍNIMO 4,0 N/MM Y CON DESGARRO MÍNIMO 3,0 N/MM.	PAR	62	



# ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 61 de 119

41	CALZADO EN CUERO CHAROL NEGRO SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD-0233	CALZADO EN CUERO CHAROL COLOR NEGRO, CÓMODO, CON CORDONES, SUELA PEGADA Y COCIDOS. ACUERDO CON LOS REQUISITOS RELACIONADOS EN LA NORMA TÉCNICA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL NO. NTMD-0233, PARA CALZADO DE CALLE EN CUERO CHAROL PARA CABALLERO. EL DISEÑO DEL ZAPATO DEBE SER CLÁSICO DE AMARRE POR MEDIO DE CORDONES, CAPELLADA LISA COMPUESTO POR TRES PIEZAS Y PUNTA SEMIREDONDA. SUELA EN CAUCHO INTEGRAL CON EL TACÓN, SOBRE PLANTILLA ELABORADA EN MATERIAL SINTÉTICO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DEL EMPLEADO EN EL FORRO. LOS CORDONES DEBEN SER TRENZADO, EN POLIÉSTER Y REDONDOS ELABORADOS EN DIECISÉIS (16) CABOS, CADA UNO CON TRES HILOS DE POLIÉSTER PRETEÑIDO TEXTURIZADO. LOS MATERIALES UTILIZADOS NO DEBEN DESTEÑIR AL INTERIOR DEL CALZADO. (POR CUALQUIER TIPO DE HUMEDAD). NO DEBEN PRESENTAR EVIDENCIA DE OXIDACIÓN. LOS MODELOS PRESENTADOS DEBEN SER SUMINISTRADOS PARA EMPINES ALTOS Y BAJOS EN CUALQUIER TALLA. CALZADO CONDUCTORES, ASISTENTE DE CÁMARA MASCULINO.	PAR	16	
42	ZAPATOS ACUÁTICOS (PAR) ELABORADOS EN CAUCHO DE ALTA RESISTENCIA	ZAPATOS ACUÁTICOS (PAR), ELABORADOS EN CAUCHO ELÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA PARA PISCINA Y AQUAGYM, COLOR NEGRO CON ORIFICIOS ALREDEDOR LOS CUALES PERMITEN UN RÁPIDO SECADO.	PAR	40	
43	ZAPATO TIPO CLÉRIGO COLOR NEGRO CAPELLADA EN CUERO	ZAPATO TIPO CLÉRIGO, COLOR NEGRO, TALLAS 37 AL 44 CAPELLADA CUERO FORRO BADANA PLANTILLA DE ARMADO ACOLCHADA COMFOR PUNTERA CUADRADA O REDONDA SEGÚN ESPECIFICACIONES SUELA TR ANTIDESLIZANTE PLANTILLA DE CONFORT MICROFIBRA	PAR	3	

ITEM	PERSONAL	CANTIDAD	TALLA CAMISA	TALLA PANTALON	TALLA ZAPATOS
1	Aseadoras	9	Por definir	Por definir	Por definir
2	Oficina - Caballeros	14	Por definir	Por definir	Por definir
3	Oficina - Damas	34	Por definir	Por definir	Por definir
4	Bar y mesa	3	Por definir	Por definir	Por definir
5	Cocineros	7	Por definir	Por definir	Por definir
6	Conductores	8	Por definir	Por definir	Por definir
7	Docentes - Caballeros	21	Por definir	Por definir	Por definir
8	Docentes - Damas	3	Por definir	Por definir	Por definir
9	Servicios Generales	30	Por definir	Por definir	Por definir
10	Peluqueros	3	Por definir	Por definir	Por definir
11	Sastre	1	Por definir	Por definir	Por definir
12	Capellán	1	Por definir	Por definir	Por definir
	<b>TOTAL</b>	<b>134</b>			

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	El contratista se compromete a que, en caso de que los elementos presenten defectos de fabricación, realizará la reposición de los mismos dentro de los <b>cinco (5) días hábiles</b> , contados a partir del requerimiento efectuado por la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla".
3	El contratista deberá otorgar garantía de fabricación de las prendas por un término mínimo de <b>un (1) mes</b> , en cuanto a calidad del material y acabados, cubriendo aspectos como ruptura de costuras, desgaste injustificado de la tela, pérdida de color original o cualquier defecto de fabricación, dentro del uso normal de trabajo.
4	El contratista deberá entregar las prendas debidamente empacadas en presentación individual y embaladas en cajas de cartón corrugado, con descripción del contenido y resistencia adecuada para su transporte y almacenamiento. Así mismo, cada prenda deberá contar con marquillas que identifiquen la talla y el nombre y apellidos del funcionario al que corresponde.
5	El contratista, al inicio del contrato, deberá suministrar al supervisor las muestras de tallaje y modelos contratados, conforme a las especificaciones técnicas establecidas, para su revisión y aprobación previa al inicio de la producción.
6	El contratista deberá garantizar el cumplimiento de todas las tallas solicitadas, así como atender oportunamente las observaciones, devoluciones y ajustes requeridos por la Entidad, con el fin de asegurar una adecuada ejecución contractual.



# ESTUDIO PREVIO


Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 62 de 119

7	<p>Las prendas correspondientes a los ítems No. 1, 3, 5, 6, 8, 10, 11, 12 y 16 deberán llevar bordado, en el lado izquierdo superior, el escudo de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", de forma ovalada, con dimensiones aproximadas de 7 cm de alto por 5 cm de ancho, incluyendo en la franja negra el nombre "ENSUB" en hilo blanco.</p> 
8.	<p>PARA EL VESTUARIO DE OFICINA, EL OFERENTE ADJUDICATARIO UNA VEZ FIRMADO Y PERFECCIONADO EL CONTRATO DEBE ENTREGAR AL SUPERVISOR DEL MISMO UN CATÁLOGO DE MUESTRA DONDE SE PUEDA APRECIAR EL MODELO INDICADO POR LA INSTITUCIÓN EN CADA COLOR ESTABLECIDO. CADA MODELO O PRENDA DEL CATÁLOGO DEBE TENER UN NÚMERO DE REFERENCIA O CÓDIGO DE TAL MANERA QUE SE PUEDA IDENTIFICAR CLARAMENTE.</p>
10.	<p>DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN: LA ARMADA NACIONAL – ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA", SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR DIRECTAMENTE A TRAVÉS DEL SUPERVISOR, LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, SI ESTOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO "A", EVENTO EN EL CUAL, EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO A EFECTUAR EL CAMBIO EN UN PERIODO NO MAYOR DE 05 DÍAS HÁBILES UNA VEZ RECIBIDO EL BIEN, SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD, EXACTAMENTE A LO REQUERIDO Y OFRECIDO UNA VEZ REALIZADO EL REQUERIMIENTO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.</p>
11.	<p>EL OFERENTE ADJUDICATARIO DEBERÁ DISPONER DE MEDIOS TECNOLÓGICOS, QUE PERMITAN LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN NECESARIA COMO TALLAS, COLORES, MODELOS DE ZAPATOS, DE TAL MANERA QUE EL MÉTODO DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN SEA ÚNICO PARA LAS UNIDADES BENEFICIARIAS Y DE ESA MANERA FACILITE CONSOLIDAR LA INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO.</p>
12	<p>ENTREGA UNIFORMES Y CALZADO: EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES DIRECTAMENTE EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN INDICADO.</p>
13	<p>EL OFERENTE ENTIENDE Y ACEPTA QUE EN EL EVENTO QUE LE SEA ADJUDICADO EL PROCESO, NO SE ACEPTARÁN MODIFICACIONES A LOS BIENES REQUERIDOS POR LA INSTITUCIÓN, A MENOS QUE SE EFECTÚE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO ENTRE LAS PARTES.</p>
14	<p>EL PROPONENTE DEBERÁ DAR A CONOCER POR ESCRITO LA PERSONA ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN DE PEDIDOS Y ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS, SUMINISTRANDO LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE No. TELEFÓNICOS DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO</p>
15	<p>DADO QUE SE PRETENDE MANTENER CONDICIONES DE UNIFORMIDAD EN EL VESTUARIO DEL PERSONAL CON DERECHO A DOTACIÓN DE LEY, EL PROVEEDOR SE DEBE COMPROMETER A LO SIGUIENTE: "LOS CAMBIOS DE PRENDAS ÚNICAMENTE SERÁN PROCEDENTES EN CUANTO A TALLAS Y AUTORIZADOS POR ESCRITO POR PARTE DEL SUPERVISOR. NO SE PERMITEN CAMBIOS POR CUALQUIER OTRO TIPO DE PRENDAS QUE NO CORRESPONDAN A LOS DISEÑOS Y COLORES ESTABLECIDOS POR LA ARMADA NACIONAL EN EL PROCESO CONTRACTUAL.</p>
16	<p>ROTULADO Y EMPAQUETADO:  EMPAQUE: ESTE DEBERÁ REALIZAR KIT DE EMPAQUE CON EL NOMBRE COMPLETO DEL FUNCIONARIO, LA TALLA Y LA CANTIDAD DE PRENDAS QUE VIENEN DENTRO DEL EMPAQUE DISCRIMINANDO CADA UNA DE ESTAS Y ASÍ MISMO SE DEBE GARANTIZAR QUE EL VESTUARIO NO SUFRA DAÑOS O DETERIOROS DURANTE SU TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO Y QUE LO CONSERVE LIMPIO Y EN BUEN ESTADO HASTA SU DESTINO FINAL. EL EMPAQUE DEBE SER AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE. LAS PRENDAS TIPO CAMISAS, BLUSAS, BLAZER DEBEN SER ENTREGADAS EN FORMA INDIVIDUAL CON GANCHOS RESISTENTES DEBEN ESTAR CUBIERTAS DE TAL MANERA QUE LAS CONSERVE LIMPIAS Y EN BUEN ESTADO HASTA SU DESTINO FINAL Y ENTREGA AL FUNCIONARIO.  ROTULADO: DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LOS REQUISITOS GENERALES PARA TODOS LOS PRODUCTOS DE CONFECCIONES PARA EL ROTULADO EN LA PÁGINA UNO DEL PRESENTE DOCUMENTO. CADA PRENDA DEBE LLEVAR UNA MARQUILLA DE TINTA INDELEBLE CON LAS INSTRUCCIONES SIGUIENTE INFORMACIÓN: <ul style="list-style-type: none"><li>- TALLA</li><li>- NOMBRE DEL FABRICANTE</li><li>- COMPOSICIÓN DE LA TELA</li><li>- INSTRUCCIONES DE CUIDADO DE ACUERDO A LA NTC 1806 ACTUALIZACIÓN VIGENTE.</li><li>- PAÍS DE ORIGEN</li><li>- AÑO Y/O NÚMERO DEL CONTRATO</li></ul></p>
17	<p>CONFECCIÓN: LA PRENDA CONFECCIONADA NO DEBE PRESENTAR DEFECTOS EN LAS COSTURAS TALES COMO HILOS SUELTOS, COSTURAS FRUNCIDAS, COSTURAS INCOMPLETAS O MAL REMATADAS.</p>
18	<p>COSTURAS: TODAS LAS COSTURAS DEBEN SER PARALELAS, ESTAR EXENTAS DE FRUNCIDOS, TORCIDOS O PLIEGUES Y DEBEN ESTAR LO SUFICIENTEMENTE TENSIONADAS CON EL FIN DE EVITAR QUE SE AGRIETEN, SE ABRA O SE ENCOJA LA PRENDA DURANTE EL USO. LA TERMINACIÓN DE LAS COSTURAS DEBE IR REFORZADA DE MANERA TAL QUE EVITE QUE SE DESCOSAN. COSTURAS EN PARTES DONDE VAN A SOMETERSE A ESTIRAMIENTO DEBEN SER EN OVERLOOK CON</p>



# ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 63 de 119

	PUNTADAS DE SEGURIDAD. EN LAS COSTURAS DE CIERRE Y PESPUNTE SON NECESARIAS 9± 1 PUNTADAS POR CADA 25.4 MM Y PARA LOS FILETES O RECUBRIMIENTOS 11± 1 PUNTADAS POR CADA 25.4MM.
19	OJALES: LOS OJALES DEBEN TENER ABERTURAS DE ACUERDO AL BOTÓN DEBIDAMENTE REMATADO Y LIMPIO Y EL COLOR DEL HILO DEBE SER ACORDE CON LA TELA.
20	BOTONES: LOS BOTONES UTILIZADOS EN LA CONFECCIÓN DE LAS PRENDAS DEBEN SER SINTÉTICOS COLOR A TONO CON EL MATERIAL DE LA PRENDA, TEÑIDO EN MASA, EXENTO DE ARISTAS Y REBABAS.
21	BOTONES, BROCHES Y ACCESORIOS EXENTOS DE SUPERFICIES QUE RAYEN O PUEDAN DAÑAR LA PRENDA Y NO PRESENTAR CORROSIÓN Y LOS CIERRES QUE ABRA Y CIERREN FÁCILMENTE, MATERIAL QUE NO SE DAÑE O OXIDE CON FACILIDAD.
22	CALIDAD Y COLOR DE LAS TELAS: LA TELA NO DEBE PRESENTAR MANCHAS, DECOLORACIÓN, NI NINGÚN OTRO DEFECTO COMO CORTES O HUECOS, PUNTADAS DEFECTUOSAS. TODAS LAS PRENDAS DEBEN PRESENTAR UN COLOR HOMOGÉNEO EN TODAS SUS PIEZAS
23	EL OFERENTE AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA ENTIENDE Y ACEPTA QUE EN EL EVENTO DE SER ADJUDICADO DEL PRESENTE PROCESO, DARÁ CUMPLIMIENTO Estricto A LOS MATERIALES, ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICAS, ESPECIFICACIÓN O FICHA, DE LOS BIENES QUE SE REQUIERE CONTRATAR; ADEMÁS DE LO QUE SE ACUERDE EN LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN.
24	EL CONTRATISTA ENTIENDE Y ACEPTA QUE EL PLAZO MÁXIMO PARA RESPONDER LAS INQUIETUDES Y/O SOLICITUDES EFECTUADAS POR LA ARMADA NACIONAL, ES DE DOS (2) DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL ENVÍO DE LA COMUNICACIÓN QUE SE SURTA PARA EL EFECTO.
25	SISTEMA OTAN DE CATALOGACIÓN: EL OFERENTE ENTIENDE Y ACEPTA QUE, DE RESULTAR ADJUDICATARIO DEL PRESENTE PROCESO, PROPORCIONARÁ LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA DENOMINAR, CLASIFICAR, IDENTIFICAR Y NUMERAR LOS ARTÍCULOS DE ABASTECIMIENTO RELACIONADOS Y/O INCLUIDOS EN EL OBJETO DEL CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO Y EN LAS CONDICIONES SEÑALADAS POR EL SUPERVISOR.
26	EL CONTRATISTA DEBERÁ COORDINAR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO LA DISPONIBILIDAD DE PERSONAL IDÓNEO EN SASTRERÍA Y CONFECCIÓN DE TEXTILES, PARA TOMAR MEDIDAS AL PERSONAL CIVIL ACATANDO TODAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD, CON EL FIN DE REALIZAR UNA VERIFICACIÓN DE LAS TALLAS
27	LA ENTREGA DE LAS MUESTRAS SERÁN DE CARÁCTER OBLIGATORIO, LOS CUALES DEBEN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS, ACUERDO A LO RELACIONADO EN EL ANEXO TÉCNICO, COORDINADO PREVIAMENTE CON EL SUPERVISOR TIPO DE TELA Y COLORES DEL VESTUARIO Y CALZADO, LAS MISMAS DEBEN SER ENTREGADAS DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS, EN CONJUNTO CON LA PERSONA IDÓNEA PARA LA TOMA DE TALLAS; LAS CUALES DEBEN SER APROBADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, POSTERIOR A ELLO TODOS LOS BIENES DEBEN SER DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LAS MUESTRAS APROBADAS.
28	EL CONTRATISTA, EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, DEBERÁ REALIZAR LOS CAMBIOS NECESARIOS POR EVENTUALES PROBLEMAS QUE PUDIESEN PRESENTAR LOS BIENES, SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS EXIGIDAS EN MATERIA PRIMA, ACABADOS, ESTILOS O TALLAS, PARA LO CUAL SE ELABORARÁ SOLICITUD POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO
29	EL CONTRATISTA UNA VEZ APROBADAS LAS MUESTRAS POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DEBERÁ ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES BAJO LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD.
30	EL CONTRATISTA DEBERÁ OFRECER GARANTÍA DE FABRICACIÓN DEL CALZADO MÍNIMO DE TRES (03) MESES (EN CUANTO A CALIDAD DEL MATERIAL Y ACABADO).

Respetuosamente,

Teniente de Navío BRIAN JAVIER BÁEZ FORERO  
Jefe División de Talento Humano Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA"  
GERENTE DE PROYECTO

ESTRUCTURADOR TÉCNICO  
S1 VICTOR ANDRES BONILLA

ESTRUCTURADOR TÉCNICO  
S1 JANNER FRANCISCO BARRETO GOMEZ



# ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12



Rige a partir de: 22/02/2022

Página 64 de 119

## ANEXO "B"

### PROPUESTA ECONÓMICA

El (los) suscrito (s), \_\_\_\_\_(persona natural), en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No. (INCLUIR NO. DEL PROCESO) cuyo objeto es (INCLUIR OBJETO DEL PROCESO) y por ende efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes/servicios, serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones por cada uno de los bienes/servicios que integran el anexo técnico es el siguiente:

ITEM	PRENDA	ESPECIFICACIONES	UN	CANTIDAD	FOTO	VALOR UNITARIO PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA
1	BLUSA MODELO CLASICO COLOR BLANCO PARA DAMA MANGA LARGA	BLUSA MODELO CLÁSICO ELEGANTE, COLOR BLANCO EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, 85% POLIÉSTER Y 15% ALGODÓN DE 100 GR/MT2. MANGA LARGA, CIERRE CON BOTONES DELANTEROS SINTÉTICOS DE COLOR BLANCO Y CUELLO CLÁSICO. LA BLUSA DEBE LLEVAR 7 BOTONES UBICADOS EN EL FRENTE DERECHO Y DOS BOTONES DE REPUESTO EN EL BORDE INFERIOR DE LA PECHERA, LA BANDA INTERNA (PIE DE CUELLO) DEL CUELLO Y EL REVÉS DEL PUÑO (FRANJA QUE TOCA LA PIEL) DEBEN IR EN CONTRASTE CON EL COLOR DEL PANTALON EN COLOR AZUL PETROLEO, EL PUÑO DEBE SER DE SEIS (6 CM) CENTÍMETROS, CON 2 BOTONES LATERALES Y PELLÓN INTERNO PARA FIRMEZA DEL PUÑO, PESPUNTE AL TONO. LA MANGA DEBE SER DE DOS PIEZAS MANGA Y PUÑO, FUSIONADOS CON LA ENTRETELA, CON TERMINACIÓN EN DIAGONAL Y ABERTURA POSTERIOR, OJALES HORIZONTALES PARA GRADUACIÓN DE PUÑO. LA CAMISA DEBE TENER LOS COSTADOS INFERIORES DE LA BLUSA DEBEN TERMINAR EN BORDE DOBLADILLO Y CORTE LATERAL EN V DE 8 CM QUE PERMITA EL AJUSTE A LA CADERA. COSTURAS LATERALES AJUSTADAS Y PINZAS EN ESPALDA Y PECHO PARA UNA FORMA MÁS FEMENINA. LA COMPOSICIÓN DE LA TELA DEBE CUMPLIR LO INDICADO EN LAS NORMAS NTC-481. ANALISIS CUANTITATIVO DE FIBRAS. NTC 230. DETERMINACION PESO DE TELA NTC 1155. ENSAYOS SOLIDES DEL COLOR NTC 2051-1. TENDENCIA A LA FORMACION DE MOTAS. LAS BLUSAS DEBEN TENER BORDADO EN EL LADO IZQUIERDO PARTE SUPERIOR EL ESCUDO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" DE FORMA OVALAR DE 7 CENTÍMETROS DE ALTO POR 5 CENTÍMETROS DE ANCHO Y EN LA FRANJA NEGRA EL NOMBRE ENSUB EN HILO BLANCO.	UN	49		\$ 107.097		
2	BLUSA MODELO CLÁSICO COLOR BLANCO PARA DAMA CON ESTAMPADO (ANCLA)	BLUSA MODELO CLÁSICO ELEGANTE, COLOR BLANCO CON ESTAMPADOS EN FORMA DE ANCLAS PEQUEÑAS DE 1 CM DE DIAMETRO, DISTRIBUIDAS UNIFORMEMENTE EN TODA LA CAMISA, TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, 100% POLIÉSTER RECICLADO DE 113 GR/MT2. MANGA LARGA, CIERRE CON BOTONES DELANTEROS SINTÉTICOS DE COLOR BLANCO Y CUELLO CLÁSICO. LA BLUSA DEBE LLEVAR 7 BOTONES UBICADOS EN EL FRENTE DERECHO Y DOS BOTONES DE REPUESTO EN EL BORDE INFERIOR DE LA PECHERA, EL PUÑO DEBE SER DE SEIS (6 CM) CENTÍMETROS, CON 2 BOTONES LATERALES Y PELLÓN INTERNO PARA FIRMEZA DEL PUÑO, PESPUNTE AL TONO. LA MANGA DEBE SER DE DOS PIEZAS MANGA Y PUÑO, FUSIONADOS CON LA ENTRETELA, CON TERMINACIÓN EN DIAGONAL Y ABERTURA POSTERIOR, OJALES	UN	43		\$ 107.097		



# ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 65 de 119

		HORIZONTALES PARA GRADUACIÓN DE PUÑO. LA CAMISA DEBE TENER LOS COSTADOS INFERIORES DE LA BLUSA DEBEN TERMINAR EN BORDE DOBLADILLO Y CORTE LATERAL EN V DE 8 CM QUE PERMITA EL AJUSTE A LA CADERA. COSTURAS LATERALES AJUSTADAS Y PINZAS EN ESPALDA Y PECHO PARA UNA FORMA MÁS FEMENINA. LA COMPOSICIÓN DE LA TELA DEBE CUMPLIR LO INDICADO EN LAS NORMAS NTC-481. ANALISIS CUANTITATIVO DE FIBRAS. NTC 230. DETERMINACION PESO DE TELA NTC 1155. ENSAYOS SOLIDES DEL COLOR NTC 2051-1. TENDENCIA A LA FORMACION DE MOTAS LAS BLUSAS DEBEN TENER BORDADO EN EL LADO IZQUIERDO PARTE SUPERIOR EL ESCUDO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" DE FORMA OVALAR DE 7 CENTÍMETROS DE ALTO POR 5 CENTÍMETROS DE ANCHO Y EN LA FRANJA NEGRA EL NOMBRE ENSUB EN HILO BLANCO.					
3	PANTALON CLASICO FEMENINO COLOR AZUL PETRÓLEO BOTA RECTA	PANTALÓN CLÁSICO FEMENINO, EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, 100% POLIÉSTER DE 190 GR/M2, COLOR AZUL PETRÓLEO, BOTA RECTA. CON FAJA-PRETINA ANATÓMICA DE 7 CM DE ANCHO CON CREMALLERA AL FRENTE CON DOS BOTONES EN LA PRETINA Y 01 BOTÓN INTERNO DE REPUESTO, CREMALLERA OCULTA, BOTA RECTA, ENTALLADO A LA CINTURA. BOLSILLO RELOJERO OCULTO DEBAJO DE LA PRETINA DE 8CM DE ANCHO X 10CM DE LARGO. DISEÑO ELEGANTE CON DOBLADILLO, DOBLE COSTURA REFORZADAS EN EL TIRO Y TRASERO. PINZA EN POSTERIOR DE 5 CMS RIBETE CENTRADO EN PINZA. NOTA: COSTURAS ABIERTAS DE 1,5 CMS DE ANCHO Y FILETEADAS PARA EN CASO DE SER NECESARIO PODER AMPLIAR LA PRENDA. NO SE RECIBE PRODUCTO MAL TERMINADO NI MAL PLANCHADO, LOS HILOS DEBEN QUEDAR DEL MISMO TONO POR TODAS LAS COSTURAS DE LA PRENDA.	UN	104		\$	95.197
4	CALZADO ELEGANTE PARA DAMA EN CUERO CAPELLADA TIPO NAPA	CALZADO ELEGANTE PARA DAMA EN CUERO CAPELLADA TIPO NAPA 100% NATURAL DE ORIGEN BOVINO DE BUENA CALIDAD CON ASPECTO UNIFORME, COLOR NEGRO EN TODA SU EXTENSIÓN. EL FORRO INTERNO DEBE PERMITIR LA TRANSPIRABILIDAD, ABSORCIÓN DE LA HUMEDAD Y RESISTENCIA A LA ABRASIÓN. LA BASE DE LAS PLANTILLAS INTERNAS DEBE SER MATERIALES EXPANDIDOS. LA SUELA DEBE SER EN CAUCHO VULCANIZADO, O GOMA TERMOPLÁSTICA CON O SIN CERCO, CON GRABADOS ANTIDESLIZANTES. EL CUERPO DEL TACÓN DEBE ESTAR FABRICADO EN MATERIALES ABS Y PUEDE SER FORRADO O PINTADO Y CON GRABADO ANTIDESLIZANTE. LAS HORMAS DEBEN SER ANATÓMICAS, INVOLUCRANDO CONCEPTOS DE BIOMECÁNICA, ERGONOMÍA POSTURAL, DE MANERA QUE GARANTICEN LA COMODIDAD Y EL CONFORT DEL PIE. TANTO LA SUELA COMO EL TACÓN DEBEN SER ANTIDESLIZANTE, BORDES COCIDOS Y FORRADO POR DENTRO. PLANTILLA EN ODENA, FORRADA EN BADANA, BASE EN CRUPÓN, EL ZAPATO DEBE TENER PLATAFORMA DE 1 CM DE ALTURA, EL TAMAÑO DEL TACÓN DEBE SER DE 3 CM.	PAR	49		\$	122.567
5	CALZADO PARA DAMA CON PLANTILLA ANATÓMICA Y ACOLCHADA COLOR NEGRO	CALZADO CON PLANTILLA ANATÓMICA Y ACOLCHADA. MATERIALES: CORTE PIEL VACUNO, FORRO ABSORBENTE DE SUDOR (QUE PERMITA LA ABSORCIÓN Y TRANSPIRACIÓN), SUELA DE POLIURETANO (PU) ANTIDESLIZANTE NO SUPERIOR A 4 CM Y NO INFERIOR A 2 CM. COLOR NEGRO. HORMA FISIOLÓGICA SOBRE EJE LONGITUDINAL RECTO, INTENTANDO GUARDAR UNA CORRECTA RELACIÓN ENTRE LA ANCHURA DEL TALÓN Y EL ANTE PIE. LA SUELA HA DE SER LIGERA, FLEXIBLE, RESISTENTE, ANTIDESLIZANTE, IMPERMEABLE Y AISLANTE (DESCARGAR LAS CORRIENTES ESTÁTICAS). DEBE FAVORECER EL AGARRE TANTO EN SECO COMO EN HÚMEDO, DEBE TENER UN COEFICIENTE DE FLEXIÓN Y UNA RESISTENCIA AL DESGASTE ADECUADAS. EL TACÓN SERÁ DE BASE AMPLIA Y DE UNOS 3.5 CM DE ALTURA. EL EXCESO DE ALTURA EN EL TACÓN PUEDE SER PERJUDICIAL PARA MANTENER EL EQUILIBRIO DURANTE LA MARCHA. CONTRAFUERTE. ESTABILIZARÁ EL TALÓN, PERO SIN SER DEMASIADO RÍGIDO. LLEGARÁ JUSTO POR ENCIMA DEL TALÓN, Y DEJARÁ LIBRE LA ARTICULACIÓN DEL TOBILLO. PUNTERA. LA PUNTERA DEBE SER CERRADA, ANCHA Y	PAR	43		\$	122.567



ARMADA DE COLOMBIA

# ESTUDIO PREVIO




Proceso: Adquisiciones




Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 66 de 119

		SEMIRRÍGIDA PARA PERMITIR EL MOVIMIENTO LIBRE DE LOS DEDOS. DEBE ESTAR REFORZADA PARA AMORTIGUAR LOS GOLPES.					
6	BLUSA MODELO ELEGANTE CON CUELLO CERRADO COLOR AZUL NAVY	BLUSA CON MODA ELEGANTE CON CUELLO CERRADO, COLOR AZUL NAVY EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, 100% POLIÉSTER RECICLADO DE 100 GR/MT2. MANGA LARGA, CON PUÑO RESORTADO Y CON PLIEGUESO. LA MANGA DEBE SER DE DOS PIEZAS MANGA Y PUÑO, LA BLUSA DEBEN TERMINAR EN BORDE DOBLADILLO. LA COMPOSICIÓN DE LA TELA DEBE CUMPLIRLO INDICADO EN LAS NORMAS NTC-481. ANALISIS CUANTITATIVO DE FIBRAS. NTC 230. DETERMINACION PESO DE TELA NTC 1155. ENSAYOS SOLIDES DEL COLOR NTC 2051-1. TENDENCIA A LA FORMACION DE MOTAS. LAS BLUSAS DEBEN TENER BORDADO EN EL LADO IZQUIERDO PARTE SUPERIOR EL ESCUDO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" DE FORMA OVALAR DE 7 CENTÍMETROS DE ALTO POR 5 CENTÍMETROS DE ANCHO Y EN LA FRANJA NEGRA EL NOMBRE ENSUB EN HILO BLANCO.	UN	37		\$ 107.097	
7	PANTALÓN CLÁSICO FEMENINO COLOR KAKI BOTA RECTA SPANDEX	PANTALÓN CLÁSICO FEMENINO, EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, 98% POLIÉSTER - 4% SPANDEX COLOR KAKI DE 239 GR/MT2, BOTA RECTA. CON FAJA - PRETINA RECTA DE 7 CM DE ANCHO CON CREMALLERA AL FRENTE CON DOS PINAS FRONTALES, GANCHOS EN PRETINA PARA AJUSTE DE CINTURA, CREMALLERA OCULTA, BOTA RECTA, ENTALLADO A LA CINTURA. DISEÑO ELEGANTE CONFECCIONADO EN DOS DELANTEROS Y DOS POSTERIORES, CON DOBLADILLO, DOBLE COSTURA REFORZADAS EN EL TIRO Y TRASERO. PINZA EN POSTERIOR DE 5 CMS RIBETE CENTRADO EN PINZA. NOTA: COSTURAS ABIERTAS DE 1,5 CMS DE ANCHO Y FILETEADAS PARA EN CASO DE SER NECESARIO PODER AMPLIAR LA PRENDA. NO SE RECIBE PRODUCTO MAL TERMINADO NI MAL PLANCHADO, LOS HILOS DEBEN QUEDAR DEL MISMO TONO POR TODAS LAS COSTURAS DE LA PRENDA.	UN	37		\$ 95.197	
8	CALZADO ELEGANTE PARA DAMA EN CUERO CAPELLADA TIPO NAPA	CALZADO ELEGANTE PARA DAMA EN CUERO CAPELLADA TIPO NAPA 100% NATURAL DE ORIGEN BOVINO DE BUENA CALIDAD CON ASPECTO UNIFORME, COLOR NUT EN TODA SU EXTENSIÓN. EL FORRO INTERNO DEBE PERMITIR LA TRANSPIRABILIDAD, ABSORCIÓN DE LA HUMEDAD Y RESISTENCIA A LA ABRASIÓN. LA BASE DE LAS PLANTILLAS INTERNAS DEBE SER MATERIALES EXPANDIDOS. LA SUELA DEBE SER EN CAUCHO VULCANIZADO, O GOMA TERMOPLÁSTICA CON O SIN CERCO, CON GRABADOS ANTIDESLIZANTES. EL CUERPO DEL TACÓN DEBE ESTAR FABRICADO EN MATERIALES ABS Y PUEDE SER FORRADO O PINTADO Y CON GRABADO ANTIDESLIZANTE. LAS HORMAS DEBEN SER ANATÓMICAS, INVOLUCRANDO CONCEPTOS DE BIOMECÁNICA, ERGONOMÍA POSTURAL, DE MANERA QUE GARANTICEN LA COMODIDAD Y EL CONFORT DEL PIE. TANTO LA SUELA COMO EL TACÓN DEBEN SER ANTIDESLIZANTE, BORDOS COCIDOS Y FORRADO POR DENTRO. PLANTILLA EN ODENA, FORRADA EN BADANA, BASE EN CRUPÓN, EL ZAPATO DEBE TENER PLATAFORMA DE 1 CM DE ALTURA, EL TAMAÑO DEL TACÓN DEBE SER DE 3 CM.	PAR	37		\$ 122.567	

9	CAMISA PARA HOMBRE MODELO CLÁSICO ELEGANTE COLOR BLANCO CON CONTRASTE EN BANDA DE CUELLO	<p>CAMISA MODELO CLÁSICO ELEGANTE, COLOR BLANCO EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, 85% POLIÉSTER Y 15% ALGODÓN DE 100 GR/MT2. MANGA LARGA, CIERRE CON BOTONES DELANTEROS SINTÉTICOS DE COLOR BLANCO Y CUELLO CLÁSICO. LA CAMISA DEBE LLEVAR CONTRASTE EN BANDA DE CUELLO INTERNO Y PARTE INFERIOR DRL PUÑO DEL MISMO COLOR DEL PANTALON (AZUL PETROLEO). DEBE TENER 7 BOTONES UBICADOS EN EL FRENTE DERECHO Y DOS BOTONES DE REPUESTO EN EL BORDE INFERIOR DE LA PECHERA, LA BANDA DEL CUELLO Y LA PARTE INFERIOR DEL PUÑO DEBEN IR EN CONTRASTE CON EL COLOR DEL PANTALON EN COLOR AZUL PETROLEO, EL PUÑO DEBE SER DE SEIS (7CM) CENTÍMETROS, CON 2 BOTONES LATERALES Y PELLÓN INTERNO PARA FIRMEZA DEL PUÑO, PESPUENTE AL TONO. LA MANGA DEBE SER DE DOS PIEZAS MANGA Y PUÑO, FUSIONADOS CON LA ENTRETELA, CON TERMINACIÓN EN DIAGONAL, OJALES HORIZONTALES PARA GRADUACIÓN DE PUÑO. LA CAMISA DEBEN TERMINAR EN BORDE DOBLADILLO. LA COMPOSICIÓN DE LA TELA DEBE CUMPLIR LO INDICADO EN LAS NORMAS NTC-481. ANALISIS CUANTITATIVO DE FIBRAS, NTC 230. DETERMINACION PESO DE TELA NTC 1155. ENSAYOS SOLIDES DEL COLOR NTC 2051-1. TENDENCIA A LA FORMACION DE MOTAS. LAS CAMISAS DEBEN TENER BORDADO EN EL LADO IZQUIERDO PARTE SUPERIOR, EL ESCUDO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" DE FORMA OVALAR DE 7 CENTÍMETROS DE ALTO POR 5 CENTÍMETROS DE ANCHO Y EN LA FRANJA NEGRA EL NOMBRE ENSUB EN HILO BLANCO.</p>	UN	84		\$ 107.097		
10	CAMISA PARA HOMBRE MODELO ELEGANTE COLOR BLANCO ESTAMPADO (ANCLA) MANGA CORTA	<p>CAMISA MODELO CLÁSICO ELEGANTE, COLOR BLANCO CON ESTAMPADOS EN FORMA DE ANCLAS PEQUEÑAS DE 1 CM DE DIAMETRO, DISTRIBUIDAS UNIFORMEMNTE EN TODA LA CAMISA, TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, 100% POLIESTER RECICLADO DE 113 GR/MT2. MANGA CORTA, CIERRE CON BOTONES DELANTEROS SINTÉTICOS DE COLOR BLANCO Y CUELLO CLÁSICO. LA CAMISA DEBE LLEVAR 7 BOTONES UBICADOS EN EL FRENTE DERECHO Y DOS BOTONES DE REPUESTO EN EL BORDE INFERIOR DE LA PECHERA. LA CAMISA DEBE TENER DOBLADILLO, COSTURAS LATERALES AJUSTADAS Y LA COMPOSICIÓN DE LA TELA DEBE CUMPLIR CON LO INDICADO EN LAS NORMAS NTC-481. ANALISIS CUANTITATIVO DE FIBRAS. NTC 230. DETERMINACION PESO DE TELA NTC 1155. ENSAYOS SOLIDES DEL COLOR NTC 2051-1. TENDENCIA A LA FORMACION DE MOTAS. LAS CAMISAS DEBEN TENER BORDADO EN EL LADO IZQUIERDO PARTE SUPERIOR EL ESCUDO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" DE FORMA OVALAR DE 7 CENTÍMETROS DE ALTO POR 5 CENTÍMETROS DE ANCHO Y EN LA FRANJA NEGRA EL NOMBRE ENSUB EN HILO BLANCO.</p>	UN	32		\$ 107.097		
11	PANTALÓN MASCULINO CLÁSICO COLOR AZUL PETRÓLEO	<p>PANTALÓN MASCULINO CLASICO EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS 100% POLIÉSTER DE 190 GR/MT2 COLOR AZUL PETROLEO, CREMALLERA CLÁSICA, PRETINA ELABORADA EN EL MISMO MATERIAL DEL PANTALÓN CON ENTRETELA, EN SU CONTORNO CON MÍNIMO SIETE PASADORES DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE PARA EL CINTURÓN. EL PANTALÓN SE DEBE CONFECCIONAR EN DOS DELANTEROS Y DOS POSTERIORES Y SU CORTE DEBE SER RECTO EN LAS BOTAS CON CURVA A LA ALTURA DE LOS BOLSILLOS PARA QUE NO SE ABRAN, EN LA CINTURA DEBE LLEVAR UNA PRETINA SENCILLA EN EL MISMO MATERIAL DEL PANTALÓN CON ENTRETELA NO TEJIDA, PARA EL CIERRE EL PANTALÓN LLEVA OJAL Y BOTÓN. LLEVA UNA BRAGUETA INCORPORADA EN LA PARTE CENTRAL Y EL CIERRE DEBE SER CON CREMALLERA MONTADA AL COSTADO IZQUIERDO, LA CREMALLERA DEBE SER EN MATERIAL SINTÉTICO CON DESLIZADOR AUTOMÁTICO (CIERRE DE SEGURIDAD), CINTA TEXTIL 100% POLIÉSTER COLOR A TONO CON LA TELA PRINCIPAL DEL PANTALÓN. EN LA BASE DE LA BRAGUETA LLEVA UNA COSTURA DE PRESILLA DE REFUERZO EN FORMA VERTICAL. EL PANTALÓN EN</p>	UN	127		\$ 95.197		



# ESTUDIO PREVIO



Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 68 de 119

		CADA COSTADO DEBERÁ LLEVAR UN BOLSILLO RECTO CON BOCA PESPUNTADO Y ASEGURADO CON COSTURA DE PRESILLA. EN EL POSTERIOR DEL PANTALÓN DEBE LLEVAR A CADA LADO UN BOLSILLO DE DOBLE RIBETE, LOS CUALES DEBEN IR PESPUNTADOS, EL COLOR DE LA TELA DE LOS BOLSILLOS DEBE SER A TONO CON LA TELA PRINCIPAL DEL PANTALÓN, EL BOLSILLO IZQUIERDO DEBE TENER BOTÓN Y OJAL PARA ASEGURAR. COMPOSICIÓN DE LA TELA ACUERDO CON LO INDICADO EN LA NORMA.						
12	CALZADO CABALLERO EN CUERO NATURAL TIPO NAPA COLOR NEGRO	<p>CALZADO EN CUERO NATURAL TIPO NAPA, 100% NATURAL DE ORIGEN BOVINO, COLOR NEGRO, COCIDO Y VULCANIZADO, DISEÑO SOBRIO Y ELEGANTE, ACORDES CON LAS TENDENCIAS DE MODA, CON CORDONES REDONDOS EN POLIÉSTER ALGODÓN ENCERADOS, CON LA PARTE ENCIMA DEL EMPEINE ELÁSTICA, SUELA FLEXIBLE. FORRO EN CUERO NATURAL DE ORIGEN BOVINO SOBRE MEDIDA DE BUENA CALIDAD CON ASPECTO UNIFORME, COLOR NEGRO HOMOGÉNEO EN TODA SU EXTENSIÓN SIN FLORESCENCIAS DE GRASAS O SALES Y DE IGUAL COLOR EN TODA SU EXTENSIÓN. EL FORRO INTERNO DEBE PERMITIR LA TRANSPIRABILIDAD, ABSORCIÓN DE LA HUMEDAD Y RESISTENCIA A LA ABRASIÓN. LA BASE DE LAS PLANTILLAS INTERNAS DEBE SER MATERIALES EXPANDIDOS Y CON TRATAMIENTO ANTI HONGOS. LA SUELA DEBE SER FLEXIBLE, ANTIDESLIZANTE EN CAUCHO INTEGRAL O GOMA TERMOPLÁSTICA, CON GRABADO ANTIDESLIZANTE, EN SENTIDO DIAGONAL CONTRARIO AL DESPLAZAMIENTO DEL ZAPATO. EL CUERPO DEL TACÓN DEBE ESTAR FABRICADO EN MATERIALES ABS DE 25MM Y PUEDE SER FORRADO O PINTADO Y CON GRABADO ANTIDESLIZANTE. LA SUELA Y TACÓN DEBEN SER ANTIDESLIZANTES, CUIDADOSAMENTE IGUALADOS Y PULIDOS, LOS BORDES BIEN ACABADOS, AJUSTADOS ENTRE SÍ Y PULIDOS. LAS HORMAS DEBEN SER ANATÓMICAS, INVOLUCRANDO CONCEPTOS DE BIOMECÁNICA, ERGONOMÍA POSTURAL, DE MANERA QUE GARANTICEN LA COMODIDAD Y EL CONFORT DEL PIE. LA PLANTILLA DE ARMADO DEBE SER ELABORADA EN MATERIAL SINTÉTICO TIPO NO TEJIDO, DEBE POSEER CARACTERÍSTICAS DE TRANSPIRACIÓN, TRATAMIENTO ANTI HONGOS, COMPATIBILIDAD Y ADHERENCIA CON EL TIPO DE PEGANTE UTILIZADO. LOS MATERIALES UTILIZADOS NO DEBEN DESTEÑIR AL INTERIOR DEL CALZADO. (POR CUALQUIER TIPO DE HUMEDAD). NO DEBEN PRESENTAR EVIDENCIA DE OXIDACIÓN. LOS MODELOS PRESENTADOS DEBEN SER SUMINISTRADOS PARA EMPEINES ALTOS Y BAJOS EN CUALQUIER TALLA. NO DEBE PRESENTAR RAYONES, MARCAS, MANCHAS, CICATRICES O AGUJEROS A SIMPLE VISTA, CON FORRO INTERNO LIBRE DE PROTUBERANCIAS, BOLSAS, VACÍOS O ARRUGAS. EL ESPESOR DE LA SUELA EN EL BORDE EXTERIOR INCLUIDO EL CERCO SIN EL TACÓN DEBE SER DE MÍNIMO 11 MM; LA ALTURA TOTAL DEL TACÓN DEBE SER DE 25 MM MÍNIMO INCLUYENDO SUELA (DIMENSIÓN TOMADA EN LA PARTE POSTERIOR SIN INCLUIR EL CERCO). LA PUNTERA Y EL CONTRAFUERTE DEBEN SER EN MATERIAL TERMO ADHERIBLE CON BASE TEXTIL. COSTURA EN HILO CONTINUO DE NYLON DE ALTA TENACIDAD, EXCELENTE RECUPERACIÓN ELÁSTICA, RESISTENTE A LA HUMEDAD Y LA ABRASIÓN.</p>	PAR	127		\$ 190.397		
13	CAMISA PARA HOMBRE MODELO CLÁSICO ELEGANTE COLOR AZUL NAVY MANGA LARGA	<p>CAMISA MODELO CLÁSICO ELEGANTE, COLOR AZUL NAVY. TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, 100% POLIÉSTER RECICLADO DE 100 GR/MT2. MANGA LARGA, CIERRE CON BOTONES DELANTEROS SINTÉTICOS DE COLOR A TONO A LA TELA Y CUELLO CLÁSICO. LA CAMISA DEBE LLEVAR 7 BOTONES UBICADOS EN EL FRENTE DERECHO Y DOS BOTONES DE REPUESTO EN EL BORDE INFERIOR DE LA PECHERA. LA CAMISA DEBE TENER DOBLADILLO. COSTURAS LATERALES AJUSTADAS Y LA COMPOSICIÓN DE LA TELA DEBE CUMPLIR CON LO INDICADO EN LAS NORMAS NTC-481. ANALISIS CUANTITATIVO DE FIBRAS. NTC 230. DETERMINACION PESO DE TELA NTC 1155. ENSAYOS SOLIDES DEL COLOR NTC 2051-1. TENDENCIA A LA FORMACION DE MOTAS. LAS CAMISAS DEBEN TENER BORDADO EN EL LADO</p>	UN	32		\$ 107.097		



ARMADA DE COLOMBIA

# ESTUDIO PREVIO



Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 69 de 119

		IZQUIERDO PARTE SUPERIOR EL ESCUDO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" DE FORMA OVALAR DE 7 CENTÍMETROS DE ALTO POR 5 CENTÍMETROS DE ANCHO Y EN LA FRANJA NEGRA EL NOMBRE EN SUB EN HILO BLANCO.					
14	PANTALÓN MASCULINO CLÁSICO COLOR KAKI SPANDEX	PANTALÓN MASCULINO CLÁSICO EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, 96% POLIÉSTER-4% SPANDEX DE 239 GR/MT2 COLOR KAKI, CREMALLERA CLÁSICA, PRETINA ELABORADA EN EL MISMO MATERIAL DEL PANTALÓN CON ENTRETELA, EN SU CONTORNO CON MÍNIMO SIETE PASADORES DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE PARA EL CINTURÓN. EL PANTALÓN SE DEBE CONFECCIONAR EN DOS DELANTEROS Y DOS POSTERIORES Y SU CORTE DEBE SER RECTO EN LAS BOTAS CON CURVA A LA ALTURA DE LOS BOLSILLOS PARA QUE NO SE ABRA, EN LA CINTURA DEBE LLEVAR UNA PRETINA SENCILLA EN EL MISMO MATERIAL DEL PANTALÓN CON ENTRETELA NO TEJIDA, PARA EL CIERRE EL PANTALÓN LLEVA OJAL Y BOTÓN. LLEVA UNA BRAGUETA INCORPORADA EN LA PARTE CENTRAL Y EL CIERRE DEBE SER CON CREMALLERA MONTADA AL COSTADO IZQUIERDO, LA CREMALLERA DEBE SER EN MATERIAL SINTÉTICO CON DESLIZADOR AUTOMÁTICO (CIERRE DE SEGURIDAD), CINTA TEXTIL 100% POLIÉSTER COLOR A TONO CON LA TELA PRINCIPAL DEL PANTALÓN. EN LA BASE DE LA BRAGUETA LLEVA UNA COSTURA DE PRESILLA DE REFUERZO EN FORMA VERTICAL. EL PANTALÓN EN CADA COSTADO DEBERÁ LLEVAR UN BOLSILLO RECTO CON BOCA PESPUNTADO Y ASEGURADO CON COSTURA DE PRESILLA. EN EL POSTERIOR DEL PANTALÓN DEBE LLEVAR A CADA LADO UN BOLSILLO DE DOBLE RIBETE, LOS CUALES DEBEN IR PESPUNTADOS, EL COLOR DE LA TELA DE LOS BOLSILLOS DEBE SER A TONO CON LA TELA PRINCIPAL DEL PANTALÓN, EL BOLSILLO IZQUIERDO DEBE TENER BOTÓN Y OJAL PARA ASEGURAR. COMPOSICIÓN DE LA TELA ACUERDO CON LO INDICADO EN LA NORMA.	UN	32		\$ 95.197	
15	CALZADO CABALLERO EN CUERO NATURAL TIPO NAPA COLOR MARRON	CALZADO EN CUERO NATURAL TIPO NAPA, 100% NATURAL DE ORIGEN BOVINO, COLOR MARRON, COCIDO Y VULCANIZADO, DISEÑO SOBRIO Y ELEGANTE, ACORDES CON LAS TENDENCIAS DE MODA, CON CORDONES REDONDOS EN POLIÉSTER ALGODÓN ENCERADOS, CON LA PARTE ENCIMA DEL EMPUNE ELÁSTICA, SUELA FLEXIBLE. FORRO EN CUERO NATURAL DE ORIGEN BOVINO SOBRE MEDIDA DE BUENA CALIDAD CON ASPECTO UNIFORME, COLOR NEGRO HOMOGÉNEO EN TODA SU EXTENSIÓN SIN FLORESCENCIAS DE GRASAS O SALES Y DE IGUAL COLOR EN TODA SU EXTENSIÓN. EL FORRO INTERNO DEBE PERMITIR LA TRANSPIRABILIDAD, ABSORCIÓN DE LA HUMEDAD Y RESISTENCIA A LA ABRASIÓN. LA BASE DE LAS PLANTILLAS INTERNAS DEBE SER MATERIALES EXPANDIDOS Y CON TRATAMIENTO ANTI HONGOS. LA SUELA DEBE SER FLEXIBLE, ANTIDESLIZANTE EN CAUCHO INTEGRAL O GOMA TERMOPLÁSTICA, CON GRABADO ANTIDESLIZANTE, EN SENTIDO DIAGONAL CONTRARIO AL DESPLAZAMIENTO DEL ZAPATO. EL CUERPO DEL TACÓN DEBE ESTAR FABRICADO EN MATERIALES ABS DE 25MM Y PUEDE SER FORRADO O PINTADO Y CON GRABADO ANTIDESLIZANTE. LA SUELA Y TACÓN DEBEN SER ANTIDESLIZANTES, CUIDADOSAMENTE IGUALADOS Y PULIDOS, LOS BORDES BIEN ACABADOS, AJUSTADOS ENTRE SÍ Y PULIDOS. LAS HORMAS DEBEN SER ANATÓMICAS, INVOLUCRANDO CONCEPTOS DE BIOMECÁNICA, ERGONOMÍA POSTURAL, DE MANERA QUE GARANTICEN LA COMODIDAD Y EL CONFORT DEL PIE. LA PLANTILLA DE ARMADO DEBE SER ELABORADA EN MATERIAL SINTÉTICO TIPO NO TEJIDO, DEBE POSEER CARACTERÍSTICAS DE TRANSPIRACIÓN, TRATAMIENTO ANTI HONGOS, COMPATIBILIDAD Y ADHERENCIA CON EL TIPO DE PEGANTE UTILIZADO. LOS MATERIALES UTILIZADOS NO DEBEN DESTEÑIR AL INTERIOR DEL CALZADO. (POR CUALQUIER TIPO DE HUMEDAD), NO DEBEN PRESENTAR EVIDENCIA DE	PAR	32		\$ 190.397	



# ESTUDIO PREVIO






Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 70 de 119

		OXIDACIÓN. LOS MODELOS PRESENTADOS DEBEN SER SUMINISTRADOS PARA EMPEINES ALTOS Y BAJOS EN CUALQUIER TALLA. NO DEBE PRESENTAR RAYONES, MARCAS, MANCHAS, CICATRICES O AGUJEROS A SIMPLE VISTA, CON FORRO INTERNO LIBRE DE PROTUBERANCIAS, BOLSAS, VACÍOS O ARRUGAS. EL ESPESOR DE LA SUELA EN EL BORDE EXTERIOR INCLUIDO EL CERCO SIN EL TACÓN DEBE SER DE MÍNIMO 11 MM; LA ALTURA TOTAL DEL TACÓN DEBE SER DE 25 MM MÍNIMO INCLUYENDO SUELA (DIMENSIÓN TOMADA EN LA PARTE POSTERIOR SIN INCLUIR EL CERCO); LA PUNTERA Y EL CONTRAFUERTE DEBEN SER EN MATERIAL TERMO ADHERIBLE CON BASE TEXTIL. COSTURA EN HILO CONTINUO DE NYLON DE ALTA TENACIDAD, EXCELENTE RECUPERACIÓN ELÁSTICA, RESISTENTE A LA HUMEDAD Y LA ABRASIÓN.					
16	BLAZER MANGA LARGA COLOR AZUL PETRÓLEO CON BOLSILLOS LATERALES	BLAZER MANGA LARGA, CONFECCIONADA EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, 100% POLIÉSTER DE 190 GR/M2, COLOR AZUL PETRÓLEO, CUELLO EN V EJECUTIVO-ADMINISTRATIVO, CUATRO BOTONES MEDIANOS. MISMO COLOR Y MATERIAL DEL PANTALÓN. COLOR TONO AZUL PETRÓLEO. CON BOLSILLOS LATERALES. PINZAS DE AJUSTE QUE VAN EN LA ESPALDA DESDE EL RUEDO HASTA LA MITAD DEL ANCHO DE ESPALDA, QUE PERMITA LA CAÍDA DE LA PRENDA EN LA PARTE FRONTAL. BORDADO: LAS CHAQUETAS DEBEN TENER BORDADO EN EL LADO IZQUIERDO PARTE SUPERIOR EL ESCUDO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" DE FORMA OVALAR DE 7 CENTÍMETROS DE ALTO POR 5 CENTÍMETROS DE ANCHO Y EN LA FRANJA NEGRA EL NOMBRE ENSUB EN HILO BLANCO, EN ALTA DENSIDAD. NOTA: COSTURAS ABIERTAS DE 1,5 CMS DE ANCHO Y FILETEADAS PARA EN CASO DE SER NECESARIO PODER AMPLIAR LA PRENDA. NO SE RECIBE PRODUCTO MAL TERMINADO NI MAL PLANCHADO. LOS HILOS DEBEN QUEDAR DEL MISMO TONO POR TODAS LAS COSTURAS DE LA PRENDA.	UN	37	 	\$	234.177
17	BLUSA TIPO SPORT PARA ASEADORAS COLOR AZUL CLARO	BLUSA TIPO SPORT PARA ASEADORAS: EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, 35% POLIÉSTER - 65% COTTON, COLOR (AZUL CLARO), MANGAS CORTAS TERMINADAS EN DOBLADILLO, DEBEN FINALIZAR CON VISO AZUL DEL MISMO MATERIAL Y COLOR DE LA BLUSA. A CADA LADO DE LA BLUSA DEBE LLEVAR DOS BOLSILLOS CON RIBETE EN LA BOCA DEL MISMO MATERIAL. LOS COSTADOS INFERIORES DE LA BLUSA DEBEN TERMINAR EN BORDE DOBLADILLO Y CORTE LATERAL EN V DE 08 CM QUE PERMITA EL AJUSTE A LA CADERA. COSTURAS LATERALES AJUSTADAS Y PINZAS EN ESPALDA Y PECHO PARA UNA FORMA MÁS FEMENINA. BORDADO EN BLUSAS LADO IZQUIERDO PARTE SUPERIOR EL ESCUDO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" DE FORMA OVALAR DE 7 CENTÍMETROS DE ALTO POR 5 CENTÍMETROS DE ANCHO Y EN LA FRANJA NEGRA EL NOMBRE ENSUB EN HILO BLANCO, EN ALTA DENSIDAD, COSTURAS ABIERTAS DE 1,5 CMS DE ANCHO Y FILETEADAS PARA EN CASO DE SER NECESARIO PODER AMPLIAR LA PRENDA, NO SE RECIBE PRODUCTO MAL TERMINADO NI MAL PLANCHADO. LOS HILOS DEBEN QUEDAR DEL MISMO TONO POR TODAS LAS COSTURAS DE LA P.	UN	18	 	\$	107.097
18	CAMISA MARGA CORTA AZUL GRISÁCEO Y PANTALÓN CORTE RECTO CON CURVA A LA ALTURA DE LOS BOLSILLOS	CAMISA MANGA CORTA: EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, 100% POLIÉSTER, COLOR (AZUL GRISÁCEO), PESO 182 +/- 8 G/M2, CUELLO DURO TIPO CORBATA Y PRESILLAS EN LOS HOMBROS, CON BOTONES REDONDOS DE LA MISMA TONALIDAD PARA ASEGURAR EL CUELLO, DEBE LLEVAR DOS BOLSILLOS SOBREPUESTOS DELANTERO CON TAPA DE 14 CM DE LA LARGO X 12 CENTÍMETROS DE ANCHO CON PORTA LAPICEROS EN EL BOLSILLO IZQUIERDO, LOS CUALES SE ASEGURAN CON UN BOTÓN DE POLIÉSTER A TONO CON EL COLOR DE LA TELA, BORDES REDONDEADOS, LA ALTURA DE LA BOCA DEL BOLSILLO DEBE ESTAR ENTRE EL SEGUNDO Y TERCER BOTÓN. EL CUELLO, LA PARTE SUPERIOR DEL BOLSILLO Y LA PECHERA DEBEN IR REFORZADOS CON ENTRETELA DE FUSIÓN SENCILLA. LA CAMISA DEBE TENER TERMINACIÓN	UN	16		\$	190.397



# ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 71 de 119

		FRANCESA Y VENIR CON DOS BOTONES DE REPUESTO. LAS MANGAS DEBEN SER SENCILLAS CON TERMINACIÓN REDONDA. LA CAMISA DEBE LLEVAR AL MENOS SIETE BOTONES, UNO CADA 6 CMS, EN EL FRENTE DERECHO DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE. BORDADO: DEBEN TENER BORDADO EN EL BOLSILLO DEL LADO IZQUIERDO EL ESCUDO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" DE FORMA OVALAR DE 7 CENTÍMETROS DE ALTO POR 5 CENTÍMETROS DE ANCHO Y EN LA FRANJA NEGRA EL NOMBRE ENSUB EN HILO BLANCO EN ALTA DENSIDAD. NOTA: COSTURAS ABIERTAS DE 2 CMS DE ANCHO Y FILETEADAS PARA EN CASO DE SER NECESARIO PODER AMPLIAR LA PRENDA, NO SE RECIBE PRODUCTO MAL TERMINADO NI MAL PLANCHADO, LOS HILOS DEBEN QUEDAR DEL MISMO TONO POR TODAS LAS COSTURAS DE LA PRENDA. PANTALÓN: 100% POLIÉSTER, COLOR (AZUL GRISÁCEO), ESO 182 +/- 8 G/M2, CON CORTE RECTO EN LAS BOTAS CON CURVA A LA ALTURA DE LOS BOLSILLOS PARA QUE NO SE ABRAN, SIN PRENSES, CREMALLERA OCULTA, PRETINA, PASADORES PARA CINTURÓN, BOLSILLOS CLÁSICOS, BOLSILLOS TRASEROS A CADA LADO SIN TAPA CON BOTÓN DE SEGURIDAD EN EL BOLSILLO TRASERO IZQUIERDO, SE DEBE CONFECCIONAR EN DOS DELANTEROS Y DOS POSTERIORES Y SU CORTE DEBE SER RECTO, EN LA CINTURA DEBE LLEVAR UNA PRETINA SENCILLA FUSIONADA CON ENTRETELA NO TEJIDA, FORRADA CON TELA PARA BOLSILLO A TONO CON LA TELA PRINCIPAL DEL PANTALON. EN SU CONTORNO DEBERÁN IR UBICADOS COMO MÍNIMO 7 PASADORES DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE PARA EL CINTURÓN, ASEGURADOS CON PRESILLAS O COSTURAS DE REFUERZO, PARA EL CIERRE EL PANTALÓN LLEVA GANCHO METÁLICO, OJAL TIPO LÁGRIMA Y BOTÓN DEL MISMO TONO DEL PANTALÓN. BRAGUETA INCORPORADA EN LA PARTE CENTRAL Y EL CIERRE DEBE SER CON CREMALLERA MONTADA AL COSTADO IZQUIERDO, LA CREMALLERA DEBE SER EN MATERIAL SINTÉTICO CON DESLIZADOR AUTOMÁTICO (CIERRE DE SEGURIDAD), EL PANTALÓN EN CADA COSTADO DEBE LLEVAR UN BOLSILLO RECTO PESPUNTADO Y ASEGURADO CON COSTURA DE PRESILLA. LA BOCA DE LOS BOLSILLOS Y LA PRETINA DEBE LLEVAR REFUERZO EN COSTURA DE PRESILLA. LA ENCAJADA DEL PANTALÓN DEBE EFECTUARSE CON MÁQUINA CERRADORA CON PUNTADA DE SEGURIDAD DE CADENETA DE DOBLE PASADA. LA ENTREPIERNA Y COSTADOS DEBEN SER CON PUNTADA DE CADENETA DE UNA SOLA PASADA Y BORDES FILETEADOS, DEBE TENER ADICIONALMENTE 1,5 CM DE TELA PARA QUE EN CASO DE SER NECESARIO PODER AMPLIAR LA PRENDA.					
19	CAMISETA CUELLO REDONDO 100% ALGODÓN COLOR BLANCO	CAMISETA CUELLO REDONDO, COMPOSICIÓN 100% ALGODÓN, TEJIDO DE PUNTO JERSEY, PESO 185 GRAMOS, COLOR BLANCO, ENCOGIMIENTO NORMAL: 3 AL 4%. CONFECCIONADA CON DOBLE CUELLO EN RIB, CON COSTURA DE SEGURIDAD Y REFORZADA CON CINTA HOMBRO Y EN TODAS SUS COSTURAS. CUELLO REDONDO ENTERIZO TIPO RESORTADO. EL CUELLO INTERIOR DEBE SER IGUAL QUE EL EXTERIOR. LAS MANGAS DEBEN SER CORTAS Y PUEDEN TERMINAR EN UN DOBLADILLO DE LA MISMA TELA.	UN	270		\$	35.697
20	OVEROL NIVEL C, AZUL TURQUÍ, PROTECCIÓN CONTRA SUSTANCIAS QUÍMICAS	OVEROL NIVEL C, COLOR AZUL TURQUÍ, RESISTENTE PARA PROTEGER CONTRA SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS COMO: ÁCIDOS, PINTURA EN SPRAY BASES PRODUCTOS OLEOSOS, GRASAS, PROCESADO DE METALES, ÓXIDOS, ESMERILADO, LABORES DE MANTENIMIENTO A MAQUINARIA, LUADO, ENTRE OTRAS, ELABORADO EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, COMPOSICIÓN 65% POLIÉSTER - 35% COTTON, (AZUL TURQUÍ), PESO 204 G/M2, TEJIDOS DE ALTA RESISTENCIA QUE EVITEN DAÑOS, DESGASTE O DEFORMIDAD DE LA PRENDA, QUE PERMITA LA MÁXIMA PROTECCIÓN EN TODAS LAS PARTES DEL CUERPO EXPUESTAS A POSIBLES LESIONES DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LABORALES Y SIN CINTAS REFLECTIVAS. CAMISA MANGA CORTA; CON CUELLO EN V, DEBE LLEVAR DOS BOLSILLOS SOBREPUESTOS DELANTERO CON TAPA DE 14 CM DE LA LARGO X 12 CENTÍMETROS DE ANCHO CON PORTA LAPICEROS EN EL BOLSILLO IZQUIERDO, LOS CUALES SE ASEGURAN CON UN BOTÓN DE POLIÉSTER A TONO CON EL COLOR DE LA TELA, BORDES REDONDEADOS, LA	UN	64		\$	216.823



# ESTUDIO PREVIO








Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 72 de 119

		ALTIMA DE LA BOCA DEL BOLSILLO DEBE ESTAR ENTRE EL SEGUNDO Y TERCER BOTON (CONTADOS ESTOS DE ARRIBA HACIA ABAJO), EL CUELLO, LA PARTE SUPERIOR DEL BOLSILLO Y LA PECHERA DEBEN IR REFORZADOS CON ENTRETELA DE FUSION SENCILLA. LOS PUÑOS DEBEN SER SENCILLOS CON TERMINACION REDONDA. CON DOS BOTONES Y SOLAPA CON OJAL PARA AJUSTE A LA MUÑECA DE LA MANO. LA CAMISA DEBE LLEVAR AL MENOS SIETE BOTONES REDONDOS DE LA MISMA TONALIDAD, UNO CADA 6 CMS. EN EL FRENTE DERECHO DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE Y CON DOS BOTONES DE REPUESTO. OVEROLES DEBEN TENER BORDADO EN EL BOLSILLO DEL LADO IZQUIERDO EL ESCUDO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" DE FORMA OVALAR DE 7 CENTIMETROS DE ALTO POR 5 CENTIMETROS DE ANCHO Y EN LA FRANJA NEGRA EL NOMBRE ENSUB EN HILO BLANCO.						
21	CAMISETA TIPO POLO COLOR BLANCO MANGA CORTA	CAMISETA: TIPO POLO, ELABORADA EN TEXTIL DE ALTO DESEMPEÑO O CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES, COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER, COLOR (BLANCO), PESO 223 +/-13 G/M2, CUELLO TEJIDO, MANGA CORTA Y EN RIB 1 X 1, CON 3 BOTONES DELANTEROS PLÁSTICOS, REDONDOS, DE COLOR TRANSPARENTE, PERMANENCIA DEL COLOR FRENTE A LOS LAVADOS Y A LA EXPOSICIÓN AL SOL. BORDADO: LOGO BORDADO DEL ESCUDO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" EN LA PARTE FRONTAL SUPERIOR IZQUIERDA DE 7 CENTÍMETROS DE LARGO POR 5 CENTÍMETROS DE ANCHO Y EN LA FRANJA NEGRA EL NOMBRE ENSUB EN HILO BLANCO EN ALTA DENSIDAD.	UN	6	 	\$	107.097	
22	PANTALÓN SUDADERA DEPORTIVA COLOR AZUL TURQUÍ	PANTALÓN SUDADERA DEPORTIVA. ELABORADA EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER, COLOR (AZUL TURQUÍ) IMPERMEABILIDAD, PESO 112 GR/M2, ESPECIALMENTE DISEÑADA PARA SUDADERAS DEPORTIVAS, CON ELÁSTICO Y CORDÓN EN LA CINTURA, AJUSTABLE EN LA MITAD DE LA CINTURA, BOTA RECTA, CON DOS FRANJAS LATERALES: UNA AMARILLA Y UNA BLANCA, CON 2 BOLSILLOS LATERALES EN LA CADERA CON BOCA DESPUNTADO Y ASEGURADO CON COSTURA DE PRESILLA EN LAS TERMINACIONES, CON BOLSILLO TRASERO SIN TAPA, EN EL LADO DERECHO CON CREMALLERA OCULTA. EL INTERIOR DEBERÁ ESTAR FORRADO CON TELA TIPO MAYA A TONO CON LA TELA PRINCIPAL DEL PANTALÓN. BORDADO: EL PANTALÓN DEBERÁ LLEVAR BORDADAS EN LA PIERNA DERECHA LAS INICIALES ENSB EN COLOR BLANCO EN FORMA VERTICAL DE 4CM DE ALTO, 3,8CM DE ANCHO Y 5 MM DE GROSOR.	UN	6		\$	142.797	
23	CAMISA MANGA CORTA SOLDADOR EN TELA DE JEANS DE 14 OZ	CAMISA MANGA CORTA SOLDADOR EN TELA JEANS DE 14 OZ 100 % ALGODON CUELLO V, DEBE LLEVAR DOS BOLSILLOS SOBREPUESTOS DELANTERO CON TAPA DE 14 CM DE LA LARGO X 12 CENTÍMETROS DE ANCHO CON PORTA LAPICEROS EN EL BOLSILLO IZQUIERDO, DEBEN TENER BORDADO EN EL BOLSILLO DEL LADO IZQUIERDO EL ESCUDO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" DE FORMA OVALAR DE 7 CENTÍMETROS DE ALTO POR 5 CENTIMETROS DE ANCHO Y EN LA FRANJA NEGRA EL NOMBRE ENSUB EN HILO BLANCO EN ALTA DENSIDAD.	UN	2	 	\$	346.823	
24	BATA ELABORADA EN TELA POLIÉSTER COLOR BLANCO	BATA ELABORADA EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER, COLOR (BLANCO), ANTIFLUIDO/REPE, MANGA LARGA, CUELLO TIPO SACO ABIERTO, DEBE IR UNIDO A LA BLUSA MEDIANTE COSTURA REFORZADA Y ESTAR EXENTO DE PLEGUES. DEBE LLEVAR EN EL FRENTE COMO MÍNIMO SEIS BOTONES DE COLOR BLANCO, UNO CADA 8 CMS, LOS OJALES DEBEN ESTAR REFORZADOS EN LOS EXTREMOS. DEBE LLEVAR TRES BOLSILLOS TIPO PARCHE, UNO EN EL LADO SUPERIOR IZQUIERDO Y DOS INFERIORES DE 17 CMS DE LARGO Y 14 CMS DE ANCHO, EL LARGO DE LA BATA DEBE SER DE ACUERDO CON LA TALLA Y CON ABERTURA EN LA PARTE POSTERIOR, TERMINANDO EN BORDE FILETEADO Y DOBLADILLADO CON UN LARGO HASTA LA MITAD DEL MUSLO. BORDADO:	UN	8	 	\$	142.797	



# ESTUDIO PREVIO

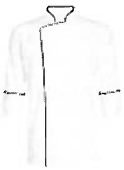



Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 73 de 119

		DEBE TENER EN EL BOLSILLO DEL LADO IZQUIERDO EL ESCUDO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" DE FORMA OVALAR DE 7 CENTÍMETROS DE ALTO POR 5 CENTÍMETROS DE ANCHO Y EN LA FRANJA NEGRA EL NOMBRE ENSUB EN HILO BLANCO EN ALTA DENSIDAD.					
25	CHAQUETA TIPO CHEF COLOR BLANCO ANTI FLUIDO IMPERMEABLE DEL 90%	LA FILIPINA ES ELABORADA EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER, COLOR (BLANCO) ANTI FLUIDO/REPELENTE IMPERMEABILIDAD DEL 90%, QUE EVITE EL PASO DEL AGUA Y DE SALPICADURAS ACCIDENTALES DE FLUIDOS, CIERRE CRUZADO CON AJUSTE EN VELCRO DE ALTA CALIDAD Y DURABILIDAD, SIN BOTONES. EL CUELLO DEBE SER TIPO NERÚ CON PUNTA REDONDEADA, PESPUNTADO EN TODO SU CONTORNO. EL CUELLO DEBE AJUSTARSE AL CUERPO DE LA CHAQUETA MEDIANTE COSTURA DOBLE Y ESTAR EXENTO DE PLIEGUES, BURBUJAS O CUALQUIER OTRO DEFECTO QUE AFECTE SU APARIENCIA DURANTE SU VIDA ÚTIL, LA CHAQUETA DEBE LLEVAR UN BOLSILLO A LA ALTURA DEL PECHO EN EL FRENTE IZQUIERDO, DEBE SER DE MANGA LARGA DEBEN TENER BORDADO EN EL BOLSILLO DEL LADO IZQUIERDO EL ESCUDO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" DE FORMA OVALAR DE 7 CENTÍMETROS DE ALTO POR 5 CENTÍMETROS DE ANCHO DE ANCHO Y EN LA FRANJA NEGRA EL NOMBRE ENSUB EN HILO BLANCO EN ALTA DENSIDAD.	UN	14	 	\$ 172.547	
26	PANTALON COLOR BLANCO ANTI FLUIDO	(BLANCO), ANTI FLUIDO/REPELENTE IMPERMEABILIDAD DEL 90%, QUE EVITE EL PASO DEL AGUA Y DE SALPICADURAS ACCIDENTALES DE FLUIDOS, ACTUANDO COMO UN ESCUDO PROTECTOR DE LA PIEL, CONFECCIONADO EN DOS DELANTEROS Y DOS POSTERIORES Y SU CORTE DEBE SER RECTO, SIN PRENSES, EN LA CINTURA DEBE LLEVAR UNA PRETINA SENCILLA EN EL MISMO MATERIAL DEL PANTALÓN, EN SU CONTORNO DEBERÁN IR UBICADOS COMO MÍNIMO 7 PASADORES DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE. PARA EL CIERRE EL PANTALÓN LLEVA OJAL Y BOTÓN BLANCO EN POLIÉSTER. EL PANTALÓN LLEVA UNA BRAGUETA INCORPORADA EN LA PARTE CENTRAL Y EL CIERRE DEBE SER CON CREMALLERA MONTADA AL COSTADO IZQUIERDO, LA CREMALLERA DEBE SER EN MATERIAL SINTÉTICO CON DESLIZADOR AUTOMÁTICO (CIERRE DE SEGURIDAD), CINTA TEXTIL COLOR A TONO CON LA TELA PRINCIPAL DEL PANTALÓN. EN LA BASE DE LA BRAGUETA LLEVA UNA COSTURA DE PRESILLA DE REFUERZO EN FORMA VERTICAL. LA ENCAJADA DEL PANTALÓN DEBE SER EN MÁQUINA CERRADORA CON PUNTADA DE CADENETA DE DOBLE COSTURA. LA ENTREPIERNA Y COSTADOS DEBEN SER CON EL MISMO TIPO DE PUNTADA Y CON UNA SOLA PASADA. EL PANTALÓN EN CADA COSTADO DEBERÁ LLEVAR UN BOLSILLO RECTO CON BOCA PESPUNTADA Y ASEGURADO CON COSTURA DE PRESILLAS EN LAS TERMINACIONES DE LOS BOLSILLOS, EN EL POSTERIOR DEL PANTALÓN DEBE LLEVAR A CADA LADO UN BOLSILLO. LA ENCAJADA DEL PANTALÓN DEBE EFECTUARSE CON MÁQUINA CERRADORA CON PUNTADA DE SEGURIDAD DE CADENETA DE DOBLE PASADA. LA ENTREPIERNA Y COSTADOS DEBEN SER CON PUNTADA DE CADENETA DE UNA SOLA PASADA Y BORDES FILETEADOS.	UN	14		\$ 119.000	
27	GORRA TIPO CHEF CLOR BLANCO	GORRO TIPO PIRATA PARA CHEF CONFECCIONADA EN ES ELABORADA EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER, COLOR (BLANCO), ETIQUETA + ANTI FLUIDO/REPE, IMPERMEABILIDAD DEL 90%, QUE EVITE EL PASO DEL AGUA Y DE SALPICADURAS ACCIDENTALES DE FLUIDOS, ACTUANDO COMO UN ESCUDO PROTECTOR DE LA PIEL, CON DOS LAZOS DE AJUSTE Y ELÁSTICO INTERIOR (COCINEROS), COSTURAS EXENTAS DE FRUNCIDOS, TORCIDOS O PLIEGUES Y DEBEN ESTAR LO SUFICIENTEMENTE TENSIONADAS CON EL FIN DE EVITAR QUE SE AGRIETEN, SE ABRA O SE ENCOJA LA PRENDA DURANTE EL USO.	UN	14		\$ 35.697	



# ESTUDIO PREVIO







Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 74 de 119

28	DELANTAL COLOR BLANCO ANTIFLUIDO/REPE IMPERMEABILIDAD 90%	DELANTAL CONFECCIONADO ELABORADA EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER, COLOR (BLANCO) ANTIFLUIDO/REPE, IMPERMEABILIDAD DEL 90%, APROPIADO PARA USO FRECUENTE EN CUALQUIER TEMPERATURA. DEBE LLEVAR PRETINA, DOS TIRAS PARA AMARRE EN CINTURA DE LA MISMA TELA DEL DELANTAL DE 3 CM DE ANCHO, UNA TIRA PARA PONER SOBRE EL CUELLO DE 3 CMS DE ANCHO Y 2 BOLSILLOS SUPERPUESTOS AL FRENTE. ALTURA DESDE LA CINTURA HASTA TRES CUARTOS ARRIBA DEL TOBILLO. CON TRATAMIENTO PERCLORO QUE PERMITE EVITAR LA DECOLORACIÓN POR LAVADO FRECUENTE Y LA EXPOSICIÓN A TEMPERATURAS EXTREMAS.	UN	14		\$ 83.297		
29	CORBATÍN TIPO MOÑO CON TELA LISA BROCHES AJUSTABLES COLOR NEGRO	CORBATÍN: TIPO MOÑO DE 7 CMS DE ALTO POR 12 CMS DE ANCHO VISTA FRONTAL, CON CINTA DE TELA LISA, BROCHES AJUSTABLES Y TIRA DE CAUCHO AJUSTABLE PARA TODAS LAS MEDIDAS DE CONTOURNO DEL CUELLO. CONFECCIONADO EN TELA SATÍN DE COLOR NEGRO DE EXCELENTE CALIDAD Y DISEÑO TRADICIONAL, PARA EVENTOS DE ETIQUETA	UN	3		\$ 35.697		
30	PANTALÓN COLOR NEGRO 100% POLIÉSTER PARA DAMA	PANTALÓN CONFECCIONADO EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, 100% POLIÉSTER COLOR NEGRO, SIN PRENSES, CREMALLERA OCULTA, PRETINA, BOTA RECTA, PASADORES PARA CINTURÓN. CORTE DEBE SER RECTO, EN LA CINTURA DEBE LLEVAR UNA PRETINA SENCILLA FUSIONADA CON ENTRETELA NO TEJIDA, FORRADA CON TELA PARA BOLSILLO, DEBERÁN IR UBICADOS COMO MÍNIMO 7 PASADORES DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE ASEGURADOS CON PRESILLAS O COSTURAS DE REFUERZO. PARA EL CIERRE EL PANTALÓN LLEVA GANCHO METÁLICO, OJAL TIPO LAGRIMA Y BOTÓN DEL MISMO TONO DEL PANTALÓN. CON BRAGUETA INCORPORADA EN LA PARTE CENTRAL Y EL CIERRE DEBE SER CON CREMALLERA MONTADA AL COSTADO IZQUIERDO, LA CREMALLERA DEBE SER EN MATERIAL SINTÉTICO CON DESLIZADOR AUTOMÁTICO (CIERRE DE SEGURIDAD), LLEVA BOLSILLO RECTO EN LOS LATERALES CON BOCA PESPUNTADO Y ASEGURADO CON COSTURA DE PRESILLA, EN EL POSTERIOR DEL PANTALÓN DEBE LLEVAR A CADA LADO UN BOLSILLO DE DOBLE RIBETE, LOS CUALES DEBEN IR DESPUNTADOS, EL COLOR DE LA TELA DE LOS BOLSILLOS DEBE SER A TONO CON LA TELA PRINCIPAL DEL PANTALÓN. LA BOCA DE LOS BOLSILLOS Y LA PRETINA DEBE LLEVAR REFUERZO EN COSTURA DE PRESILLA.	UN	3		\$ 107.097		
31	CAMISETA CUELLO REDONDO 100% ALGODÓN COLOR AZUL NAVY	CAMISETA CUELLO REDONDO ELABORADA EN TELA 100% ALGODÓN DE COLOR AZUL NAVY, CON ESTAMPADO FRONTAL (ESCUDO ESCUELA DE AVIACIÓN NAVAL) Y DORSAL (ESCUDO CENTRO DE SIMULACIÓN) UNICOLOR. NOTA: LAS TALLAS SERÁN SUMINISTRADAS POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, CON PREVIA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD BENEFICIARIA.	UN	212		\$ 37.480		
32	CAMISETA CUELLO REDONDO 100% ALGODÓN COLOR AZUL NAVY	CAMISETA CUELLO REDONDO ELABORADA EN TELA 100% ALGODÓN DE COLOR AZUL NAVY, CON ESTAMPADO FRONTAL (ESCUDO ESCUELA DE AVIACIÓN NAVAL) Y DORSAL (ESCUDO CENTRO DE SIMULACIÓN) MULTICOLOR. NOTA: LAS TALLAS SERÁN SUMINISTRADAS POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, CON PREVIA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD BENEFICIARIA.	UN	212		\$ 37.480		
33	OVEROL ENTERIZO COLOR NARANJA PARA TRABAJO PESADO	OVEROL ENTERIZO (MONO PIEZA) MANGA LARGA, COLOR NARANJA PARA TRABAJO PESADO, EL CUAL SE ENCUENTRA CONFECCIONADO EN ALGODÓN / POLIÉSTER / (DRILL) DE ALTA RESISTENCIA. CUENTA CON 02 BOLSILLOS CON CREMALLERA EN LA PARTE SUPERIOR FRONTAL IZQUIERDA Y DERECHA DEL PECHO, 01 BOLSILLO EN LA PARTE IZQUIERDA Y DERECHA DEL PANTALÓN. EL CIERRE PRINCIPAL DEL OVEROL CONSTA DE 01 CORREDERA/CREMALLERA CENTRAL DE ALTA EFICIENCIA QUE INICIA DESDE EL CUELLO, HASTA EL TIRO DELANTERO DEL PANTALÓN. NOTA: LAS TALLAS SERÁN SUMINISTRADAS POR PARTE DEL SUPERVISOR	UN	24		\$ 220.147		



# ESTUDIO PREVIO





Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 75 de 119

		DEL CONTRATO, CON PREVIA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD BENEFICIARIA.					
34	CAMISA CLERICAL CON CUELLO CLERIMAN	UNA CAMISA CLERICAL VERSÁTIL Y CÓMODA CON CUELLO CLERIMÁN, DISEÑADA PARA EL MINISTERIO DIARIO. ESTE MODELO CLÁSICO COMBINA ELEGANCIA Y PRACTICIDAD, CON UN CUELLO DESMONTABLE QUE FACILITA SU MANTENIMIENTO. CONFECCIONADA EN TEJIDOS TRANSPIRABLES Y RESISTENTES, ES IDEAL PARA LARGAS JORNADAS DE SERVICIO PASTORAL. COLORES GRIS, NEGRO Y AZUL OSCURO	UN	3		\$ 178.497	
35	PANTALON 100% POLIÉSTER SIN PRENSES CREMALLERA OCULTA BOTA RECTA	PANTALÓN CONFECCIONADO EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, 100% POLIÉSTER COLORES GRIS, NEGRO Y AZUL OSCURO, SIN PRENSES, CREMALLERA OCULTA, PRETINA, BOTA RECTA, PASADORES PARA CINTURÓN, CORTE DEBE SER RECTO, EN LA CINTURA DEBE LLEVAR UNA PRETINA SENCILLA FUSIONADA CON ENTRETELA NO TEJIDA, FORRADA CON TELA PARA BOLSILLO, DEBERÁN IR UBICADOS COMO MÍNIMO 7 PASADORES DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE ASEGURADOS CON PRESILLAS O COSTURAS DE REFUERZO. PARA EL CIERRE EL PANTALÓN LLEVA GANCHO METÁLICO, OJAL TIPO LAGRIMA Y BOTÓN DEL MISMO TONO DEL PANTALÓN. CON BRAGUETA INCORPORADA EN LA PARTE CENTRAL Y EL CIERRE DEBE SER CON CREMALLERA MONTADA AL COSTADO IZQUIERDO, LA CREMALLERA DEBE SER EN MATERIAL SINTÉTICO CON DESLIZADOR AUTOMÁTICO (CIERRE DE SEGURIDAD), LLEVA BOLSILLO RECTO EN LOS LATERALES CON BOCA PESPUNTADO Y ASEGURADO CON COSTURA DE PRESILLA, EN EL POSTERIOR DEL PANTALÓN DEBE LLEVAR A CADA LADO UN BOLSILLO DE DOBLE RIBETE, LOS CUALES DEBEN IR DESPUNTADOS, EL COLOR DE LA TELA DE LOS BOLSILLOS DEBE SER A TONO CON LA TELA PRINCIPAL DEL PANTALÓN. LA BOCA DE LOS BOLSILLOS Y LA PRETINA DEBE LLEVAR REFUERZO EN COSTURA DE PRESILLA.	UN	3		\$ 178.497	
36	CINTURÓN DE REATA DE NYLON COLOR NEGRO CON APRESTO	CINTURÓN: EL CINTURÓN DEBE SER CONFECCIONADO EN RETA DE NYLON COLOR NEGRO CON APRESTO PARA DARLE UN ACABADO SUAVE, HEBILLA Y PUNTERA METÁLICA DE COLOR PLATA CON ACABADO DE ESPEJO, LAS PUNTAS DE LA REATA DEBEN VENIR QUEMADAS PARA EVITAR QUE SE DESHILACHEN. EN EL ENSAMBLE DE LA REATA Y LA PUNTERA LA REATA DEBE LLEGAR HASTA EL FONDO DE LA PUNTERA. EL PASADOR DEBE DESPLAZARSE LIBREMENTE Y SIN DIFICULTAD DENTRO DE LA CHAPA. LA INSERCIÓN DE LOS ELEMENTOS METÁLICOS EN EL CINTURÓN, DEBE SER TAL QUE NO EJERZA PRESIONES DIRECTAS SOBRE EL USUARIO. LA REATA NO DEBE PRESENTAR CORTES, ORIFICIOS O MANCHAS, EL TEJIDO DEBE SER FIRME, APRETADO Y SIN BORDES DESGASTADOS. LOS ELEMENTOS METÁLICOS INCORPORADOS AL CINTURÓN NO DEBEN PRESENTAR EVIDENCIAS DE CORROSIÓN Y DEBEN ESTAR PERFECTAMENTE LIBRES DE REBABAS Y ARISTAS.	UN	77		\$ 47.597	
37	CALZADO TIPO MOCASÍN FEMENINO EN CUATRO PIEZAS SUELA ANTIDESLIZANTE COLOR NEGRO	CALZADO TIPO MOCASÍN FEMENINO DE CUATRO PIEZAS (CAPELLADA, LATERALES Y TALÓN), ANTIDESLIZANTES COLOR NEGRO, TACÓN PLAYA (BAJOS). CALZADO EN CUERO NATURAL NAPA SUAVE, IMPERMEABLE. ALTURA TOTAL 2.5" (DOS Y MEDIA PULGADA). REQUISITO: INCREMENTO MÁXIMO DE 4 MM EN 30.000 CICLOS. PUNTERA: TERMO FORMADA, EN MATERIAL P.V.C. PARA DAR FIRMEZA EN LA PUNTA DEL ZAPATO. PLANTILLA TRANSPIRANTE, EN AGLOMERADO DE POLIÉSTER Y ALGODÓN, TRATAMIENTO ANTI HONGOS. FORRO INTERNO: TOTALMENTE FORRADO EN MATERIAL ESPUMADO 2.5 MM. SISTEMA DE AJUSTE: LLEVA ELÁSTICOS LATERALES. CONTRAFUERTE: LAMINA DE FIBRAS SINTÉTICAS CON RESINA TERMO ACTIVADA, CALIBRE 2MM, QUE DE RIGIDEZ Y FIRMEZA EN EL TALÓN SIN AFECTAR EL CONFORT. CUELLO: FORRADO EN	PAR	24		\$ 186.827	



# ESTUDIO PREVIO




Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 76 de 119

		MATERIAL ESPUMADO LENGÜETA: EXTENSIÓN DE LA CAPELLADA, EN EL MISMO CUERO NATURAL NAPA SUAVE. SUELA: ANTIDESLIZANTE CEMENTADA, FLEXIBLE, RESISTENTE AL DESGARRE CON FORMULACIÓN RESISTENTE A HIDROCARBUROS Y HUELLA O GRABADO. COLOR: NEGRO TIPO MOCASÍN. SOBRE PLANTILLA: EN ESPUMA DENSIDAD 60 DE 4MM DE ESPESOR BANDEADO EN TEXTIL DE ALTA RESISTENCIA AL FROTE.						
38	ZAPATOS TENIS PARA CORRER DE CORTE SINTÉTICO, LIGERO CON TELA TEXTIL, TRANSPIRABLE, LIVIANO, DE ESTILO MODERNO, ANATÓMICO, CÓMODO Y ACTUAL, LENGÜETA ACOLCHADA QUE GARANTICE EL CIERRE DEL MISMO, CON FORRO TEXTIL Y CUELLO ABOLLONADO EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD, ENTRE SUELA COMPLETA DE POLIURETANO, CON CÁPSULA DE AIRE EN LA ZONA DEL TALÓN (PARA PROPORCIONAR AMORTIGUACIÓN Y REBOTE A SU CALZADO DEPORTIVO), SUELA DE CAUCHO DE CARBÓN Y DURALÓN EN LA PARTE FRONTAL PARA DAR MAYOR AMORTIGUAMIENTO Y SUAVIDAD A LA PISADA; OJILLOS PERFORADOS TIPO JARETA PARA AMARRAR. SISTEMA DE AMARRE DE CORDONES, MEDIA SUELA BOOST RECEPTIVA, QUE SOPORTE EL PIE EN CADA IMPULSO Y ATERRIZAJE. LA SUELA DEBE TENER EFECTO ANTIDESLIZANTE, DE AGARRE PARA SUPERFICIES HÚMEDAS O SECAS. LOS MATERIALES UTILIZADOS NO DEBEN DESTEÑIR AL INTERIOR DEL CALZADO. (POR CUALQUIER TIPO DE HUMEDAD), NO DEBE PRESENTAR EVIDENCIA DE OXIDACIÓN. CON SOPORTE TEXTIL, IMPERMEABLE, DURABLE Y DE FÁCIL LIMPIEZA, FORRO INTERNO EN MATERIAL TEXTIL TRANSPIRABLE. AL COLOCAR EL CALZADO SOBRE SUPERFICIE PLANA DEBE PRESENTAR ESTABILIDAD DIMENSIONAL. COLOR INSTITUCIONAL (AZUL, NEGRO O BLANCO).	PAR	6		\$ 238.000			
39	CALZADO ULTRALIGERO PARA SER UTILIZADO EN COCINA COLOR NEGRO	CALZADO ULTRALIGERO PARA SER UTILIZADO EN COCINA. FABRICADO CON MILLONES DE MICRO BURBUJAS ESPUMOSAS DE EVA TIPO O SIMILAR AL CROCS. CÓMODO Y MUY LIGERO. COLOR NEGRO. AISLANTE A TEMPERATURAS BAJAS, SUELA PVC NITRILLO ANTIDERRAPANTE RESISTENTE AL AGUA Y LAVABLE, 100% IMPERMEABLE Y TÉRMICO A BAJAS TEMPERATURAS. ANTIDESLIZANTE PARA USOS DIVERSOS EN AMBIENTES HÚMEDOS O SECOS. RESISTENCIA EN -ISO 4649:2013. IDEAL PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA CON JORNADAS LARGAS DE TRABAJO.	PAR	21		\$ 107.097		
40	BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICAS EN CUERO PUNTERA DE COMPOSITE COLOR NEGRO	BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICA: PUNTERA: PUNTERA DE COMPOSITE RESISTENTES AL IMPACTO Y A LA COMPRESIÓN. CORTE EXTERNO: TOTALMENTE EN CUERO NAPA NEGRO CALIBRE 1.8 - 2.0 MM, CUELLO Y LENGÜETA EN SINTÉTICO CONTRAFUERTE: LÁMINA EN POLIÉSTER NO TEJIDO CON ADHESIVO SOLVENTE QUE SUMINISTRA ALTA PROTECCIÓN AL TALÓN. PLANTILLAINTERNA: LÁMINA DE STROBEL CALIBRE 2 MM EXTERNA: ETIL VINIL ACETATO (EVA) FORRADO EN TELA POLIÉSTER EN TEJIDO CIRCULAR CALIBRE 4 MM, OJALETES: PLÁSTICOS, FORRO INTERNO: ELABORADA EN TEJIDO DE PUNTO 100% POLIÉSTER TEXTURIZADO CON SUPLEMENTO EN ESPUMA CALIBRE 4MM, ABULLONADO CON LÁMINA DE ESPUMA DE POLIETILENO CALIBRE 10 MM Y TELA NO TEJIDA 100% POLIÉSTER QUE PROPORCIONA COMODIDAD AL ZAPATO, SUELA: BIDENSIDAD ELABORADA EN PU-PU, INYECTADA DIRECTAMENTE AL CORTE, MONOCOLOR (NEGRA) O BICOLOR (NEGRO Y GRIS O NEGRA Y MARRÓN), ANTIDESLIZANTE, IMPERMEABLE, FLEXIBLE, LIVIANA, AISLANTE TÉRMICA, CON EXCELENTE RESISTENCIA A LOS HIDROCARBUROS Y EXCELENTES PROPIEDADES DIELECTRICAS. NORMAS TÉCNICAS RESISTENCIA DE LA SUELA A LA ABRASIÓN: NORMA: DIN 53516 REQUISITO: MENOR A 300MM3, RESISTENCIA DE LA SUELA A LA FLEXIÓN: NORMA: NTC 632 REQUISITO: INCREMENTO MÁXIMO DE 4 MM EN 30.000 CICLOS, RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN: NORMA: NTC-ISO 20344 REQUISITO: ALTURA RESIDUAL MÍNIMA DE 20 MM.	PAR	62		\$ 107.097		



# ESTUDIO PREVIO




Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 77 de 119

		LUEGO DE IMPACTO 200 J Y COMPRESIÓN DE 15 KN, RESISTENCIA DIELECTRICA NORMA: ASTM F2412 Y 2413 REQUISITO: MÁXIMO 1.0 MA DE CORRIENTE DE FUGA LUEGO DE 1 MINUTO A 18 KV, RESISTENCIA DE LA UNIÓN SUELA / CAPELLADA NORMA: NTC-ISO 20344 Y NTC 203 REQUISITO: MÍNIMO 4,0 N/MM Y CON DESGARRO MÍNIMO 3,0 N/MM.					
41	CALZADO EN CUERO CHAROL NEGRO SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0233	CALZADO EN CUERO CHAROL COLOR NEGRO, CÓMODO, CON CORDONES, SUELA PEGADA Y COCIDOS. ACUERDO CON LOS REQUISITOS RELACIONADOS EN LA NORMA TÉCNICA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL NO. NTMD-0233. PARA CALZADO DE CALLE EN CUERO CHAROL PARA CABALLERO. EL DISEÑO DEL ZAPATO DEBE SER CLÁSICO DE AMARRE POR MEDIO DE CORDONES, CAPELLADA LISA COMPUESTO POR TRES PIEZAS Y PUNTA SEMIREDONDA. SUELA EN CAUCHO INTEGRAL CON EL TACÓN, SOBRE PLANTILLA ELABORADA EN MATERIAL SINTÉTICO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DEL EMPLEADO EN EL FORRO. LOS CORDONES DEBEN SER TRENZADO, EN POLIÉSTER Y REDONDOS ELABORADOS EN DIECISÉIS (16) CABOS, CADA UNO CON TRES HILOS DE POLIÉSTER PRETEÑIDO TEXTURIZADO. LOS MATERIALES UTILIZADOS NO DEBEN DESTEÑIR AL INTERIOR DEL CALZADO. (POR CUALQUIER TIPO DE HUMEDAD). NO DEBEN PRESENTAR EVIDENCIA DE OXIDACIÓN. LOS MODELOS PRESENTADOS DEBEN SER SUMINISTRADOS PARA EMPEINES ALTOS Y BAJOS EN CUALQUIER TALLA. CALZADO CONDUCTORES, ASISTENTE DE CÁMARA MASCULINO.	PAR	16		\$ 297.497	
42	ZAPATOS ACUÁTICOS (PAR) ELABORADOS EN CAUCHO DE ALTA RESISTENCIA	ZAPATOS ACUÁTICOS (PAR), ELABORADOS EN CAUCHO ELÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA PARA PISCINA Y AQUAGYM, COLOR NEGRO CON ORIFICIOS ALREDEDOR LOS CUALES PERMITEN UN RÁPIDO SECADO.	PAR	40		\$ 116.617	
43	ZAPATO TIPO CLÉRIGO COLOR NEGRO CAPELLADA EN CUERO	ZAPATO TIPO CLÉRIGO, COLOR NEGRO, TALLAS 37 AL 44 CAPELLADA CUERO FORRO BADANA PLANTILLA DE ARMADO ACOLCHADA COMFOR PUNTERA CUADRADA O REDONDA SEGÚN ESPECIFICACIONESSUELA TR ANTIDESLIZANTE PLANTILLA DE CONFORT MICROFIBRA	PAR	3		\$ 238.000	
TOTAL							

## NOTAS:

1. La propuesta económica será presentada a través del diligenciamiento de la lista de precios en la plataforma SECOP II y evaluada conforme se haya registrado en la plataforma transaccional.
2. El oferente deberá relacionar en la plataforma electrónica SECOP II el valor total de su oferta y adicionalmente diligenciar TODOS los ítems (datos y valores) del Anexo "Propuesta económica", **SIN SUPERAR EL VALOR PROMEDIO UNITARIO DEL ESTUDIO DE MERCADO, DE SER ASÍ, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.**
3. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá ofertar sus precios incluido IVA (cuando aplique) e incluidos todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados.
4. El contratista asumirá todos los gastos que se generen en el suministro de los servicios sin que esto represente costos adicionales para la Entidad.
5. Los precios unitarios no pueden ser modificados y la sumatoria de los valores unitarios deben coincidir con el valor total de la oferta relacionada en línea a través del SECOP II y la relacionada en el presente anexo.



## ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12


Rige a partir de: 22/02/2022

Página 78 de 119

6. El oferente Se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato. adicionalmente certificara que estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.
7. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente

Respetuosamente,

  
Teniente de Navío BRIAN JAVIER BÁEZ FORERO  
Jefe División de Talento Humano Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA"  
GERENTE DE PROYECTO

SJ GABRIEL FABIAN HERNANDEZ  
ESTRUCTURADOR ECONOMICO

MA1 NAILETH HERNANDEZ  
ESTRUCTURADOR ECONOMICO



ARMADA  
DE COLOMBIA

## ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 79 de 119

### ANEXO "C"

### ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta procesos publicados en el SECOP II durante años anteriores y las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes, obras y servicios objeto de adquisición.

"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO A."

ITEM	PRENDA	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	GANDK DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S		AZUR		NG INTEGRAL GROUP S.A.S		VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
					VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL CON IVA		
1	BLUSA MODELO CLASICO COLOR BLANCO PARA DAMA MANGA LARGA	BLUSA MODELO CLASICO ELEGANTE. COLOR BLANCO EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS. 85% POLIÉSTER Y 15% ALGODÓN DE 100 GRAMTS. MANGA LARGA. CIERRE CON BOTONES DELANTEROS SINTÉTICOS DE COLOR BLANCO Y CUELLO CLASICO. LA BLUSA DEBE LLEVAR 7 BOTONES UBICADOS EN EL FRENTE DERECHO Y DOS BOTONES DE REPUESTO EN EL BORDE INFERIOR DE LA PECHERA. LA BANDA INTERNA (PIE DE CUELLO) DEL CUELLO Y EL REVÉS DEL PUÑO (FRANJA QUE TOCA LA PIEL) DEBEN IR EN CONTRASTE CON EL COLOR DEL PANTALÓN EN COLOR AZUL PETROLEO. EL PUÑO DEBE SER DE SEIS (6 CM) CENTÍMETROS. CON 2 BOTONES LATERALES Y PIELÓN INTERNO PARA FRIZZA DEL PUÑO. PESPUENTE AL TONO. LA MANGA DEBE SER DE DOS PIEZAS MANGA Y PUÑO. FUSIONADOS CON LA ENTRETELA. CON TERMINACIÓN EN DIAGONAL Y ABERTURA POSTERIOR. OJALES HORIZONTALES PARA GRADUACIÓN DE PUÑO. LA CAMISA DEBE TENER LOS COSTADOS INFERIORES DE LA BLUSA DEBEN TERMINAR EN BORDE DOBLADILLO Y CORTE LATERAL EN VDE 8 CM QUE PERMITA EL AJUSTE A LA CADERA COSTURAS LATERALES AJUSTADAS Y PAIZAS EN ESPALDA Y RECHO PARA UNA FORMA MÁS FEMENINA. LA COMPOSICIÓN DE LA TELA DEBE CUMPLIR LO INDICADO EN LAS NORMAS NTC-481. ANALISIS	UN	49	\$ 110.310,00	\$ 5.405.190,00	\$ 103.880,00	\$ 5.090.120,00	\$ 107.100,00	\$ 5.247.900,00	\$ 107.096,67	\$ 5.247.736,67



ARMADA  
DE COLOMBIA

# ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 80 de 119

<p>2</p> <p>BLUSA MODELO CLÁSICO BLANCO PARA DAMA CON ESTAMPADO (ANCLA)</p>	<p>QUANTITATIVO DE FIBRAS. NTC 230. DETERMINACION PESO DE TELA NTC 1155.ENSAYOS SOLIDES DEL COLOR NTC 2051-1. TENDENCIA A LA FORMACION DE MOTAS. LAS BLUSAS DEBEN TENER BORDADO EN EL LADO IZQUIERDO PARTE SUPERIOR EL ESCUDO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" DE FORMA OVALAR DE 7 CENTIMETROS DE ALTO POR 3 CENTIMETROS DE ANCHO Y EN LA FRANJA NEGRA EL NOMBRE ENSUB EN HILO BLANCO.</p> <p>BLUSA MODELO CLÁSICO ELEGANTE. COLOR BLANCO CON ESTAMPADOS EN FORMA DE ANCLAS PEQUEÑAS DE 1 CM DE DIAMETRO. DISTRIBUIDAS UNIFORMEMENTE EN TODA LA CAMISA. TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: 100% POLIESTER REFORZADO EN LA MANGA, LA ANCLA DEL CIERRE CON BOTONES DELANTEROS, SINTÉTICOS DE COLOR BLANCO Y CUELLO CLÁSICO. LA BLUSA DEBE LLEVAR 7 BOTONES UBICADOS EN EL FRENTEDERECHO Y DOS BOTONES DE REPUESTO EN EL BORDE INFERIOR DE LA PECHERA. EL PUÑO DEBE SER DE SEIS (6 CM) CENTIMETROS, CON 2 BOTONES LATERALES Y PELLÓN INTERNO PARA FIRMEZA DEL PUÑO, PESPUNTE AL TONO. LA MANGA DEBE SER DE DOS PIEZAS MANGA Y PUÑO, FUSIONADOS CON LA ENTRETELA, CON TERMINACION EN OVALO Y HORIZONTALES COSTURA, GRADUACION DE PUÑO. LA CAMISA DEBE TENER LOS COSTADOS INFERIORES DE LA BLUSA DEBEN TERMINAR EN BORDE DOBLADILLO Y CORTE LATERAL EN V DE 8 CM QUE PERMITA EL AJUSTE A LA CADERA. COSTURAS LATERALES AJUSTADAS Y PINZAS EN ESPALDA Y PECHO PARA UNA FORMA MÁS FEMENINA. LA COMPOSICIÓN DE LA TELA DEBE CUMPLIR LO INDICADO EN LAS NORMAS NTC-481. ANALISIS CUANTITATIVO DE FIBRAS. NTC 230. DETERMINACION PESO DE TELA NTC 1155.ENSAYOS SOLIDES DEL COLOR NTC 2051-1. TENDENCIA A LA FORMACION DE MOTAS. LAS BLUSAS DEBEN TENER BORDADO EN EL LADO IZQUIERDO PARTE SUPERIOR EL ESCUDO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" DE FORMA OVALAR DE 7 CENTIMETROS DE ALTO POR 5 CENTIMETROS DE ANCHO Y EN LA FRANJA NEGRA EL NOMBRE ENSUB EN HILO BLANCO.</p>	<p>UN</p>	<p>\$ 110.310,00</p>	<p>\$ 4.743.330,00</p>	<p>\$ 103.880,00</p>	<p>\$ 4.466.840,00</p>	<p>\$ 107.100,00</p>	<p>\$ 4.605.300,00</p>	<p>\$ 107.096,67</p>	<p>\$ 4.605.156,67</p>
---	---	-----------	----------------------	------------------------	----------------------	------------------------	----------------------	------------------------	----------------------	------------------------



ARMADA  
DE COLOMBIA

# ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 81 de 119

3	PANTALON CLASICO FEMENINO PARA DAMA EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS, 100% POLIESTER DE 190 GRMTZ, COLOR AZUL PETROLEO, BOTA RECTA, CON FALDA - PRETINA ANATOMICA DE 7 CM DE ANCHO CON CREMALLERA AL FRENTE CON DOS BOTONES EN LA PRETINA Y 01 BOTON INTERNO DE REPUESTO, CREMALLERA DENTRO, BOTA RECTA, ENTALLADO A LA CINTURA, BOLSILLO RELOJERO, CUELLO DEBADO, LA PRETINA DE 8 CM DE ANCHO A 10 CM DEL LARGO, DISEÑO ELEGANTE CON PUNTO DE VISTA, TUBO Y TRASERO PARA REFRESCADOS EN EL TUBO Y TRASERO EN PUNTA, NOTA: COSTURAS ABERTAS DE 1,5 CM DE ANCHO Y FILETADAS PARA EN CASO DE SER NECESARIO PODER AMPLIAR LA PRETINA, NO SE RECIBE PRODUCTO MAL TERMINADO NI MAL PLANCHADO, LOS HILOS DEBEN QUEDAR DEL MISMO TONO POR TODAS LAS COSTURAS DE LA PRETINA.	UN	104	\$ 98.050,00	\$ 10.197.200,00	\$ 92.340,00	\$ 9.603.360,00	\$ 95.200,00	\$ 9.900.800,00	\$ 95.196,67	\$ 9.900.463,33
4	CALZADO ELEGANTE PARA DAMA EN CUERO CAPELLADA TIPO NAPPA 100% NATURAL DE ORIGEN BOVINO DE BUENA CALIDAD CON ASPECTO UNIFORME, COLOR NEGRO EN TODA SU EXTENSION, EL FORRO INTERNO DEBE PERMITIR LA TRANSPARIBILIDAD, LA ABSORCIÓN DE LA HUMEDAD Y LA RESISTENCIA EN LA ABRASIÓN, LA BASE DE LAS PLANTILLAS INTERNAS DEBE SER MATERIALES EXPANDIDOS, LA SUELA DEBE SER EN CAUCHO VULCANIZADO, O GOMA TERMOPLÁSTICA CON O SIN CERCO, CON GRABADOS ANTIDESLIZANTES, EL CUERPO DEL TACÓN DEBE ESTAR FABRICADO EN MATERIALES ABS Y PUEDE SER FORRADO O PINTADO Y CON GRABADO ANTIDESLIZANTE, LAS HORNAS DEBEN SER ANATOMICAS, INVOLUCRANDO CONCEPTOS DE BIOMECANICA, ERGONOMIA POSTURAL, DE MANERA QUE GARANTICEN LA COMODIDAD Y EL COMFORT DEL PIE, TODAS LAS SUELAS COMO EL TACÓN DEBEN SER ANTIDESLIZANTE, BORDES COCIDOS Y FORRADO POR DENTRO, PLANTILLA EN ODENA, FORRADA EN BADANA, BASE EN GRUPÓN, EL ZAPATO DEBE TENER PLATAFORMA DE 1 CM DE ALTURA, EL TAMAÑO DEL TACÓN DEBE SER DE 3 CM.	PAR	49	\$ 126.240,00	\$ 6.185.760,00	\$ 118.890,00	\$ 5.825.610,00	\$ 122.570,00	\$ 6.005.930,00	\$ 122.566,67	\$ 6.005.766,67
5	CALZADO PARA DAMA CON PLANTILLA ANATOMICA Y ACOLCHADA COLOR NEGRO	PAR	43	\$ 126.240,00	\$ 5.428.320,00	\$ 118.890,00	\$ 5.112.270,00	\$ 122.570,00	\$ 5.270.510,00	\$ 122.566,67	\$ 5.270.366,67



# ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

ARMADA DE COLOMBIA

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 82 de 119

6	BLUSA MODELO ELEGANTE CON CUELLO CERRADO COLOR AZUL NAVY	UN	37	\$ 110.310,00	\$ 4.081.470,00	\$ 103.880,00	\$ 3.843.560,00	\$ 107.100,00	\$ 3.962.700,00	\$ 107.096,67	\$ 3.962.576,67
7	PANTALÓN CLÁSICO FEMENINO COLOR KAKI BOTAS RECTAS SPANDEX	UN	37	\$ 98.050,00	\$ 3.627.850,00	\$ 92.340,00	\$ 3.416.580,00	\$ 95.200,00	\$ 3.522.400,00	\$ 95.196,67	\$ 3.522.276,67



**ARMADA  
DE COLOMBIA**

## ESTUDIO PREVIO

**Proceso: Adquisiciones**

**Autoridad: JOLAN**

**Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12**

**Rige a partir de: 22/02/2022**

**Página 83 de 119**

8	<p>CALZADO ELEGANTE PARA DAMA, EN CUERO, CAPELLADA, TIPO MASCARINA NATURAL DE ORIGEN BOVINOS (DE BUENA CALIDAD), CON ASPECTO UNIFORME, COLOR NÚEN EN TODA SU EXTENSIÓN, EL FORRO INTERNO DEBE PERMITIR LA TRANSPIRABILIDAD, ABSORCIÓN DE LA HUMEDAD Y RESISTENCIA A LA ABRASIÓN LA BASE DE LAS PLANTILLAS INTERNAS DEBE SER MATERIALES EXPANDIDOS, LA SUELA DEBE SER EN CAUCHO VULCANIZADO, O GOMA TERMOPLÁSTICA CON O SIN CERCO, CON GRABADOS ANTIDESLIZANTES EL CUERPO DEL TACÓN DEBE ESTAR FABRICADO EN MATERIALES ABS Y PUEDE SER FORRADO OPINTADO Y CON GRABADO ANTIDESLIZANTE, LAS ONGUITAS DEBEN SER MICHES INVOLECRAN O CON CERCIOS DE BIOMECAÁNICA, ERGONOMÍA POSTURAL DE MANERA QUE GARANTICEN LA COMODIDAD Y EL CONFORT DEL PIE, TANTO LA SUELA COMO EL TACÓN DEBEN SER ANTIDESLIZANTE, BORDES COCIDOS Y FORRADO POR DENTRO, PLANTILLA EN ODEMA, FORRADA EN BADANA, BASE EN GRUPÓN EL ZAPATO DEBE TENER PLATAFORMA DE 1 CM DE ALTURA, EL TAMAÑO DEL TACÓN DEBE SER DE 3 CM.</p>	PAR	\$ 126.240,00	\$ 4.670.880,00	\$ 118.890,00	\$ 4.398.930,00	\$ 122.570,00	\$ 4.535.090,00	\$ 122.566,67	\$ 4.534.966,67
9	<p>CAMISA PARA HOMBRE MODELO CLÁSICO ELEGANTE COLOR BLANCO CON CONTRASTE EN CUELLO</p> <p>CAMISA PARA HOMBRE MODELO CLÁSICO ELEGANTE COLOR BLANCO CON CONTRASTE EN CUELLO</p> <p>DEBE TENER 7 BOTONES UBICADOS EN EL FRENTE DERECHO Y DOS BOTONES DE REPUESTO EN EL BORDE INFERIOR DE LA PARTE INFERIOR DEL CUELLO LA PARTE INFERIOR DEL CUELLO DEBE TENER UN CONTRASTE CON EL COLOR DEL PANTALÓN EN COLOR AZUL PETROLEO EL PUÑO DEBE SER DE SEIS (6) CENTÍMETROS, CON 2 (2) BOTONES LATERALES Y PELLÓN INTERNO PARA LA MANGA DEBE SER DE DOS PIEZAS FRMEZA DEL PUÑO, PRESUNTE AL TONO, LA MANGA DEBE SER DE DOS PIEZAS MANGA Y PUÑO, FUSIONADOS CON LA ENTRETELA, CON TERMINACIÓN EN DIAGONAL, CUALES HORIZONTALES PARA GRADUACIÓN DE PUÑO LA CAMISA DEBEN TERMINAR EN BORDE DOBLADILLO, LA COMPOSICIÓN DE LA TELA DEBE CUMPLIR LO INDICADO EN LAS NORMAS NTC-481, ANALISIS CUANTITATIVO DE FIBRAS: 85% POLIÉSTER Y 15% ALGODÓN PRESUNTE NTC 2386, 100% POLIÉSTER, NTC 2051, LA TENDENCIA A LA FORMACIÓN DE MOTAS, LAS CAMISAS DEBEN TENER BORDADO EN EL LADO ZOUJERDO PARTE SUPERIOR, EL ESCUDO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" DE FORMA OVALAR DE 7 CENTÍMETROS DE ALTO POR 5</p>	UN	\$ 110.310,00	\$ 9.266.040,00	\$ 103.880,00	\$ 8.725.920,00	\$ 107.100,00	\$ 8.996.400,00	\$ 107.096,67	\$ 8.996.120,00





ARMADA  
DE COLOMBIA

# ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 85 de 119

<p>12</p> <p>CALZADO CABALLERO EN CUERO NATURAL TIPO NAPPA COLOR NEGRO</p>	<p>PANTALÓN EN CADA COSTADO DEBERÁ LLEVAR UN BOLSILLO RECTO CON BOCA PESPUNTADO Y ASEGURADO CON COSTURA DE PRESILLA EN EL POSTERIOR DEL PANTALÓN DEBE LLEVAR A CADA LADO UN BOLSILLO DE DOBLE RIBETE. LOS CUALES DEBEN IR PESPUNTADOS. EL COLOR DE LA TELA DE LOS BOLSILLOS DEBE SER A TONO CON LA TELA PRINCIPAL DEL PANTALÓN. EL BOLSILLO DE DERECHO DEBE TENER BOTÓN Y CUAL PARA ASEGURAR COMPOSICIÓN DE LA TELA ACUERDO CON LO INDICADO EN LA NORMA.</p>	<p>PAR</p>	<p>\$ 196.110,00</p>	<p>\$ 24.905.970,00</p>	<p>\$ 184.680,00</p>	<p>\$ 190.400,00</p>	<p>\$ 24.180.800,00</p>	<p>\$ 190.396,67</p>	<p>\$ 24.180.376,67</p>
--	--	------------	----------------------	-------------------------	----------------------	----------------------	-------------------------	----------------------	-------------------------



ARMADA  
DE COLOMBIA

## ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 86 de 119

13	<p>CAMISA PARA HOMBRE MODELO CLÁSICO ELEGANTE COLOR AZUL NAVY MANGA LARGA</p>	<p>MARCAS, MANCHAS, CIGATRICES O AGUJEROS A SIMPLE VISTA, CONFORRO INTERNO LIBRE DE PROTUBERANCIAS, BOLSAS, VACÍOS O ARRUGAS. EL ESPESOR DE LA SUELA EN EL BORDE EXTERIOR INCLUIDO EL CERCO SIN EL TALON DEBE SER DE MÍNIMO 11 MM; LA ALTURA TOTAL DEL TALON DEBE SER DE MÍNIMO 10 MM; LA ANCHURA DEL TALON DEBE SER DE MÍNIMO 20 MM; LA DIMENSIÓN TOMADA EN LA PARTE POSTERIOR SIN INCLUIR EL CERCO) LA PUNTERA Y EL CONTRAFUERTE DEBEN SER EN MATERIAL TERMO ADHERIBLE CON BASE TEXTIL. COSTURA EN HILO CONTINUO DE NYLON DE ALTA TENACIDAD, EXCELENTE RECUPERACIÓN ELÁSTICA, RESISTENTE A LA HUMEDAD Y LA ABRASIÓN.</p>	UN	\$ 110.310,00	\$ 3.529.920,00	\$ 103.880,00	\$ 3.324.160,00	\$ 107.100,00	\$ 3.427.200,00	\$ 107.096,67	\$ 3.427.093,33
14	<p>PANTALÓN MASCULINO CLÁSICO COLOR KAKI SPANDEX</p>	<p>MARCAS, MANCHAS, CIGATRICES O AGUJEROS A SIMPLE VISTA, CONFORRO INTERNO LIBRE DE PROTUBERANCIAS, BOLSAS, VACÍOS O ARRUGAS. EL ESPESOR DE LA SUELA EN EL BORDE EXTERIOR INCLUIDO EL CERCO SIN EL TALON DEBE SER DE MÍNIMO 11 MM; LA ALTURA TOTAL DEL TALON DEBE SER DE MÍNIMO 10 MM; LA ANCHURA DEL TALON DEBE SER DE MÍNIMO 20 MM; LA DIMENSIÓN TOMADA EN LA PARTE POSTERIOR SIN INCLUIR EL CERCO) LA PUNTERA Y EL CONTRAFUERTE DEBEN SER EN MATERIAL TERMO ADHERIBLE CON BASE TEXTIL. COSTURA EN HILO CONTINUO DE NYLON DE ALTA TENACIDAD, EXCELENTE RECUPERACIÓN ELÁSTICA, RESISTENTE A LA HUMEDAD Y LA ABRASIÓN.</p>	UN	\$ 98.050,00	\$ 3.137.600,00	\$ 92.340,00	\$ 2.954.880,00	\$ 95.200,00	\$ 3.046.400,00	\$ 95.196,67	\$ 3.046.293,33





ARMADA  
DE COLOMBIA

# ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Página 88 de 119

Rige a partir de: 22/02/2022

<p>16</p> <p>BLAZER MANGA LARGA COLOR AZUL PETRÓLEO CON BOLSILLOS LATERALES</p>	<p>UN</p> <p>37</p> <p>\$ 239.530,00</p> <p>\$ 8.862.610,00</p> <p>\$ 228.820,00</p> <p>\$ 8.466.340,00</p> <p>\$ 234.176,67</p> <p>\$ 8.664.660,00</p> <p>\$ 234.176,67</p> <p>\$ 8.664.536,67</p>					
	<p>BLAZER MANGA LARGA, CONFECCIONADA EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: 100% POLIESTER DE 190 GRM/TZ, COLOR AZUL PETRÓLEO, CUELLO EN V EJECUTIVO- ADMINISTRATIVO, CUATRO BOTONES MEDIANOS, MISMO COLOR Y MATERIAL DEL PANTALÓN. COLOR TONO AZUL PETRÓLEO. CON BOLSILLOS LATERALES, PINZAS DE AJUSTE QUE VUELVAN EN LA ESPALDA DESDE EL RUEDRO HASTA LA MITAD DEL ANCHO DE ESPALDA, QUE PERMITA LA CAIDA DE LA PRENDA EN LA PARTE FRONTAL. BORDADO: LAS CHAQUETAS DEBEN TENER BORDADO EN EL LADO IZQUIERDO PARTE SUPERIOR EL ESCUDO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" DE FORMA OVALAR DE 7 CENTÍMETROS DE ALTO POR 5 CENTÍMETROS DE ANCHO Y EN LA FRANJA NEGRA EL NOMBRE ENSUB EN HILO BLANCO EN ALTADENSIDAD. NOTA: COSTURAS ABIERTAS PARA EN CASO DE ANCHO Y FILETEADAS PARA EN CASO DE SER NECESARIO PODER AMPLIAR LA PRENDA, NO SE RECIBE PRODUCTO MAL TERMINADO NI MAL PLANCHADO, LOS</p>					



ARMADA  
DE COLOMBIA

# ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 89 de 119

	17	<p>BLUSA TIPO SPORT PARA ASEADORAS: EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: 35% POLIÉSTER - 65% COTTON, COLOR (AZUL CLARO), MANGAS CORTAS, TERMINADAS EN DOBLADILLO, DEBEN FINALIZAR CON VISO AZUL DEL MISMO MATERIAL Y COLOR DE LA BLUSA. A CADA LADO DE LA BLUSA DEBE LLEVAR DOS BOLSILLOS CON RIBETE EN LA BOCA DEL MISMO MATERIAL. LOS COSTADOS INFERIORES DE LA BLUSA DEBEN TERMINAR EN BORDE DOBLADILLO Y CORTES LATERAL EN V DE 08 CM QUE PERMITA EL AJUSTE A LA CADERA. COSTURAS LATERALES AJUSTADAS Y FINZAS EN ESPALDA Y PECHO PARA UNA FORMA MÁS FEMENINA. BORDADO EN BLUSAS LADO EQUERDO PARTE SUPERIOR DEL ESCUDO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" DE FORMA OVALAR DE 7 CENTÍMETROS DE ALTO POR 5 CENTÍMETROS DE ANCHO EN LA FRANJA NEGRA EL NOMBRE ENSUB EN HILO BLANCO EN ALTA DENSIDAD. COSTURAS ABIERTAS DE 1.5 CMS DE ANCHO Y FILETEADAS PARA EN CASO DE SER NECESARIO PODER AMPLIAR LA PRENDA. NO SE RECIBE PRODUCTO MAL TERMINADO NI MAL PLANCHADO. LOS HILOS DEBEN QUEDAR DEL MISMO TONO PORTODAS LAS COSTURAS DE LA P.</p>	UN	18	\$ 110.310,00	\$ 1.985.580,00	\$ 103.880,00	\$ 1.969.840,00	\$ 107.100,00	\$ 1.927.800,00	\$ 107.096,67	\$ 1.927.740,00
	18	<p>CAMISA MANGA CORTA: EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: 100% POLIÉSTER, COLOR (AZUL GRISACEO), PESO 162 +/- 8 GM2, CUELLO DURO TIPO CORBATA Y PRESILLAS EN LOS HOMBROS, CON BOTONES REDONDOS EN LA MANGA Y UNO EN EL PECHO. ASEGURAR EL CUELLO DEBE LLEVAR DOS BOLSILLOS SOBREPUESTOS DEL ANTERO CON TAPA DE 14 CM DE LA LARGO X 12 CENTÍMETROS DE ANCHO CON PORTA LAPICEROS EN EL BOLSILLO IZQUIERDO. LOS CUALES SE ASEGURAN CON UN BOTÓN DE POLIÉSTER A TONO CON EL COLOR DE LA TELA, BORDOS REDONDEADOS. LA ALTURA DE LA BOCA DEL BOLSILLO DEBE ESTAR ENTRE EL SEGUNDO Y TERCER BOTÓN. EL CUELLO, LA PARTE SUPERIOR DEL BOLSILLO Y LA PECHERA DEBEN IR REFORZADOS CON ENTRETELA DE TUSN SENCILLA. LA CAMISA DEBE TENER TERMINACION FRANJESA / VENER CON DOS BOTONES DE REPUESTO. LAS MANGAS DEBEN SER SENCILLAS CON TERMINACIÓN REDONDA. LA CAMISA DEBE LLEVAR AL MENOS SIETE BOTONES, UNO CADA 6 CMS, EN EL FRENTE. DERECHO DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE</p>	UN	16	\$ 196.110,00	\$ 3.137.760,00	\$ 184.680,00	\$ 2.954.880,00	\$ 190.400,00	\$ 3.046.400,00	\$ 190.396,67	\$ 3.046.346,67



ARMADA DE COLOMBIA

# ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Página 90 de 119

BORDADO DEBEN TENER BORDADO EN EL BOLSILLO DEL LADO IZQUIERDO EL ESCUDO DE LA ESCUADRA (M/1) DE FORMA OVALAR DE 2 CENTIMETROS DE ALTO POR 5 CENTIMETROS DE ANCHO Y EN LA FRANJA NEGRA EL NOMBRE ENSUB EN HILO BLANCO EN ALTA DENSIDAD. NOTA: COSTURAS ABIERTAS DE 2 CMS DE ANCHO Y FILETEADAS PARA EN CASO DE SER NECESARIO PODER AMPLIAR LA PRENDIA, NO SE RECIBE PRODUCTO MAL TERMINADO NI MAL PLANCHADO. LOS HILOS DEBEN QUEDAR DEL MISMO TONO POR TODAS LAS COSTURAS DE LA PRENDIA. PANTALÓN: 100% POLIESTER, COLOR (AZUL GRISACEO), ESO 182 +/- 8 CMZ, CON CORTE RECTO EN LAS BOTAS CON PUERTE PARA LAS BOTAS. LOS PASADORES NO SE ABRAJAN SIN PRENSES, CREMALLERA OCULTA, CINTURINA, PASADORES PARA CINTURÓN, BOLSILLOS CLÁSICOS BOLSILLOS TRASEROS A CADA LADO SIN TAPA CON BOTÓN DE SEGURIDAD EN EL BOLSILLO TRASERO IZQUIERDO, SE DEBE CONFECCIONAR EN DOS DELANTEROS Y DOS POSTERIORES Y SU CORTE DEBE SER RECTO. EN LA CINTURA DEBE LLEVAR UNA PRETINA SENCILLA FUSIONADA CON EL TELAJO. LA FARRADA CON TELA PARA BOLSILLO A FONDO CON LA TELA FRINGIDA EN EL PANTALÓN SU COSTURA DEBE IR UBICADOS COMO MINIMO 7 PASADORES DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE PARA EL CINTURÓN ASEGUROS CON PRESILLAS O COSTURAS DE REFUERZO PARA EL CIERRE EL PANTALÓN LLEVA GANCHO METÁLICO, OJAL TIPO LÁGRIMA Y BOTÓN DEL MISMO TONO DEL PANTALÓN. BRAGUETA INCORPORADA EN LA PARTE CENTRAL Y EL CIERRE DEBE SER CON CREMALLERA MONTADA AL COSTADO IZQUIERDO. LA CREMALLERA DEBE SER EN MATERIAL SINTÉTICO CON DESLIZADOR REFORZADO. EL CIERRE DE CINTURÓN DEBE SER EN CADA COSTADO DEBEN LLEVAR UN BOLSILLO RECTO PESUNTADO Y ASEGURADO CON COSTURA DE PRESILLA LA BOCA DE LOS BOLSILLOS Y LA PRETINA DEBE LLEVAR REFUERZO EN COSTURA DE PRESILLA. LA ENCAJADA DEL PANTALÓN DEBE EFECTUARSE CON MÁQUINA CERRADORA CON PUNTADA DE SEGURIDAD DE CADENETA DE DOBLE PASADA. LA ENTREPIERNA Y COSTADOS DEBEN SER CON PUNTADA DE CADENETA DE UNA SOLA PASADA Y BORDES FILETEADOS, DEBE TENER ADICIONALMENTE 1,5 CM DE TELA PARA QUE EN CASO DE SER NECESARIO PODER AMPLIAR LA PRENDIA.



ARMADA  
DE COLOMBIA

# ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 91 de 119

19	CAMISETA CUELLO REDONDO 100% ALGODÓN COLOR BLANCO	UN	270	\$ 36.770,00	\$ 9.927.900,00	\$ 34.620,00	\$ 9.347.400,00	\$ 35.700,00	\$ 9.639.000,00	\$ 35.696,67	\$ 9.638.100,00
20	OVEROL, NIVEL C, TURQUÍ PROTECCIÓN N CONTRA SUSTANCIAS QUÍMICAS	UN	64	\$ 223.830,00	\$ 14.293.120,00	\$ 210.320,00	\$ 13.460.480,00	\$ 216.820,00	\$ 13.876.480,00	\$ 216.823,33	\$ 13.876.693,33



ARMADA  
DE COLOMBIA

## ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 92 de 119

21	CAMISETA TIPO POLO ELABORADA EN TEXTIL DE ALTO DESEMPEÑO O CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES. COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER, COLOR (BLANCO), PESO 223 +/-13 GM2, CUELLO TEJIDO MANGA CORTA Y EN B1 X1 CON 3 BOTONES DELANTEROS PLÁSTICOS, REDONDOS, DE COLOR TRANSPARENTE, PERMANENCIA DEL COLOR FRENTE A LOS LAVADOS Y A LA EXPOSICIÓN AL SOL. BORDADO: LOGO BORDADO DEL ESCUDO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA" EN LA PARTE FRONTAL SUPERIOR IZQUIERDA DE 7 CENTÍMETROS DE LARGO POR 5 CENTÍMETROS DE ANCHO Y EN LA FRANJA NEGRA EL NOMBRE ENSUB EN HILO BLANCO EN ALTA DENSIDAD.	UN	6	\$ 110.310,00	\$ 661.860,00	\$ 103.880,00	\$ 623.280,00	\$ 107.100,00	\$ 642.600,00	\$ 107.096,67	\$ 642.580,00
22	PANTALÓN SUDADERA DEPORTIVA ELABORADA EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER, COLOR (AZUL TURQUÍ) IMPERMEABILIDAD, PESO 112 GR/M2, ESPECIALMENTE DISEÑADA PARA SUDADERAS DEPORTIVAS, CON ELÁSTICO Y CORDÓN EN LA CINTURA, AJUSTABLE EN LA MITAD DE LA CINTURA, BOTAS RECTAS CON DOS FRANJAS LATERALES: UNA AMARILLA Y UNA BLANCA, CON 2 BOLSILLOS LATERALES EN LA CADERA CON BOCA DESTITUCIONADA Y PRESURA EN LAS TERMINACIONES, CON BOLSILLO TRASERO SIN TAPA EN EL LADO DERECHO CON CREMALLERA OCLTA EL INTERIOR DEBERÁ ESTAR FORRADO CON TELA TIPO MAYA A TONO CON LA TELA PRINCIPAL DEL PANTALÓN, BORDADO EL PANTALÓN DEBERÁ LLEVAR BORDADA EN LA PIERNA DERECHA LAS INICIALES ENSB EN COLOR BLANCO EN FORMA VERTICAL DE 4 CM DE ALTO, 3,8 CM DE ANCHO Y 5 MM DE GROSOR.	UN	6	\$ 147.080,00	\$ 882.480,00	\$ 138.510,00	\$ 831.060,00	\$ 142.800,00	\$ 856.800,00	\$ 142.796,67	\$ 856.780,00
23	CAMISA MANGA CORTA SOLDADOR EN TELA JEANS DE 14 OZ 100% ALGODON CUELLO V, DEBE LLEVAR DOS BOLSILLOS SOBREPUESTOS DELANTERO CON TAPA DE 14 CM DE LA LARGO X 12 CENTÍMETROS DE ANCHO CON PORTA LAPICEROS EN EL BOLSILLO IZQUIERDO DEBEN TENER BORDADO EN EL BOLSILLO DEL LADO IZQUIERDO DEL ESCUDO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" DE FORMA OVALAR DE 7 CENTÍMETROS DE ALTO POR 5 CENTÍMETROS DE ANCHO Y EN LA FRANJA NEGRA EL NOMBRE ENSUB EN HILO BLANCO EN ALTA DENSIDAD.	UN	2	\$ 357.230,00	\$ 714.460,00	\$ 336.420,00	\$ 672.840,00	\$ 346.820,00	\$ 693.640,00	\$ 346.823,33	\$ 693.646,67



ARMADA  
DE COLOMBIA

## ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 93 de 119

24	BATA ELABORADA EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: COMPOSICIÓN 100% POLIESTER, COLOR (BLANCO), ANTIFLUIDO REPELENTE, MANGA LARGA, CUELLO TIPO SACO ABIERTO, DEBE LLEVAR UN DOBLADO A LA BILSA MEDIANTE COSTURA REFORZADA Y ESTAR EXENTO DE PLEGUES. DEBE LLEVAR EN EL FRENTE COMO MÍNIMO SEIS BOTONES DE COLOR BLANCO, UNO CADA 8 CMS. LOS OJALES DEBEN ESTAR REFORZADOS EN LOS EXTREMOS. DEBE LLEVAR TRES BOLSILLOS TIPO PARCHÉ, UNO EN EL LADO SUPERIOR IZQUIERDO Y DOS INFERIORES DE 17 CMS DE LARGO Y 14 CMS DE ANCHO, EL LARGO DE LA BATA DEBE SER DE ACUERDO CON LA TALLA Y CON ABERTURA EN LA PARTE POSTERIOR, TERMINANDO EN BORDE FILETEADO Y DOBLADO CON UN LARGO HASTA LA MITAD DEL MUSLO. BORDADO: DEBE TENER EN EL BOLSILLO DEL LADO IZQUIERDO EL ESCUDO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" DE FORMA OVALAR DE 7 CENTÍMETROS DE ALTO POR 5 CENTÍMETROS DE ANCHO Y EN LA FRANJA NEGRA EL NOMBRE ENSUB EN HILO BLANCO EN ALTA DENSIDAD.	UN	8	\$ 147.080,00	\$ 1.176.640,00	\$ 138.510,00	\$ 1.108.080,00	\$ 142.800,00	\$ 1.142.400,00	\$ 142.796,67	\$ 1.142.373,33
25	CHAQUETA TIPO CHEF ELABORADA EN TELA POLIESTER COLOR BLANCO ANTI FLUIDO IMPERMEABLE DEL 90%	UN	14	\$ 177.720,00	\$ 2.488.080,00	\$ 167.370,00	\$ 2.343.180,00	\$ 172.550,00	\$ 2.415.700,00	\$ 172.546,67	\$ 2.415.653,33
26	PANTALON COLOR BLANCO ANTI FLUIDO IMPERMEABLE DEL 90%, QUE EVITE EL PASO DEL AGUA Y DE SALPICADURAS ACCIDENTALES DE FLUIDOS, ACTUANDO COMO UN ESCUDO PROTECTOR DE LA PIEL CONFECCIONADO EN DOS DELANTEROS Y DOS POSTERIORES Y SU	UN	14	\$ 122.570,00	\$ 1.715.980,00	\$ 115.430,00	\$ 1.616.020,00	\$ 119.000,00	\$ 1.666.000,00	\$ 119.000,00	\$ 1.666.000,00



ARMADA  
DE COLOMBIA

# ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022  
Página 94 de 119

	27	GORRA TIPO CHEF CLOR BLANCO		UN	14	\$ 36.770,00	\$ 514.780,00	\$ 34.620,00	\$ 484.680,00	\$ 35.700,00	\$ 489.800,00	\$ 35.696,67	\$ 499.753,33
		CORTE DEBE SER RECTO, SIN PRENSÉS, EN LA CINTURA DEBE LLEVAR UNA PRETINA SENCILLA EN EL MISMO MATERIAL DEL PANTALÓN. EN SU CONTORNO DEBERÁN IR UBICADOS COMO MÍNIMO 7 PASADORES DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE. PARA EL CIERRE EL PANTALÓN LLEVA OJAL Y BOTÓN BLANCO EN POLIÉSTER. EL PANTALÓN LLEVA UNA BRAGUETA INCORPORADA EN LA PARTE CENTRAL Y EL CIERRE DEBE SER CON CREMALLERA MONTADA AL COSTADO IZQUIERDO. LA CREMALLERA DEBE SER EN MATERIAL SINTÉTICO CON DESLIZADOR AUTOMÁTICO (CIERRE DE SEGURIDAD), CINTA TEXTIL, COLOR A TONO CON LA TELA PRINCIPAL DEL PANTALÓN. EN LA BASE DE LA BRAGUETA LLEVA UNA COSTURA DE PRESILLA DE REFUERZO EN FORMA VERTICAL. LA ENCAJADA DEL PANTALÓN DEBE SER EN MÁQUINA CERRADORA CON PUNTADA DE CADENETA DE DOBLE COSTURA. LA ENTREPIERNA Y COSTADOS DEBEN SER CON EL MISMO TIPO DE PUNTADA Y CON UNA SOLA PASADA. EL PANTALÓN EN CADA COSTADO DEBERÁ LLEVAR UN BOLSILLO RECTO CON BOCA PESQUINADA Y ASEGURADO CON COSTURA DE PRESILLAS EN LAS TERMINACIONES DE LOS BOLSILLOS. EN EL POSTERIOR DEL PANTALÓN DEBE LLEVAR A CADA LADO UN BOLSILLO. LA ENCAJADA DEL PANTALÓN DEBE EFECTUARSE CON MÁQUINA CERRADORA CON PUNTADA DE SEGURIDAD DE CADENETA DE DOBLE PASADA. LA ENTREPIERNA Y COSTADOS DEBEN SER CON PUNTADA DE CADENETA DE UNA SOLA PASADA Y BORDES FILETEADOS.											



ARMADA  
DE COLOMBIA

# ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 95 de 119

28	<p>DELANTAL COLOR BLANCO ANTIFLUIDO/ REPE IMPERMEABI LIDAD 90%</p>	UN	14	\$ 85.790,00	\$ 1.201.060,00	\$ 80.800,00	\$ 1.131.200,00	\$ 83.300,00	\$ 1.166.200,00	\$ 83.296,67	\$ 1.166.153,33
29	<p>CORBATIN TIPO MONO CON TELA LISA BROCHES AJUSTABLES COLOR NEGRO</p>	UN	3	\$ 36.770,00	\$ 110.310,00	\$ 34.620,00	\$ 103.860,00	\$ 35.700,00	\$ 107.100,00	\$ 35.696,67	\$ 107.090,00
30	<p>PANTALÓN COLOR NEGRO 100% POLIESTER PARA DAMA</p>	UN	3	\$ 110.310,00	\$ 330.930,00	\$ 103.880,00	\$ 311.640,00	\$ 107.100,00	\$ 321.300,00	\$ 107.096,67	\$ 321.290,00



ARMADA  
DE COLOMBIA

# ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 96 de 119

31	CAMISETA CUELLO REDONDO ELABORADA EN TELA 100% ALGODÓN DE COLOR AZUL NAVY, CON ESTAMPADO (LOGO) EN EL ESCUDO DE AVIACIÓN NAVAL Y DORSAL (ESCUDO DE AVIACIÓN NAVAL) Y DORSAL (ESCUDO DE AVIACIÓN NAVAL) Y DORSAL (ESCUDO DE AVIACIÓN NAVAL) UNICOLOR. NOTAS: LAS TALLAS SERÁN SUMINISTRADAS POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, CON PREVIA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD BENEFICIARIA.	UN	212	\$ 38.600,00	\$ 8.183.200,00	\$ 36.360,00	\$ 7.708.320,00	\$ 37.480,00	\$ 7.945.760,00	\$ 37.480,00	\$ 7.945.760,00
32	CAMISETA CUELLO REDONDO 100% ALGODÓN COLOR AZUL NAVY	UN	212	\$ 38.600,00	\$ 8.183.200,00	\$ 36.360,00	\$ 7.708.320,00	\$ 37.480,00	\$ 7.945.760,00	\$ 37.480,00	\$ 7.945.760,00
33	OVEROL ENTERIZO NARANJA PARA TRABAJO PESADO	UN	24	\$ 228.750,00	\$ 5.442.000,00	\$ 213.540,00	\$ 5.124.960,00	\$ 220.150,00	\$ 5.283.600,00	\$ 220.146,67	\$ 5.283.520,00
34	CAMISA CLERICAL CON CUELLO CLERIMAN	UN	3	\$ 183.850,00	\$ 551.550,00	\$ 173.140,00	\$ 519.420,00	\$ 178.500,00	\$ 535.500,00	\$ 178.496,67	\$ 535.490,00
35	PANTALON 100% POLIÉSTER SIN PRENSES CREMALLER A OCULTA BOTA RECTA	UN	3	\$ 183.850,00	\$ 551.550,00	\$ 173.140,00	\$ 519.420,00	\$ 178.500,00	\$ 535.500,00	\$ 178.496,67	\$ 535.490,00





ARMADA  
DE COLOMBIA

# ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Página 98 de 119

38	<p>ZAPATOS TENIS PARA CORRER DE CORTE SINTETICO TELA TEXTION LIVIANO, ANATOMICO</p>	<p>CONTRAFUERTE: LAMINA DE FIBRAS SINTETICAS CON RESINA TERMO ACTIVADA, CALIBRE 2MM QUE DE RIGIDEZ Y FIRMEZA EN EL TALON SIN AFECTAR EL CONFORT. CUELLO: FERRADO EN MATERIAL ESPUMADO LENGUETA: EXTENSION DE LA CAPELLADA, EN EL MISMO CUERO NATURAL NAPA SUAVE. SUELA: ANTIDESLIZANTE, CEMENTADA, FLEXIBLE, RESISTENTE AL DESGARRE Y A LA FRIEDURA. RESISTENTE A HORRACACIONES Y ELONGACIONES. COLOR: NEGRO. TIPO: MOCASIN, SOBRE PLANTILLA. EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD DE 4MM DE ESPESOR BANDA DE EN TEXTIL DE ALTA RESISTENCIA AL FROTE.</p>	<p>PAR</p>	<p>6</p>	<p>\$ 245.140,00</p>	<p>\$ 1.470.840,00</p>	<p>\$ 230.860,00</p>	<p>\$ 1.385.160,00</p>	<p>\$ 238.000,00</p>	<p>\$ 1.428.000,00</p>	<p>\$ 1.428.000,00</p>
39	<p>CALZADO ULTRALIGERO O PARA SER UTILIZADO EN COCINA COLOR NEGRO</p>	<p>CONTRAFUERTE: LAMINA DE FIBRAS SINTETICAS CON RESINA TERMO ACTIVADA, CALIBRE 2MM QUE DE RIGIDEZ Y FIRMEZA EN EL TALON SIN AFECTAR EL CONFORT. CUELLO: FERRADO EN MATERIAL ESPUMADO LENGUETA: EXTENSION DE LA CAPELLADA, EN EL MISMO CUERO NATURAL NAPA SUAVE. SUELA: ANTIDESLIZANTE, CEMENTADA, FLEXIBLE, RESISTENTE AL DESGARRE Y A LA FRIEDURA. RESISTENTE A HORRACACIONES Y ELONGACIONES. COLOR: NEGRO. TIPO: MOCASIN, SOBRE PLANTILLA. EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD DE 4MM DE ESPESOR BANDA DE EN TEXTIL DE ALTA RESISTENCIA AL FROTE.</p>	<p>PAR</p>	<p>21</p>	<p>\$ 110.310,00</p>	<p>\$ 2.316.510,00</p>	<p>\$ 103.880,00</p>	<p>\$ 2.181.480,00</p>	<p>\$ 107.100,00</p>	<p>\$ 2.249.100,00</p>	<p>\$ 2.249.030,00</p>



ARMADA  
DE COLOMBIA

## ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 99 de 119

40	<p>BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICA: PUNTERA DE COMPOSITE RESISTENTES AL IMPACTO Y A LA COMPRESION. CORTE EXTERNO: TOTALMENTE EN CUERO NAPA NEGRO CALIBRE 18 - 20 MM, CUELLO Y LENGÜETA EN SINTETICO CONTRAPUERTE: LÁMINA EN POLIÉSTER NO TEJIDO CON ADHESIVO SOLVENTE QUE SUMINISTRA ALTA PROTECCIÓN AL TALÓN. PLANTILLAINTERNA: LÁMINA DE STROBEL CALIBRE 2 MM EXTERNA: ETIL VINILACETATO (EVA) FORRADO EN TELA POLIÉSTER EN TEJIDO CIRCULAR CALIBRE 4 MM/CAJALETES: PLÁSTICOS, FORRO INTERNO: ELABORADA EN TEJIDO DE PUNTO 100% POLIÉSTER TEXTURIZADO CON SUPLEMENTO EN ESPUMA CALIBRE 4 MM, ABULLONADO CON LÁMINA DE ESPUMA DE POLIETILENO CALIBRE 10MM Y TELANO TEJIDA100% POLIÉSTER QUE PROPORCIONA COMODIDAD AL ZAPATO. SUELA: BIDEENSIDAD ELABORADA EN PU-PUINYECTADA DIRECTAMENTE AL CORTE, MONOCOLOR (NEGRA) O BICOLOR (NEGRO Y GRIS O NEGRA YMARRÓN), ANTIDESLIZANTE, IMPERMEABLE, FLEXIBLE, LIVIANA, AISLANTE TÉRMICA, CON EXCELENTE RESISTENCIA A LOS HIDROCARBUROS Y EXCELENTES PROPIEDADES DIELECTRICAS. NORMAS TÉCNICAS RESISTENCIA DE LA SUELA A LA ABRASIÓN: NORMA: DIN 53516 REQUISITO: MENOR A 300MM3. RESISTENCIA DE LA SUELA A LA FLEXIÓN: NORMA: NTC 832REQUISITO: INCREMENTO MÁXIMO DE 4 MM EN 30.000 CICLOS. RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN: NORMA: NTC-ISO 20344 REQUISITO: ALTURA RESIDUAL MÍNIMA DE 20 MM. LUEGO DE IMPACTO 200 J Y COMPRESIÓN DE 15 KN. RESISTENCIA DIELECTRICA NORMA: ASTM F 2412 Y 2413 REQUISITO: MÁXIMO 1.0 MA DE CORRIENTE DE FUGA LUEGO DE 1 MINUTO A 18 KV. RESISTENCIA DE LA UNIÓN SUELA/CAPELLADA NORMA: NTC-ISO 20344 Y NTC 203 REQUISITO: MÍNIMO 4.0 NMM Y CON DESGARRO MÍNIMO 3.0 NMM.</p>	62	\$ 110.310,00	\$ 6.839.220,00	\$ 103.980,00	\$ 6.440.560,00	\$ 107.100,00	\$ 5.640.200,00	\$ 107.096,67	\$ 6.639.993,33
41	<p>BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICA: PUNTERA DE COMPOSITE RESISTENTES AL IMPACTO Y A LA COMPRESION. CORTE EXTERNO: TOTALMENTE EN CUERO NAPA NEGRO CALIBRE 18 - 20 MM, CUELLO Y LENGÜETA EN SINTETICO CONTRAPUERTE: LÁMINA EN POLIÉSTER NO TEJIDO CON ADHESIVO SOLVENTE QUE SUMINISTRA ALTA PROTECCIÓN AL TALÓN. PLANTILLAINTERNA: LÁMINA DE STROBEL CALIBRE 2 MM EXTERNA: ETIL VINILACETATO (EVA) FORRADO EN TELA POLIÉSTER EN TEJIDO CIRCULAR CALIBRE 4 MM/CAJALETES: PLÁSTICOS, FORRO INTERNO: ELABORADA EN TEJIDO DE PUNTO 100% POLIÉSTER TEXTURIZADO CON SUPLEMENTO EN ESPUMA CALIBRE 4 MM, ABULLONADO CON LÁMINA DE ESPUMA DE POLIETILENO CALIBRE 10MM Y TELANO TEJIDA100% POLIÉSTER QUE PROPORCIONA COMODIDAD AL ZAPATO. SUELA: BIDEENSIDAD ELABORADA EN PU-PUINYECTADA DIRECTAMENTE AL CORTE, MONOCOLOR (NEGRA) O BICOLOR (NEGRO Y GRIS O NEGRA YMARRÓN), ANTIDESLIZANTE, IMPERMEABLE, FLEXIBLE, LIVIANA, AISLANTE TÉRMICA, CON EXCELENTE RESISTENCIA A LOS HIDROCARBUROS Y EXCELENTES PROPIEDADES DIELECTRICAS. NORMAS TÉCNICAS RESISTENCIA DE LA SUELA A LA ABRASIÓN: NORMA: DIN 53516 REQUISITO: MENOR A 300MM3. RESISTENCIA DE LA SUELA A LA FLEXIÓN: NORMA: NTC 832REQUISITO: INCREMENTO MÁXIMO DE 4 MM EN 30.000 CICLOS. RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN: NORMA: NTC-ISO 20344 REQUISITO: ALTURA RESIDUAL MÍNIMA DE 20 MM. LUEGO DE IMPACTO 200 J Y COMPRESIÓN DE 15 KN. RESISTENCIA DIELECTRICA NORMA: ASTM F 2412 Y 2413 REQUISITO: MÁXIMO 1.0 MA DE CORRIENTE DE FUGA LUEGO DE 1 MINUTO A 18 KV. RESISTENCIA DE LA UNIÓN SUELA/CAPELLADA NORMA: NTC-ISO 20344 Y NTC 203 REQUISITO: MÍNIMO 4.0 NMM Y CON DESGARRO MÍNIMO 3.0 NMM.</p>	PAR	\$ 306.420,00	\$ 4.902.720,00	\$ 288.570,00	\$ 4.617.120,00	\$ 297.500,00	\$ 4.760.000,00	\$ 297.496,67	\$ 4.759.946,67



ARMADA DE COLOMBIA

# ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

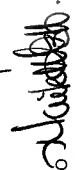
Página 100 de 119


TECNICA	DEL ZAPATO DEBE SER CLASICO DE AMARRE POR MEDIO DE CORDONES, CABLES Y PUNTA CON REDONDO EN LA SUELA EN CAUCHO INTEGRAL CON EL TACÓN, SOBRE PLANTILLA ELABORADA EN MATERIAL SINTÉTICO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DEL EMPLEADO EN EL FORRO. LOS CORDONES DEBEN SER TRENZADO, EN POLIÉSTER Y REDONDOS ELABORADOS EN DIECISEIS (16) CABOS, CADA UNO CON TRES HILOS DE POLIÉSTER PRETENDIDO TEXTURIZADO. LOS MATERIALES UTILIZADOS NO DEBEN DESTENIR AL INTERIOR DEL CALZADO. (POR CUALQUIER TIPO DE HUMEDAD). NO DEBEN PRESENTAR EVIDENCIA DE OXIDACION EN LOS SOMBREROS PARA LAS BARRAS ALTOS Y BAJOS EN CUALQUIER TALLA CALZADO, CONDUCTORES, ASISTENTE DE CÁMARA MASCULLINO.	40	\$ 120.110,00	\$ 4.804.400,00	\$ 113.120,00	\$ 4.524.800,00	\$ 116.620,00	\$ 4.664.800,00	\$ 116.616,67	\$ 4.664.666,67
42	ZAPATOS ACUÁTICOS (PAR) ELABORADO EN CAUCHO ELÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA PARA PISCINA Y AQUAGYM, COLOR NEGRO CON ORIFICIOS ALREDEDOR LOS CUALES PERMITEN UN RAPIDO SECAO.	PAR								
43	ZAPATO TIPO CUERO, COLOR NEGRO, TALLA 37-44, BUELLADA FORRO, BADAÑA PLANTILLA DE ARMADO ACOLCHADA, CONFORT EN PUNTERA CUADRADA O REDONDA SEGUN ESPECIFICACIONESSUELA TR ANTIDESLIZANTE PLANTILLA DE CONFORT MICROFIBRA	PAR	3	\$ 245.140,00	\$ 735.420,00	\$ 230.860,00	\$ 692.560,00	\$ 238.000,00	\$ 714.000,00	\$ 238.000,00
			TOTAL	\$ 207.814.340	TOTAL	\$ 195.828.980,00	TOTAL	\$ 201.829.050,00	TOTAL	\$ 201.824.123,33

Respetuosamente,

  
 Teniente de Navío BRIAN JAVIER BÁEZ FORERO  
 Jefe División de Talento Humano Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA"  
 GERENTE DE PROYECTO

  
 SJ GABRIEL FABIAN HERNANDEZ  
 ESTRUCTURADOR ECONOMICO

  
 MAT NAILETH HERNANDEZ  
 ESTRUCTURADOR ECONOMICO

	<b>ESTUDIO PREVIO</b>		
	<b>Proceso: Adquisiciones</b>		<b>Autoridad: JOLAN</b>
	<b>Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12</b>	<b>Rige a partir de: 22/02/2022</b>	<b>Página 101 de 119</b>

## ANEXO "D"

### "ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO"

#### Estructura del Análisis Económico del Sector

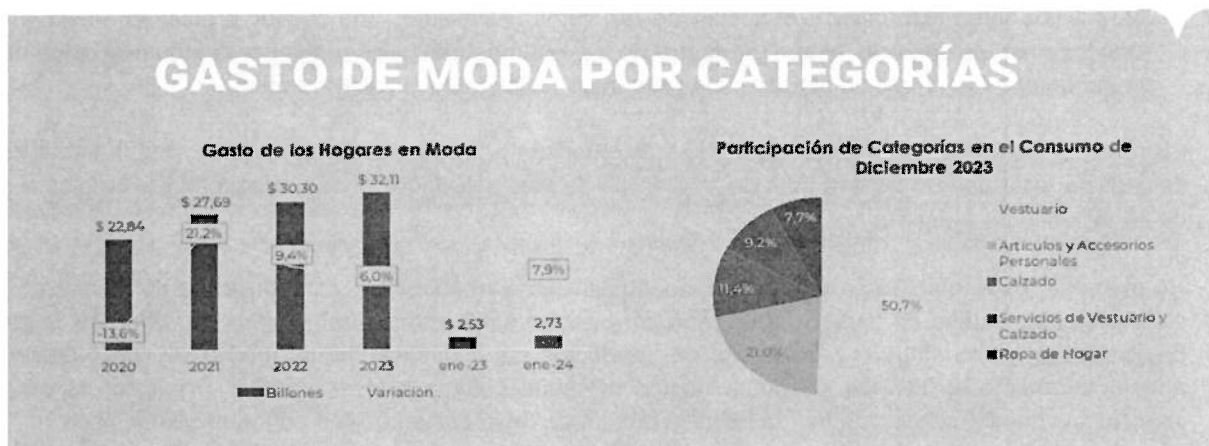
En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", la División de Talento Humano de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" de la Armada de Colombia, adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose que las personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer los bienes indicados en el presente estudio son:

#### A. ASPECTOS GENERALES

El tamaño del mercado de la moda en Colombia durante el año 2024 se estimó en aproximadamente 32,11 billones de pesos, evidenciando un crecimiento del 6,0% frente al año 2023. En términos reales, se registró un aumento asociado al comportamiento del consumo y a la variación en los precios del sector.

Para la vigencia 2025, el mercado continúa mostrando señales de recuperación, influenciado por la estabilización de la inflación y las variables económicas que inciden en el gasto de los hogares.

En este sentido, el comportamiento del gasto en moda evidenció durante 2024 una tendencia positiva frente al año anterior, proyectándose que dicha dinámica se mantenga en la vigencia actual, en función de factores como la confianza del consumidor, el ingreso disponible y las condiciones generales del mercado..





# ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

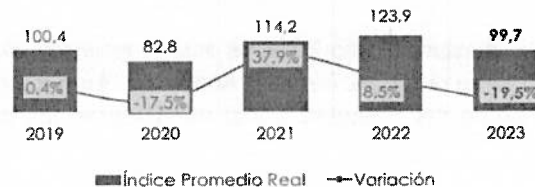
Página 102 de 119

La producción y venta de textiles cerró el 2023 con cifras negativas, siendo una de las actividades industriales con afectaciones por el menor consumo y la caída en los pedidos de otros países. La hilandería, tejeduría y algodón fueron de los insumos con mayores caídas. A medida que las variables económicas y financieras van flexibilizando, se espera una mejora en el consumo y por tanto en la producción, lo que mejoraría los pedidos textiles.

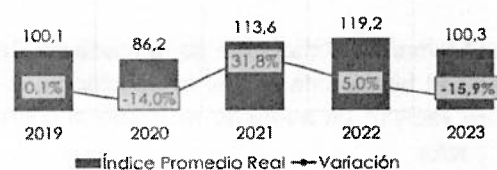


## PRODUCCIÓN Y VENTA DE TEXTILES

Índice de Producción de Hilatura, Tejeduría y Acabado de Productos Textiles



Índice de Venta de Hilatura, Tejeduría y Acabado de Productos Textiles



La desaceleración económica que se vivió a nivel mundial en 2023 influyó negativamente en las exportaciones de textiles. La menor producción de confecciones llevó a menores pedidos de insumos textiles, situación que espera tenga una mejora en 2024 a medida que se ajusta el panorama internacional. La industria textil se enfrenta a retos de sostenibilidad a nivel mundial, por lo que ofrecer insumos textiles sostenibles dará un valor agregado.

Las importaciones textiles reflejaron una fuerte caída en 2023, explicado en gran parte por el alza en los precios internacionales y el precio de los fletes. Asimismo, una menor producción llevó a una reducción en las compras externas, dentro de los insumos más requeridos por la industria colombiana se encuentran las fibras, el algodón, los filamentos sintéticos y el tejido de punto.

La industria global de la moda es una de las más extensas y populares a nivel mundial. Según estadísticas de Statista, este campo genera más de 1 billón de dólares estadounidenses anualmente y emplea a más de 80 millones de personas.

No obstante, esta también es una de las industrias más contaminantes contribuyendo con alrededor del 10% de las emisiones de carbono a nivel global y según estimaciones del Parlamento Europeo, a través de procesos como tinción y acabado de productos, la industria de la moda es responsable de aproximadamente el 20% de la contaminación del agua potable a nivel mundial. Por esto, es de gran importancia que la producción tienda hacia la búsqueda de la sostenibilidad en los próximos años.

La industria se ha estado anticipando a su transformación, ya que debe alinearse con los objetivos de sostenibilidad establecidos por la Unión Europea.



# ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 103 de 119

En el marco del Colombiatex 2024, la sostenibilidad y la circularidad emergieron como temas cruciales, reflejando la preparación de la industria nacional para una transformación inminente.

Si bien se dio a conocer que en el mundo solo el 1% de las fibras textiles que se utilizan son incluidas nuevamente en procesos de producción, también se destacó el relevante papel que juegan los consumidores a la hora de contribuir a la moda sostenible.

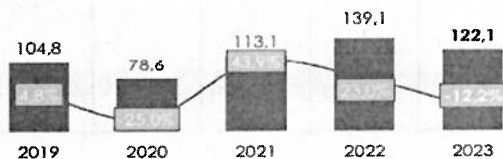
Mario Jorge Machado, presidente de la Asociación Textil y Confección de Portugal, mencionó que por parte de la producción “hay muchos desarrollos. Las universidades están estudiando, las empresas están estudiando procesos para hacer nuevas fibras, para hacer nuevos procesos de teñido, para hacer nuevos procesos de acabados y en que el consumo de agua se reduzca, además del consumo de químicos”.

La producción y venta de confecciones reflejan una disminución de sus indicadores en 2023, dado el menor volumen de pedidos por la afectación en el consumo de los hogares. No obstante, se destacan algunas líneas que mostraron buenos resultados, como la ropa deportiva que logró mantener su participación en el mercado a nivel global elevando sus ventas un 6%, siendo Latinoamérica una de las regiones con mayor crecimiento en este segmento. Se espera que en 2024 el volumen de pedidos aumente, ya que se han solucionado en gran parte las dificultades logísticas que han afectado algunos mercados.



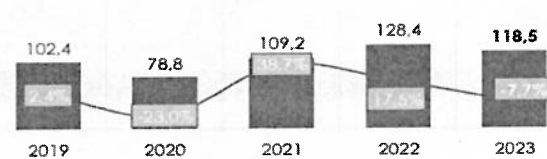
## PRODUCCIÓN Y VENTA DE CONFECCIONES

Índice de Producción de Prendas de Vestir



■ Índice Promedio Real → Variación

Índice de Venta de Prendas de Vestir



■ Índice Promedio Real → Variación

La producción y venta de calzado cerraron 2023 con indicadores negativos, afectados también por la reducción en el consumo interno y en los pedidos internacionales. No obstante, se destacan algunas marcas que han logrado incrementar sus volúmenes de ventas en el segmento de gama media-alta, como la compañía Vélez. Asimismo, las empresas tanto grandes, como emergentes han fortalecido su canal de venta online, impulsado por redes sociales que se han vuelto una herramienta clave para llegar a más consumidores.

En julio de 2024 frente a julio de 2023, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 2,0%, las ventas reales de 0,7% y el personal ocupado de -0,9%.



# ESTUDIO PREVIO

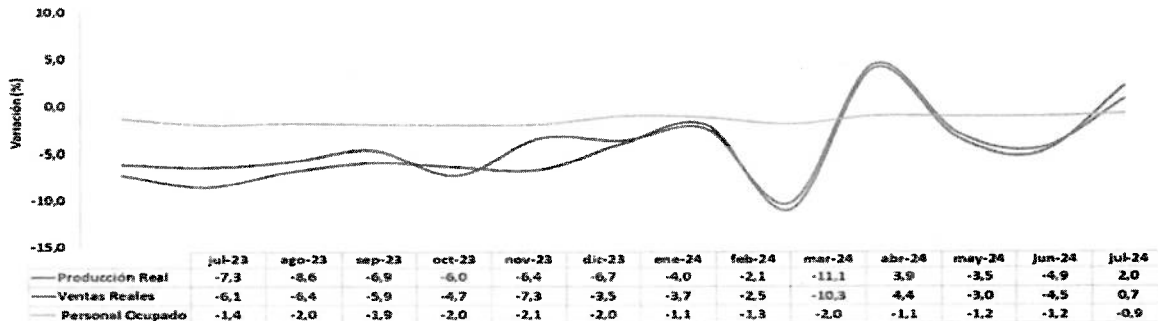
Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

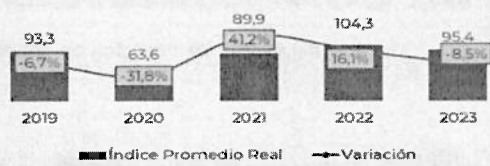
Página 104 de 119



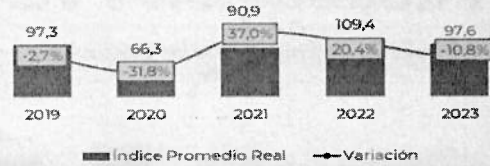
Fuente: DANE- EMMET  
P: Cifras provisionales

## PRODUCCIÓN Y VENTA DE CALZADO

Índice de Producción de Calzado



Índice de Ventas de Calzado



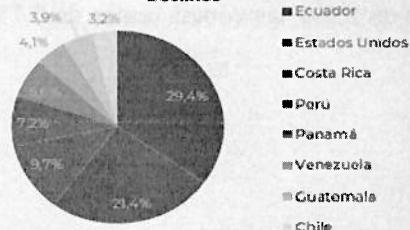
El valor de las exportaciones de calzado fue muy similar al 2022, siendo uno de los sectores de la moda que se sostuvo en ventas y de los que mayor recuperación ha mostrado en los últimos tres años. Se espera que en 2024 las ventas externas mejoren, promovidas por los eventos que se realizan en el sector para conectar con compradores e inversionistas. Asimismo, con los emprendimientos que han tenido buenos resultados en el país y ahora buscan una cuota en el mercado internacional.

## EXPORTACIONES DE CALZADO

Exportación Calzado en Valor



Destinos





## ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 105 de 119


Las importaciones de calzado disminuyeron un 10% en volumen, reflejándose en la caída en valor en 2023 que fue del 10,5%. Las empresas colombianas tienen la oportunidad de incrementar su participación en el mercado nacional, aprovechando las herramientas tecnológicas y las redes sociales que permiten una mayor conexión con los consumidores. Muchas empresas emergentes continúan abriéndose paso en el mercado, ofreciendo diseños creativos, con insumos sostenibles y calzado de calidad, factores que están siendo valorados por el consumidor, más allá de que sean productos de marca.



### B. ESTUDIO DE LA OFERTA.

En Colombia existen muchas empresas que ofrecen el tipo de bienes que conforman el presente proceso, entre las que se pueden relacionar las siguientes:

- a) Falabella de Colombia.
- b) Manufacturas Eliot S.A.S.
- c) Marketing Personal
- d) Permoda Ltda.
- e) Crystal S.A.
- f) Comercilizadora Arturo Calle S.A.S
- g) C.I Leonisa S.A
- h) Grupo Quiromar
- i) Uniformes y Suministros MBP
- j) Uniformes y Suministros EGP S.A.S.
- k) Confecciones Paez
- l) Tadinos Suministros S.A.S.
- m) Pedro Jesus Blanco Forero
- n) Bacet Group
- o) Manufacturas y Comercializadora Bostonia S.A.S
- p) Lona Group
- q) Vestimos del Caribe
- r) Convil Soluciones SAS

 <b>ARMADA DE COLOMBIA</b>	<b>ESTUDIO PREVIO</b>		
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones		<b>Autoridad:</b> JOLAN
	<b>Código:</b> ADQ-FT-004-JOLAN-V12	<b>Rige a partir de:</b> 22/02/2022	<b>Página 106 de 119</b>

### C. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

En años anteriores la Armada Nacional – Escuela de Suboficiales ARC “BARRANQUILLA” ha contratado el suministro de vestido y calzado de labor para el personal civil a nómina de la Armada Nacional, a través procesos de contratación pública, así:

No. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
0022-ARC-ENSB-CLENS-2021	SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO DE LABOR PARA EL PERSONAL CIVIL A NÓMINA, ORGÁNICO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA Y COMPONENTES ADSCRITOS (GANCA Y EGSAM).	\$ 44.558.955
0061-ARC-ENSB-DLENS-2022	ADQUISICIÓN DE CALZADO DE LABOR PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA Y UNIDADES ADSCRITAS	\$ 85.644.404,13
0030-ARC-ENSB-DLENS-2023	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN VESTUARIO Y OTROS ELEMENTOS PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA Y UNIDADES ADSCRITAS	\$ 133.536.382
0031-ARC-ENSUB-DLENS-2024	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN VESTUARIO, CALZADO PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES USUARIAS DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"	\$162.299.000,00
0031-ARC-ENSB-DLENS-2025	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN VESTUARIO, CALZADO Y OTROS ELEMENTOS PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA" Y UNIDADES ADSCRITOS	\$ 218.329.880,00

### D. FUENTES DE INFORMACIÓN

Relacionar a continuación una lista de fuentes de información que fueron útiles para llevar a cabo los estudios del sector:

[www.colombiacompraeficiente.com.cO](http://www.colombiacompraeficiente.com.cO)  
<http://www.saladeprensainexmoda.com/>  
[www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com)



# ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 107 de 119

## ANEXO "E"

### "MATRIZ DE RIESGOS"

TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS

		NUMERICA	HISTORICA	IMPACTO					
				INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO	
				1	2	3	4	5	
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

TABLA 2. PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina



ARMADA DE COLOMBIA

# ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 108 de 119

**TABLA 3. MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS**

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Implementación Tratamiento/control esa ser os	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar	Periodicidad / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación. Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto, bienes o servicios.	3	1	4 (Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones para aplicarlas acorde vigencia.	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	18 DE ENERO 2022	20 DE DICIEMBRE 2022	Verificando el portal de CCE	Seminal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Efectuar verificación del estudio previo presentado considerando cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4 (Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio de mercado presentado realizando comparando las cotizaciones con las adquisiciones realizadas por otras entidades (cuando aplica)	2	2	4	SI	Usuario /gerente de	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la	Documento solicitando aclaración	Permanente en la planeación y selección
3	General	Externo	Selección	Económico	Colisión de los Provedores en el desarrollo del proceso.	El proceso adelantado no logra condiciones competitivas	2	2	4 (Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar socialización de los procesos contractuales a través del SECOF.	1	3	3	NO	Unidad delegataria	Con la llegada del estudio	Cinco días hábiles siguientes a	Documento solicitando aclaración	Permanente en la planeación y selección
4	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de los proponentes	Poca competencia en el proceso	2	2	5	Riesgo medio	Unidad delegataria	Efectuar socialización de los procesos contractuales a través del SECOF.	1	3	4	NO	Unidad delegataria	Con la llegada del estudio	Cinco días hábiles	Documento solicitando aclaración	Permanente en la planeación y selección





ARMADA  
DE COLOMBIA

# ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones


Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 110 de 119

10	General	Externo	Planación	Social o político	Expedición de normas generales, abstracción imperiosa, con carácter de obligatoriedad en la relación que se negocia.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los casos de modificación del punto de no ajuste, efectuar los presupuestos respectivos, realizando la modificación del contrato	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Permanente	Permanente	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, fiscal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	Permanente
----	---------	---------	-----------	-------------------	--	---	---	---	---	-------------	--------------------	---	---	---	---	----	--	------------	------------	---	------------

 <b>ARMADA DE COLOMBIA</b>	<b>ESTUDIO PREVIO</b>		
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones		<b>Autoridad:</b> JOLAN
	<b>Código:</b> ADQ-FT-004-JOLAN-V12	<b>Rige a partir de:</b> 22/02/2022	<b>Página 111 de 119</b>

**ANEXO "F"**

**CAPACIDAD RESIDUAL (cuando aplique)**

**CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA<sup>3</sup>**

Contratos relacionados con la actividad de la construcción – Segmento __ Clasificados UNSPSC	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)
<b>Total</b>		

**CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA<sup>4</sup>**

Nombre del socio y/o Profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	No. De matrícula profesional	No. y año del contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
<b>Total</b>				

En constancia de lo anterior firmo este documento a los                    días del mes de                    del                    año

Firma del Representante Legal del Oferente

Nombre:


Cargo:

Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

<sup>3</sup> Formato tomado de la página <http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales>. Manual G-VCRP-02

<sup>4</sup> Formato tomado de la página <http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales>. Manual G-VCRP-02

 <b>ARMADA</b> DE COLOMBIA	<b>ESTUDIO PREVIO</b>		
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones		<b>Autoridad:</b> JOLAN
	<b>Código:</b> ADQ-FT-004-JOLAN-V12	<b>Rige a partir de:</b> 22/02/2022	<b>Página</b> 112 de 119

## ANEXO "G"

### PRODUCTOR NACIONAL

#### ORIGEN DE LOS SERVICIOS. LEY 816 DE 2003 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

#### 1. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS (COLOMBIANO), DILIGENCIA A CONTINUACIÓN

**Servicios de origen Nacional.** Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 Y el Artículo 2° Ley 816 de 2003 , son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia y acreditadas por las respectivas Cámaras de Comercio, por consiguiente corresponde el reconocimiento de esta ponderación a las empresas que cumplan esta condición.

El suscrito \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía, expedida en \_\_\_\_\_, actuando en nombre de \_\_\_\_\_ y/o en calidad de representante legal de la compañía \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_ **(Acuerdo como obra en Registro de Cámara de Comercio)** y \_\_\_\_\_ suficientemente autorizado según consta en \_\_\_\_\_, me permito declarar que de conformidad, con lo señalado en la ley 816 de 2003 y la legislación nacional los servicios prestados corresponden a una entidad legalmente constituida en el país, se le otorgara como puntaje adicional el **(15%) el cual se sacara de la sumatoria de los factores de ponderaciones establecidos en el proceso de selección**

**Para efectos de la presentación de ofertas por parte de uniones temporales o consorcios, se otorgara el puntaje establecido siempre y cuando al menos uno de los integrantes, este constituido en Colombia.**

#### 2. OFRECIMIENTO DE BIENES (NACIONALES O EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL) (10%) el cual se sacara de la sumatoria de los factores de ponderaciones establecidos en el proceso de selección.

Este punto lo diligenciarán los oferentes que tengan el Registro de Productor Nacional del ítem o ítems ofertados.

A. EN COLOMBIA.

SI \_\_\_\_, Registro Producción Nacional No. \_\_\_\_ (el número de radicado de respuesta positiva del Mincomercio, anexar documento certificado de origen).

Aplica para los Ítems Nos: (efectuar discriminación respetiva) \_\_\_\_\_.

**Nota: El puntaje será asignado de manera proporcional a la cantidad de bienes solicitados frente a los acreditados como de producción nacional.**

B. EN EL EXTRANJERO (RECIPROCIDAD)

Si \_\_\_\_,

A qué tratado o acuerdo de libre comercio se encuentra usted adscrito \_\_\_\_\_

Fecha de entrada en vigencia del tratado de libre comercio. \_\_\_\_\_

Fecha de vigencia del tratado de libre comercio: \_\_\_\_\_



## ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 113 de 119

Así mismo declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

\_\_\_\_\_  
Firma del proponente o Representante legal y/o Firma del Apoderado  
Nombre:

**Nota 1:** El porcentaje de puntaje adicional se aplicará para bienes y/o servicios, atendiendo al objeto del futuro contrato, y en caso de que contemple las dos categorías (bienes y servicios), se tomara ponderativamente acuerdo al presupuesto asignado para cada uno de ellos.

**Nota 2:** Para el diligenciamiento del presente formato tenga en cuenta la finalidad de adquisición del presente proceso contractual, si se buscan adquirir servicios, diligenciar el numeral 1 del presente formato, en caso de adquirirse bienes corresponderá al Numeral 2.



# ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 114 de 119

## ANEXO "H"

### CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II)

Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén

La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario y/o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento<sup>5</sup> del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico y/o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico y/o magnético a la Sección de Normalización<sup>6</sup> de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física y/o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física y/o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

#### 1. Artículo de abastecimiento

Nombre técnico asignado por el fabricante: \_\_\_\_\_

Nombre coloquial o comercial: \_\_\_\_\_

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: \_\_\_\_\_

#### 2. Contrato

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: \_\_\_\_\_

Objeto: \_\_\_\_\_

Valor total del contrato y plazo de ejecución: \_\_\_\_\_

#### 3. Supervisor del contrato

Grado, especialidad y nombre completo: \_\_\_\_\_

Cargo y dependencia: \_\_\_\_\_

E-mail y número de teléfono: \_\_\_\_\_

#### 4. Contratista

Nombre y documento del representante legal: \_\_\_\_\_

<sup>5</sup> Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.

<sup>6</sup> Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: ruben.arias@armada.mil.co; paolo.medina@armada.mil.co; jolver.pinzon@armada.mil.co; martha.rodriguez@armada.mil.co



# ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 115 de 119

NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: \_\_\_\_\_

Dirección, ciudad y país: \_\_\_\_\_

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: \_\_\_\_\_

**5. Fabricante** (diligencie solo si el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa: \_\_\_\_\_

Dirección, ciudad y país de origen: \_\_\_\_\_

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: \_\_\_\_\_

**6. Información técnica para artículos de abastecimiento con NOC**

Número OTAN de Catálogo (NOC): \_\_\_\_\_

Número de parte, referencia y/o modelo asignado por el fabricante: \_\_\_\_\_

**7. Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (obligatoria)**

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante y/o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar): \_\_\_\_\_

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar): \_\_\_\_\_

Otras definidas en el contrato: \_\_\_\_\_

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): \_\_\_\_\_

**8. Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (opcional)**

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar): \_\_\_\_\_

Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar): \_\_\_\_\_

Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar): \_\_\_\_\_

Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar): \_\_\_\_\_

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento: \_\_\_\_\_

Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): \_\_\_\_\_

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): \_\_\_\_\_

**9. Firmas**

Nombre y firma del representante legal de la empresa: \_\_\_\_\_

Grado, nombre y firma del supervisor: \_\_\_\_\_

Grado, nombre y firma del catalogador: \_\_\_\_\_

Tipo de artículo (clasificación ARC): \_\_\_\_\_

Cargo principal y dependencia: \_\_\_\_\_

E-mail y número de teléfono: \_\_\_\_\_

Grado, nombre y firma del responsable y/o gestor de catalogación: \_\_\_\_\_



# ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones


Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 116 de 119

ARTÍCULOS DE ABASTECIMIENTO	NOC	SAP	SIIF
CAMISA MANGA LARGA OFICINA MASCULINO	SIN NOC	1462007	A-02-02-01-002-008
PANTALON DRYL OFICINA MASCULINO	SIN NOC	1316322	A-02-02-01-002-008
CAMISA MANGA LARGA OFICINA FEMENINO	SIN NOC	1266906	A-02-02-01-002-008
PANTALON DRYL OFICINA FEMENINO	SIN NOC	1446575	A-02-02-01-002-008
PANTALÓN CONDUCTOR	SIN NOC	1316322	A-02-02-01-002-008
CAMISA CONDUCTOR	SIN NOC	1462007	A-02-02-01-002-008
CINTURON REATA CONDUCTOR	SIN NOC	1316322	A-02-02-01-002-008
PANTALON ASISTENTE CAMARA MASCULINO	SIN NOC	1316322	A-02-02-01-002-008
CAMISA ASISTENTE CAMARA MASCULINO MANGA LARGA	SIN NOC	1462007	A-02-02-01-002-008
CAMISA ASISTENTE CAMARA MASCULINO MANGA CORTA	SIN NOC	1462007	A-02-02-01-002-008
CHALECO ASISTENTE CAMARA MASCULINO	SIN NOC	1635867	A-02-02-01-002-008
CORBATÍN ASISTENTE CAMARA	SIN NOC	1181544	A-02-02-01-002-008
PANTALÓN ASISTENTE CAMARA FEMENINO	SIN NOC	1446575	A-02-02-01-002-008
BLUSA ASISTENTE CAMARA FEMENINO	SIN NOC	1266906	A-02-02-01-002-008
JEAN CARPINTEROS, MANTENIMIENTO, PATIOS, ELECTRICISTAS, SOLDADORES Y AFINES	SIN NOC	1452985	A-02-02-01-002-008
CAMISA SOLDADOR	SIN NOC	1462007	A-02-02-01-002-008
CAMISA CARPINTEROS, MANTENIMIENTO, PATIOS Y AFINES	SIN NOC	1462007	A-02-02-01-002-008
CAMISA ELECTRICISTA	SIN NOC	1462007	A-02-02-01-002-008
OVEROL MECÁNICOS – TELA DRIL NAVAL CON ESTAMPADO EN ESPALDA	SIN NOC	1464612	A-02-02-01-002-008
OVEROL MECÁNICOS – TELA DRIL NAVAL SIN ESTAMPADO EN ESPALDA	SIN NOC	1464612	A-02-02-01-002-008
OVEROL ALMACENISTAS MENSAJERO- TELA MICROPRINT SIN ESTAMPADO EN ESPALDA	SIN NOC	1464612	A-02-02-01-002-008
OVEROL MOTORISTAS TIMONELES-TELA MICROPRINT CON ESTAMPADO EN ESPALDA	SIN NOC	1464612	A-02-02-01-002-008
CAMISA PELUQUERO	SIN NOC	1462007	A-02-02-01-002-008
PANTALÓN PELUQUERO	SIN NOC	1316322	A-02-02-01-002-008
PANTALÓN ASEADORAS	SIN NOC	1446575	A-02-02-01-002-008
BLUSA ASEADORAS	SIN NOC	1266906	A-02-02-01-002-008
PANTALÓN LAVANDERAS	SIN NOC	1446575	A-02-02-01-002-008
BLUSA LAVANDERAS	SIN NOC	1266906	A-02-02-01-002-008
DELANTAL ASEADORA, LAVANDERAS.	SIN NOC	1447788	A-02-02-01-002-008
PANTALÓN COCINERO	SIN NOC	1316322	A-02-02-01-002-008
CAMISA COCINERO	SIN NOC	1462007	A-02-02-01-002-008
PANTALÓN COCINERA	SIN NOC	1446575	A-02-02-01-002-008
BLUSA COCINERA	SIN NOC	1266906	A-02-02-01-002-008
DELANTAL COCINERO (A)	SIN NOC	1447788	A-02-02-01-002-008
BANDANA	SIN NOC	1391694	A-02-02-01-002-008
CAMISetas SUETER MASCULINO	SIN NOC	1462007	A-02-02-01-002-008
CINTURON MASCULINO CAFE	SIN NOC	1316322	A-02-02-01-002-008
GORRA TIPO SAFARI	SIN NOC	1285821	A-02-02-01-002-008
CAMISETA LAVANDERIA MASCULINO	SIN NOC	1462007	A-02-02-01-002-008
CAMISETA DOCENTE DE EDUCACION FISICA FEMENINO	SIN NOC	1462007	A-02-02-01-002-008
SUDADERA DOCENTE DE EDUCACION FISICA	SIN NOC	1446575	A-02-02-01-002-008
PANATALON SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SIN NOC	1452985	A-02-02-01-002-008
CAMISA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SIN NOC	1462007	A-02-02-01-002-008
BOTA MECANICOS PILOTOS MOTORISTAS CARPINTEROS MANTENIMIENTO-ELECTRICISTA- PATIOS Y AFINES	SIN NOC	1272796	A-02-02-01-002-008
BOTA SOLDADOR	SIN NOC	1318869	A-02-02-01-002-008
ZAPATO COCINERO-COCINERA-PELUQUERO	SIN NOC	1272796	A-02-02-01-002-008
BOTA COCINERO/A	SIN NOC	1314795	A-02-02-01-002-008
ZAPATO ASEADORAS- LAVANDERAS-ASISTENTE CAMARA FEMENINO	SIN NOC	1314795	A-02-02-01-002-008
ZAPATO CONDUCTOR-ASISTENTES CAMARAS MASCULINO	SIN NOC	1272796	A-02-02-01-002-008
CALZADO ESPECIAL	SIN NOC	1314795	A-02-02-01-002-008
ZAPATO OFICINA MASCULINO	SIN NOC	1314795	A-02-02-01-002-008
ZAPATO OFICINA FEMENINO TACON	SIN NOC	1314795	A-02-02-01-002-008
ZAPATO OFICINA FEMENINO TIPO MOCASIN	SIN NOC	1314795	A-02-02-01-002-008
CALZADO DEPORTIVO	SIN NOC	1314795	A-02-02-01-002-008

 <b>ARMADA DE COLOMBIA</b>	<b>ESTUDIO PREVIO</b>		
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones		<b>Autoridad:</b> JOLAN
	<b>Código:</b> ADQ-FT-004-JOLAN-V12	<b>Rige a partir de:</b> 22/02/2022	<b>Página</b> 117 de 119

## ANEXO "I"

### PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Este anexo suministra herramientas técnicas de apoyo, que faciliten el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental en lo que se refiere a criterios ambientales para los contratos celebrados por la Armada Nacional, en el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad.

Con el fin de asegurar el control sobre el desempeño ambiental de proveedores y contratistas, durante los procesos contractuales. Este anexo está dirigido a los Funcionarios encargados de las actividades de planeación, adquisición y uso de los bienes y servicios en la Armada Nacional.

#### 1. Guías de acción para la implementación de este anexo:

- A. La información contenida en este anexo permite diligenciar la matriz de aspectos e impactos ambientales, requerida en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.
- B. La matriz de aspectos e impactos ambientales debe ser evaluada por el estructurador técnico, si requiere apoyo deberá solicitarlo a la oficina de Medio Ambiente de la Base Naval respectiva O unidad correspondiente.
- C. El estructurador técnico determina las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de impactos.
- D. Durante la ejecución del contrato de servicio o suministro el supervisor del contrato es responsable de verificar el cumplimiento normativo, si requiere apoyo deberá solicitarlo oficina de Gestión Ambiental de la Base Naval respectiva y/o Brigadas, Escuelas de Formación
- E. Los criterios establecidos en estas fichas hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos ambientales y potenciando los impactos sociales de la entidad.

#### Compras públicas sostenibles:

El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.



La Armada Nacional ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos las actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.



# ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 118 de 119

Este anexo se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Armada Nacional logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traducen en beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente.

## A. Ciclo de vida.



Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera general: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el posconsumo.

Grafica No 1. Ciclo de vida. Fuente: MADS.

Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

## B. Beneficios de las compras de bienes y servicios sostenibles.

En términos ambientales contribuyen a:

- Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y otros contaminantes líquidos y sólidos.
- Hacer un uso más eficiente de los recursos y la energía
- Generar estrategias para gestionar de manera adecuada los residuos.

## 2. Responsabilidades Compras Públicas Sostenibles en la Armada Nacional

### Ordenador del Gasto

Fomenta las compras públicas sostenibles en las unidades de La Armada Nacional.

### Comité Estructurador


Elabora los criterios y condiciones ambientales del presente Anexo en los estudios previos y pliegos de condiciones en cumplimiento Circular No. 20210042580227743/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 enero del 20212, Aplicación Normatividad ambiental, compras públicas sostenibles, aplicar controles tendientes a garantizar la oportunidad liquidación de contratos.

### Comité Evaluador

Evaluar las ofertas presentadas dentro de cada proceso de contratación.

### Supervisor

Verificar y reportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales durante la ejecución del contrato.

 <b>ARMADA DE COLOMBIA</b>	<b>ESTUDIO PREVIO</b>		
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones		<b>Autoridad:</b> JOLAN
	<b>Código:</b> ADQ-FT-004-JOLAN-V12	<b>Rige a partir de:</b> 22/02/2022	Página 119 de 119

La oficina de Medio Ambiente de las Bases Navales, y/o Brigadas realizará asesorías a los integrantes de los comités en casi de requerir apoyo en la verificación de las ofertas.

### 3. Descripción de actividades

A continuación se da a conocer las fichas técnicas con clausulado ambiental, las cuales tienen por objetivo brindar información sobre los aspectos ambientales generados por el desarrollo de las actividades objeto de los procesos contractuales desarrollados en la Armada Nacional, adicional a ello se presenta un modelo de las cláusulas que se deben incluir en los anexos técnicos de los procesos contractuales de acuerdo con los tipos de contratos que se celebran en la Entidad y al aspecto ambiental.

Los equipos técnicos encargados de diseñar los estudios previos y los anexos técnicos mediante esta guía pueden conocer las fichas técnicas, las cuales constan de la siguiente información: objetivo, impacto ambiental generado por la adquisición del bien o del servicio, recomendaciones para la compra y cláusulas ambientales; dichas cláusulas son una guía de los aspectos para tener en cuenta en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

DOTACIÓN DEL PERSONAL		FICHA No. 17	
La Armada Nacional, en cumplimiento de Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989 que establece: "Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales y comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora...".			
ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.	
Generación de vertimientos	Contaminación de agua y suelo.	El fabricante deberá certificar que cuenta con programas de Producción más limpia en su proceso de calzado, también debe contar con análisis fisicoquímico en el efluente del proceso que cumpla con los parámetros permisibles de la resolución 0631 de 2015.	
Generación de RESPEL.	Contaminación del Suelo o Agua.	El oferente, debe presentar certificado de disposición de residuos peligrosos de lo que se disponen de la producción de la dotación solicitada.	
Consumo de recursos naturales.	Afectaciones a la Salud humana y al ambiente.	Certificado del representante legal de cada empresa (declaración juramentada) de las políticas y prácticas implementadas de uso seguro de químicos, en cuanto a personas (Salud y Seguridad Ocupacional) y al Medio Ambiente. El productor debe gestionar la información fuente con sus proveedores de materias primas.	

